

Armenia, 05 de Julio de 2016

REC # 37

EOA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27963
Ciudadano: CLARENA
ANTONIO ZEA
Fecha: 2016-07-05 14:02:04
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 18 -02 ESTAMPILLAS.
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Señores  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**  
Atte. Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora de Planeación  
Armenia, Quindío

Ref. Solicitud Certificado de Nomenclatura

Por medio del presente me permito solicitar los Certificados de Nomenclatura, para las viviendas localizadas en la Ciudadela La Patria Manzana 27 casas 9, 11, 15 y 16, para tal fin me permito anexar copia de los siguientes documentos:

- Copia escritura pública
- Copia certificado de tradición
- Estampilla Pro hospital
- Estampilla Pro desarrollo

Agradezco la colaboración y quedo atenta ante cualquier novedad.

Cordialmente,

Clarena Antonio Zea 41908322  
CLARENA ANTONIO ZEA  
C.C 41.908.322  
TEL: 7494937-3117713477

Mercado del Norte  
Casa 27 N° 11

1011  
1042  
1043  
1044



## República de Colombia

-1-

A007420734

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE  
ARMENIA / QUINDÍO**

ARMENIA / QUINDIO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 - 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: \* \* \* \* \* \* \* \* \* 1 1 3 5 \* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \* \* \* \* \* MIL CIENTO TREINTA Y CINCO \* \* \* \* \*

FECHA DE OTORGAMIENTO SIETE x (07) DE ABRIL DE 2016-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 01/01/2010  
CÓDIGO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: 0125:

---

COMPRAVENTA

**COMPROVANTE**  
**MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S):** No(s). 280-105888, 280-105890, Y 280-  
105894.

**CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES):** No(s). 0103000013910001000000000000  
0103000013910003000000000000, Y 0103000013910007000000000000

**AMOUNT CATASTRAL : \$1 738 000 en CADA UNO ✓**

NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: TRES LOTES DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADOS CON LOS NUMEROS 9, 11, Y 15 DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "L. PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

**VALOR DE LOS ACTOS: \$5.300.000.00**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA	11.386.123 de Fusagasuga / Cundinamarca
A: JOSE JAIVER OVALLE PALACIO	7.528.655 de Armenia / Quindio

ARCHIVO: VENTA-08/Yanez Z.

INSTRUMENTO No. 1135. En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia; donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los SIETE x x ( 07 ) días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECISEIS (2016), se establece la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

**COMPRAVENTA:** Compareció (eron) el señor JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.386.121 expedida en Fusagasugá / Cundinamarca, de estado civil soltero con

Manuel material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el i ministro

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

unión marital de hecho vigente, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia, Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor JOSE JAIVER OVALLE PALACIO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.528.655 expedida en Armenia, Quindío, de estado civil actual casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Armenia, Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): 1.) UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "9" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliarja 280-105888, y con Ficha Catastral Nro. 01030000139100010000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #10 de la manzana 26. **SUR:** en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. **ORIENTE:** en 11 metros con lote #10. **OCCIDENTE:** en 11 metros con zona verde que lo separa de talud. **## 2.) UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "11" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-105890, y con la ficha catastral número 01030000139100030000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #8 de la manzana 26. **SUR:** en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. **ORIENTE:** en 11 metros con lote #12.



## República de Colombia



Ano37420735

OCCIDENTE: en 11 metros con lote#10. #3). UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO "15" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-105894, y con la ficha catastral número 01030000139100070000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### NORTE: en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #4 de la manzana 26. SUR: en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. ORIENTE: en 11 metros con lote #16. OCCIDENTE: en 11 metros con lote#14.

### # **PARA**GRAFO.- No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por **COMPRAVENTA** que le hizo al señor PEDRO ENRIQUE MORON SILVA, por medio de la **ESCRITURA PÚBLICA** No. 3298 DEL 18-09-2015 OTORGADA EN **ESTA MISMA NOTARÍA**, DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO LOS FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS No(s). 280-105888, 280-105890, Y 280-105894, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y**

**LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de Hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales; y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme

a la Ley. CUARTO: PRECIO DE LA VENTA: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000.oo) M/CTE., los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura.

PARÁGRAFO 1º: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO 2º: Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del(los) inmueble(s) que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. E IGUALMENTE MANIFIESTA(N) QUE CONFIERE(N) PODER ESPECIAL A LA PARTE COMPRADORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN. QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR. SEXTA: ACEPTACIÓN: Presente LA PARTE VENDEDORA señora JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y LA PARTE COMPRADORA señora JOSE JAIVER OVALLE PALACIO, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo o convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al



# República de Colombia

-5-



presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(s) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del(s) inmueble(s). SEPTIMA:

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfieren no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, pero en virtud a que el(s) inmueble(s) que adquiere por medio de la presente venta son lotes sin construcción estos NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

## \*\*\*\*\*AUTORIZACION\*\*\*\*\*

En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir declararán a la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos, delegue un funcionario de despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Nos. 20167760, 20167761, y 20167764 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDIO en fechas 06-04-2016, y con vencimiento en fecha 31-12-2016, Y CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION Nos. 2030, 2031, y 2033 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DEL DECRETO 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015 EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO DE FECHAS 06-04-2016 CERTIFICA QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCION

0377ARMENIAQUINDIO

01/07/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

0139050438

DE VALORIZACION ORDENADA A TRAVES DEL ACUERDO 020 DE 2014, TAL COMO CONSTA EN LA LIQUIDACION FACTURAS Nos. 18631, 18626, Y 19584 POR UN VALOR CADA UNO DE \$94.487,31; a favor de PEDRO MORON, C.C. N° 1.094.931.472, con relación a las fichas catastrales números 0103000013910001000000000, 0103000013910003000000000, Y 0103000013910007000000000 CON AVALÚO CATASTRAL DE \$1.738.000.00 cada uno- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 / 70.

Esta escritura causó la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

\*\*\*\*\*GASTOS\*\*\*\*\*

Que los gastos notariales que ocasione esta escritura de compraventa, retención en la fuente, y los gastos de registro de la compraventa serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA en su totalidad.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición de fecha 04-04-2016
2. La copia de la ESCRITURA PUBLICA No. 3298 DEL 18-09-2015 OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA.

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por



# República de Colombia

-7-



Aa027420737

concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NÚMERO: Aa027420734-Aa027420735-Aa027420736--Aa027420737

DERECHOS RESOLUCION No.: 0726 del 29 de ENERO de 2.016

DERECHOS NOTARIALES: \$ 33.250.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 52.800.00

HUELLA(S) BIOMETRICA(S): \$ 5.400.00

RETENCION: \$ 53.000.00

I.V.A.: \$ 14.632.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 15.500.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0726 DE 2016



JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA

C.C. No. 11386121

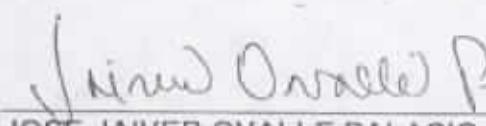
DIRECCION: B. la union mz 843

OCCUPACION: constructor

TELEFONO No. 3113509873

CORREO ELECTRONICO

LA PARTE VENDEDORA

  
Joaquin Ramiro Martinez Mayorga

JOSE JAIVER OVALLE PALACIO

C.C. No. 71528-655

DIRECCION: MERCEDES DEL VIEJO MARQUINA II # 27

OCCUPACION: CONSTRUCTOR

TELEFONO No. 3136502320

CORREO ELECTRONICO

LA PARTE COMPRADORA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA



Aa027420737

JAVIER OCAMPO CANO  
NOTARIO PRIMERO



1 COPIA (3 EJEMPLARES)

11 ABR 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA  
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.  
notaria1armenia@terra.com

PRIMER PRIMERA  
Es \_\_\_\_\_ ejemplar de la \_\_\_\_\_ fotocopia de expedición tomada  
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1135  
de fecha 07-04-2016 constante de 04 folios útiles destinadas a:

JOSE JAIVER OVALLE PALACIO X X  
X X X X X

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA:

11 ABR 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO



FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 09:22:48 am

Con el turno 2016-280-6-6071 se calificaron las siguientes matriculas:

280-105888 280-105890 280-105894

**Nro Matricula: 280-105888**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 0103000013910001000000000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 9 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 11/4/2016 Radicación 2016-280-6-6071

DOC: ESCRITURA 1135 DEL 7/4/2016 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y DOS LOTES MAS, SIN CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121

A: OVALLE PALACIO JOSE JAIVER CC# 7528655 X

**Nro Matricula: 280-105890**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 0103000013910003000000000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 11 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 11/4/2016 Radicación 2016-280-6-6071

DOC: ESCRITURA 1135 DEL 7/4/2016 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 5.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y DOS LOTES MAS, SIN CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121

A: OVALLE PALACIO JOSE JAIVER CC# 7528655 X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**Nro Matricula: 280-105894**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 0103000013910007000000000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 15 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 11/4/2016 Radicación 2016-280-6-6071

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 14 de Abril de 2016 a las 09:22:48 am

DOC: ESCRITURA 1135    DEL: 7/4/2016    NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 5,300.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y DOS LOTES MAS, SIN CONSTRUCCION.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO    CC# 11386121  
A: OVALLE PALACIO JOSE JAIVER    CC# 7528655    X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)		
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 75048



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-105894

Impreso el 17 de Septiembre de 2015 a las 02:15:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ.3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDICO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN \$2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBRING LIMITADA EN \$100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1.981, SEBRING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN \$681.250.00 CON OTRO LOTE.-XIV.)-ERNESTINA QUICENO DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN \$43.294.62 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 876 DEL 20 DE JUNIO DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.-XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN \$214.580.000.00 POR ESCRITURA 149 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PRÉDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL.-XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN \$2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M2. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M2. ES FALSA TRADICION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE.XVII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALLI XIV, LA TRADICION ES LA MISMA.-XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVENDA DE INTERES SOCIAL EN \$250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX) ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN \$35.000.000.00 POR ESCRITURA 4036 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.-XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIR ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.996.-XXI.)-JAIR ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO SAVIRIA EN \$1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5. DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO  
1) LOTE 15 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)  
280-103106

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 15/6/1995 Radicación 95-010107  
DOC: ESCRITURA 999 DEL: 13/6/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/6/1997 Radicación 97-12998

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-105894

Impreso el 17 de Septiembre de 2015 a las 02:15:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 15/6/1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13/6/1995

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 01-03-1391-0007-000

COD CATASTRAL ANT: 63001000100002198000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS

COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709

DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995. (POR ESTA ESCRITURA SE

VERIFICO ENGLOBAMIENTO, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 975 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA,

REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M<sup>2</sup>.-11.)-EL

INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI: EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION

DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN \$326.206.000.00 POR ESCRITURA 7888 DEL 23

DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993-111.)-GUILLERMO MORENO

RIOS ADQUIRIDO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRENTE, POR 65.00 MTS. DE FONDO

POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ EN \$49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA

3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.-IV.)-DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ ADQUIRIDO UN LOTE EN EL

JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BODEYA EN \$514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. 1

CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE

DE 1.989.-V.)-PETRONILA AGUIRRE V. DE BODEYA ADQUIRIDO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE

SUCESION DE JUAN ESTEBAN BODEYA PATIO EN \$20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE

ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.984 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.985.-VI.)-DARIO

VASQUEZ ORDOÑEZ (NUMERAL III) ADQUIRIDO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN \$564.000.00 POR

ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE

1.988.-VII.)-JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIDO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN \$240.000.00 POR

ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE

1.987.-VIII.)-GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIDO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HEYL SUAREZ EN

\$240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ. 3. CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE

1.987.-IX.)-HEYL SUAREZ ADQUIRIDO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MUÑOZ CASTAÑO EN \$25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL

14 DE DICIEMBRE DE 1.978 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976.-X.)-JAIR ANTONIO

MUÑOZ CASTAÑO ADQUIRIDO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN \$7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA

POR EL JUZ. 1. C. MPAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE

JUNIO DE 1.975.-XI.)-NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIDO POR COMPRA A IGNACIO MUÑOZ EN \$100.00 POR ESCRITURA 814 DEL

21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924.-XII.)-DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ

(NUMERAL III) ADQUIRIDO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI

BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN \$186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA,

REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983.-XIII.)-ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y

HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO

VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. 2. C. CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE

DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS

Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN \$520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE: POR ESCRITURA

1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1.978, GUSTAVO VARGAS

QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO

CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN \$120.000.00 CON OTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105894

Impreso el 17 de Septiembre de 2015 a las 02:15:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 900    DEL: 30/4/1997    NOTARIA 1 DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 321.408.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE - ESTE Y 309 LOTES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA  
A: CONSTRUCTORA CLACE LTDA    X

ANOTACIÓN: Nro: 3    Fecha 31/5/2013    Radicación 2013-280-6-9420

DOC: ESCRITURA 1873    DEL: 24/5/2013    NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 117.742.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y 80 INMUEBLES MAS.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA CLACE LTDA EN LIQUIDACION    NIT# 08010008936  
A: BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.    NIT# 9006190431    X

ANOTACIÓN: Nro: 4    Fecha 9/7/2013    Radicación 2013-280-6-11591

DOC: ESCRITURA 2042    DEL: 7/6/2013    NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA    VALOR ACTO: \$ 14.600.000  
ESPECIFICACION:    MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y NUEVE INMUEBLES MAS.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.    NIT# 9006190431  
A: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE    CC# 1094931472    X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL IGAC, SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO.

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-80083 FECHA: 17/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4lmeSLB8IUbcfjxdIN2xUfigxjOS0qMhUOpU4Em++y8uw==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-105894

Impreso el 17 de Septiembre de 2015 a las 02:15:13 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

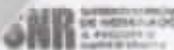
*Luz Janeth Quintero Rojas*

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602044910

Nro Matrícula: 280-105895

Página 1

Impreso el 15 de Febrero de 2016 a las 09:16:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 15-06-1995 RADICACIÓN: 95-010107 CON: ESCRITURA DE 13-06-1995

CÓDIGO CATASTRAL: 01-03-1381-0008-000 COD CATASTRAL ANT: 63001000100002189000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38.50 MTS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 999 DEL 13 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

1.-FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA ADQUIRIO CINCO LOTES EXCLUYENDO AREAS COMUNES DE BIENES DE USO PUBLICO, POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR ESCRITURA 709 DEL 10 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.995. POR ESTA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 976 DEL 26 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1.995 EN EL SENTIDO DE QUE EL AREA TOTAL DE ESTE LOTE ES DE 103.562 M<sup>2</sup>.-11.)-EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN 5 LOTES ASI: MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO TRES LOTES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR COMPRA A GUILLERMO MORENO RIOS EN \$325.206.000.00 POR ESCRITURA 7888 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1.993 -II-.GUILLERMO MORENO RIOS ADQUIRIO TRES LOTES Y UNO DIFERENTE EXCLUYENDO UN LOTE DE 15.00 MTS. DE FRONTE, POR 55.00 MTS. DE FONDO POR COMPRA A DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ EN \$49.000.000.00 POR ESCRITURA 5332 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 -IV-.DAR VASQUEZ ORDOÑEZ ADQUIRIO UN LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE PETRONILA AGUIRRE VDA. DE BEDOYA EN \$514.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.-V-)PETRONILA AGUIRRE V. DE BEDOYA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE JUAN ESTEBAN BEDOYA PATIO EN \$20.400.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.954 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.955.-VI-)DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JUAN DE JESUS ARREDONDO EN \$664.000.00 POR ESCRITURA 2238 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.988 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1.988.-VII-)JUAN DE JESUS ARREDONDO ADQUIRIO POR COMPRA A GREGORIO TARQUINO PEREZ EN \$240.000.00 POR ESCRITURA 1472 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 -VIII-)GREGORIO TARQUINO PEREZ ADQUIRIO POR REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO CONTRA HEYL SUAREZ EN \$240.000.00 EN SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 1.987 DEL JUZ. 3. C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.987 -IX-)HEYL SUAREZ ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR ANTONIO MUÑOZ CASTAÑO EN \$25.000.00 POR ESCRITURA 2013 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.976 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1.976 -X-)JAIR ANTONIO MUÑOZ CASTAÑO ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE NICOLASA JARAMILLO EN \$7.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. 1. C.M.PAL. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 20 DE FEBRERO DE 1.975 SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.975 -XI-)NICOLASA JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A IGNACIO MUÑOZ EN \$100.00 POR ESCRITURA 814 DEL 21 DE JULIO DE 1.924 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO DE 1.924 -XII-)DARIO VASQUEZ ORDOÑEZ (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS EN \$186.000.00 POR ESCRITURA 885 DEL 9 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1.983 -XIII-)ANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS LOTES ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE SERGIO VARGAS BUITRAGO CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZ. 2. C.CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE ABRIL DE 1.978 SE LES ADJUDICO A ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS Y GUSTAVO VARGAS QUICENO EN \$520.000.00 LOS INMUEBLES DE CUYA TRADICION SE TRATA CON OTRO LOTE; POR ESCRITURA 1029 DEL 28 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1.978, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA MITAD DE 12 HAS. 8.000 MTS. EN LOS INMUEBLES A ANIBAL ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS CUOTA DE 1/3 PARTE PARA EL PRIMERO Y CUOTA DE 2/3 PARTES PARA EL SEGUNDO EN \$120.000.00 CON OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZ. 3. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EL 22 DE MAYO DE 1.980 EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE ERNESTINA QUICENO CASTRILLON VDA. DE VARGAS (SIC) REGISTRADO EL 30 DE MAYO DE 1.980 SE LE ADJUDICO A SEBREING LTDA. CUOTAS EN LOS INMUEBLES EN \$2.625.000.00 CON OTRO LOTE, POR ESCRITURA 1424 DEL 25 DE JUNIO DE 1.980 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.980, GUSTAVO VARGAS QUICENO VENDIO CUOTA EN LOS INMUEBLES A SEBREING LTDA. EN \$100.000.00 CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 2963 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.980 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.981, SEBREING LTDA. VENDIO CUOTA DE 1/4 PARTE EN LOS INMUEBLES A PABLO ECHEVERRI BOTERO EN \$861.250.00 CON OTRO LOTE, -XIV-)ERNESTINA QUICENO VDA. DE VARGAS (SIC) FUE QUIEN ADQUIRIO EN PERMUTA CON MIGUEL GOMEZ GOMEZ EN \$43.294.52 LOS INMUEBLES CON OTRO LOTE POR ESCRITURA 1424 DEL 20 DE JUNIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602044910

Nro Matricula: 280-105895

Página 2

Impreso el 15 de Febrero de 2016 a las 09:16:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 1.947 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.947.-XV.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL II.) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ISAURO ROJAS VELASQUEZ Y MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO CON LA ADVERTENCIA QUE EL BIEN SE DESTINARA PARA EL BENEFICIO COMUN EN \$214.680.000.00 POR ESCRITURA 140 DEL 13 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.994, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 1080 DEL 8 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE ES PREDIO RURAL Y EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA FICHA CATASTRAL--XVI.)-MARIA JESUS ROJAS DE GIRALDO E ISAURO ROJAS VELASQUEZ ADQUIRIERON POR COMPRA A SEBRING LIMITADA Y PABLO ECHEVERRI BOTERO EN \$2.600.000.00 POR ESCRITURA 3056 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 LO VENDIDO FUE UN LOTE DE 7 HAS. 1.200 M<sup>2</sup>. COMO CUERPO CIERTO Y UN LOTE DE 4 HAS. 1.300 M<sup>2</sup>. ES Falsa TRADICION ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 500 DEL 22 DE FEBRERO DE 1.985 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.985 EN EL SENTIDO DE QUE LA VENTA SE ENTIENDE HECHA POR TODOS LOS PROPIETARIOS EN CUANTO A LA TRADICION Y CABIDA DEL INMUEBLE XVII.)-JANIBAL ECHEVERRI BOTERO, SEBRING LIMITADA, PABLO ECHEVERRI BOTERO Y HERNANDO CASTELLANOS ADQUIRIERON COMO SE DIJO EN EL NUMERAL XIII Y DE ALÍ XIV. LA TRADICION ES LA MISMA.-XVIII.)-EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL III) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VVENDA DE INTERES SOCIAL EN \$250.730.000.00 POR ESCRITURA 3692 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1.994.-XIX.)-ALBEIRO DE JESUS CASTAÑO AGUDELO ADQUIRIO POR COMPRA A DORA BOTERO DE GARCES EN \$35.000.000.00 POR ESCRITURA 4838 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.983 NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.993.-XX.)-DORA BOTERO DE GARCES ADQUIRIO EN PARTICION CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ, MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 3626 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DE 1.986.-XXI.)-JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA EN \$1.338.000.00 POR ESCRITURA 2543 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1.975 NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.975.-NOTA: SEGUN ESCRITURA # 2822/02-11-2001 DE LA NOTARIA 5<sup>a</sup> DE ARMENIA, EL LOTE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 16 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

103106

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-06-1995 Radicacion: 95-010107

Doc: ESCRITURA 999 DEL 13-06-1995 ARMENIA - NOTARIA 4.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

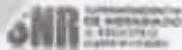
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1997 Radicacion: 97-12896

Doc: ESCRITURA 900 DEL 30-04-1997 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$321,408.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 105 APORTE ESTE Y 309 LOTES MAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602044910

Nro Matrícula: 280-105895

Página 3

Impreso el 15 de Febrero de 2016 a las 09:16:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA

A: CONSTRUCTORA CLACE LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-05-2013 Radicación: 2013-280-6-9420

Doc: ESCRITURA 1873 DEL 24-05-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$117.742.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA ESTE Y 80 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CLACE LTDA EN LIQUIDACION

NIT: 8010008836

A: BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 9006190431 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11591

Doc: ESCRITURA 2042 DEL 07-06-2013 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$14.600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA ESTE Y NUEVE INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 9006190431

A: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE

CC 1094931472 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-09-2015 Radicación: 2015-280-6-18829

Doc: ESCRITURA 3298 DEL 18-09-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$10.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA DE ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS -SIN CONSTRUCCION-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE

CC 1094931472

A: MARTINEZ MAYORGAS JOAQUIN RAMIRO

CC 11386121 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201602044910

Nro Matricula: 280-105895

Página 4

Impreso el 15 de Febrero de 2016 a las 09:16:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-280-1-16685      FECHA: 15-02-2016  
EXPEDIDO EN: Armenia

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE  
ARMENIA / QUINDÍO**

Galle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594

e-mail: iapcanotario@yahoo.com

**INSTRUMENTO NÚMERO:**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CÓDIGO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: 0135: COMPRAVENTA

**MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S):** No(s). 280-105888, 280-105889, 280-105890, 280-105891, 280-105894, 280-105895

AVAL ÚNICO CATASTRAL : \$1.687.000 por CADA UNO

NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: SEIS LOTES DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADOS CON LOS NUMEROS "9, 10, 11, 12, 15 y 16" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

VALOR DE LOS ACTOS: \$10 300 000.-

\*PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: PEDRO ENRIQUE MORON SILVA	1.094.931.472 de Armenia / Quindío
A: JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA	11.386.121 de Fusagasugá / Cund.

ARCHIVO: VENTA-14/Yaned Z.

INSTRUMENTO No. 3296. En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del círculo de Armenia /Quindío, puyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los ~~trece~~ y ochenta y un (18) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: COMPRAVENTA: Compareció (eron) el señor JESUS OMAR GRISALES LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.454.667 expedida en Sevilla, Valle, de estado civil casado con sociedad

conyugal vigente, domiciliado en Armenia, Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en nombre(s) y representación (es) en calidad de apoderado especial del señor PEDRO ENRIQUE MORON SILVA, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.931.472 expedida en Armenia / Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), según PODER ESPECIAL cuyo original se encuentra protocolizado en la Escritura Pública No. 2797 del 12-08-2015 otorgada en esta misma Notaría, copia del cual se protocoliza con el presente instrumento y el cual el apoderado manifiesta que está vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado, al igual que manifiesta que su representado a la fecha de la presente escritura se encuentra vivo y consciente; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.386.121 expedida en Fusagasugá / Cundinamarca, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia, Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: PRIMERO: Que EL APODERADO DE LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce su poderdante sobre el(los) siguiente inmueble(s): 1.) UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "9" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria 280-105888, y con Ficha Catastral Nro. 01030000139100010000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: #NORTE: en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #10 de la manzana 26. SUR: en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. ORIENTE: en 11 metros con lote #10. OCCIDENTE: en 11 metros con zona verde que lo separa de talud. #2.) UN LOTE DE TERRENO SIN



CNE12356789017

## República de Colombia

-3-



CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "10" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria 280-105889, y con Ficha Catastral Nro. 01030000139100020000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #9 de la manzana 26. **SUR:** en 3.50' metros con zona verde que lo separa de talud. **ORIENTE:** en 11 metros con lote #11. **OCCIDENTE:** en 11 metros con lote#9.

**### 3) UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "11" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 280-105890, y con la ficha catastral número 01030000139100030000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #8 de la manzana 26. **SUR:** en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. **ORIENTE:** en 11 metros con lote #12. **OCCIDENTE:** en 11 metros con lote#10.

**### 4) UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "12" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 280-105891, y con la ficha catastral número 01030000139100040000000000 el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #7 de la manzana # 26. **SUR:** en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. **ORIENTE:** en 11 metros con lote #13. **OCCIDENTE:** en 11 metros con lote#11.

**### 5) UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "15" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA,**

07-01-2018

10130000000000000000

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-105894, y con la ficha catastral número 01030000139100070000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #4 de la manzana 26. **SUR:** en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. **ORIENTE:** en 11 metros con lote #16. **OCCIDENTE:** en 11 metros con lote #14. **### Y 6).** UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, DETERMINADO CON EL NUMERO "16" DE LA MANZANA NUMERO "27" DE LA CIUDADELA "LA PATRIA" UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de un área de 38.50 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-105895, y con la ficha catastral número 01030000139100080000000000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** en 3.50 metros con vía que lo separa de lote #3 de la manzana 26. **SUR:** en 3.50 metros con zona verde que lo separa de talud. **ORIENTE:** en 11 metros con lote #17. **OCCIDENTE:** en 11 metros con lote #15.

**### PARAGRAFO.-** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada a la sociedad **BASTOS CERON CHACON CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900619043-1, por medio de la Escritura Pública No. 2042 del 07-06-2013 otorgada en esta misma Notaría, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 280-105888, 280-105889, 280-105890, 280-105891, 280-105894, Y 280-105895.

**PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000.oo)** **M/CTE.**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º.: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** El apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del(los) inmueble(s) que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Presente el señor JESUS OMAR GRISALES LOPEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien(es) obra(n) en nombre(s) y representación (es) en calidad de apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA señor PEDRO ENRIQUE MORON SILVA, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señor JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ARMENIA QUINDIO  
NOTARIA PRIMERA

de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s). SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el apoderado especial de la parte vendedora manifiesta que el(los) inmueble(s) que transfiere su representado no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)s por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, por en virtud a que el(los) inmueble(s) que adquiere por medio de la presente venta son lotes sin construcción, estos NO QUEDAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedan viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

\*\*\*\*\*AUTORIZACION\*\*\*\*\*

En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Nos. 20159081, 20159079, 20160330, 20160331, 20160332 y 20160333 Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL Nos. 20159024, 20159022, 20160278, 20160279, 20160280, y 20160281 EXPEDIDOS POR EL



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 18-08-2015 y 17-09-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de PEDRO ENRIQUE MORON SILVA, con C.C No. 1.094.931.472 con relación a las FICHAS CATASTRALES Nos. 01030000139100010000000000, 01030000139100020000000000, 01030000139100030000000000, 01030000139100040000000000, 01030000139100070000000000, y 01030000139100080000000000, CON AVALÚO CATASTRAL DE \$1.687.000.00 cada uno DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 / 70.

Esta escritura causó la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

\*\*\*\*\*GASTOS\*\*\*\*\*

Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA según acuerdo de las partes.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:

1. Certificados de tradición de fecha 17 y 18-08-2015
2. El original de la Escritura Pública No. 2042 del 07-06-2013 otorgada en esta misma Notaría.

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del(es) inmueble(s), número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección

conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por el apoderado especial de la parte vendedora a petición del Notario que el(s) inmueble(s) que transfiere su representado son bienes propios, y además se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NÚMERO: Aa023753872-Aa023753957-Aa023753874-Aa023753875  
Aa023753876 -----

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de ENERO de 2.015-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 46.879,00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 77.500,00

RETENCION: \$ 102.000,00

I.V.A.: \$ 19.901,00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500,00

ENMENDADOS:

x

x

COMPARCIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION



Fecha:  
18/01/2015

JESUS OMAR GRISALES LOPEZ  
No.5.454.867

Hora:  
09:23

*JESUS OMAR GRISALES LOPEZ*  
JESUS OMAR GRISALES LOPEZ

C.C. No. 5.454.867

DIRECCION: BARRANQUILLA ET 1162 45 13/1

OCCUPACION: COMERCIANTE

TELEFONO No. 3103441426

CORREO ELECTRONICO

Quien(es) obra(n) en nombre(s) y representación (es) en calidad de apoderado especial del señor PEDRO ENRIQUE MORON SILVA - LA PARTE VENDEDORA

REPUBLICA DE COLOMBIA

-9-



COMPARCIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

  
JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA  
C.C. No. 11386121  
DIRECCION: B la unica, m2 11 #13  
OCUPACION: constructor  
TELEFONO No. 3173509823  
CORREO ELECTRONICO  
LA PARTE COMPRADORA

  
JAVIER OCAMPO CANO  
NOTARIO PRIMERO



1 COPIA (3 EJEMPLARES)

21 SEP 2015

(16)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.  
notariaarmenia@terra.com

**PRIMER**

**PRIMERA**

Es \_\_\_\_\_ ejemplar de la \_\_\_\_\_ folio en expedición tomada  
del original correspondiente a la Escritura Pública fechada 3298  
de fecha 18-09-2015 constante de 05 folios más destinados a  
**JOAQUIN RAMIRO MARTINEZ MAYORGA**

\* \* \*

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA:

22 SEP 2015

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUIMBAYA



FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 25 de Septiembre de 2015 a las 08:50:35 am

Con el turno 2015-280-6-16829 se calificaron las siguientes matrículas:

280-105888 280-105889 280-105890 280-105891 280-105894 280-105895

Nro Matricula: 280-105888 ✓

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1391-0001-000

MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 9 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 22/9/2015 Radicación 2015-280-6-16829

DOC: ESCRITURA 3298 DEL: 18/9/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.200.000

Especificación: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS - SIN CONSTRUCCION - PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE CC# 1094931472

A: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121 X

Nro Matricula: 280-105889

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1391-0002-000

MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 10 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 22/9/2015 Radicación 2015-280-6-16829

DOC: ESCRITURA 3298 DEL: 18/9/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.200.000

Especificación: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS - SIN CONSTRUCCION - PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE CC# 1094931472

A: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121 X

Nro Matricula: 280-105890

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1391-0003-000

MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 11 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 22/9/2015 Radicación 2015-280-6-16829

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

Impreso el 25 de Septiembre de 2015 a las 08:50:35 am

DOC: ESCRITURA 3298 DEL: 18/9/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.200.000  
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPROVENTA - DE ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS -SIN CONSTRUCCION -  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE CC# 1094931472  
A: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121 X

Nro Matricula: 280-105891

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1391-0004-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 12 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 22/9/2015 Radicación 2015-280-6-16829

DOC: ESCRITURA 3298 DEL: 18/9/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.200.000  
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPROVENTA - DE ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS -SIN CONSTRUCCION -  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE CC# 1094931472  
A: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121 X

Nro Matricula: 280-105894

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1391-0007-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 15 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 22/9/2015 Radicación 2015-280-6-16829

DOC: ESCRITURA 3298 DEL: 18/9/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.200.000  
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 0125 COMPROVENTA - DE ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS -SIN CONSTRUCCION -  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE CC# 1094931472  
A: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121 X

Nro Matricula: 280-105895

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1391-0008-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 16 MANZANA 27 CIUDADELA LA PATRIA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 3

Impreso el 25 de Septiembre de 2015 a las 08:50:35 am

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/9/2015 Radicación 2015-280-6-16829

DOC: ESCRITURA 3298 DEL 18/9/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 10.200.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - DE ESTE Y CINCO INMUEBLES MAS -SIN CONSTRUCCION -  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORON SILVA PEDRO ENRIQUE CC# 1094931472

A: MARTINEZ MAYORGA JOAQUIN RAMIRO CC# 11386121 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha | El registrador(a)

|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizó la calificación: 71268



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM-1041

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313910001000, con matricula inmobiliaria 280-105888, ubicado en Lote 9 Mz 27 Ciudadela La Patria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 27 CASA # 9 , CIUDADELA LA PATRIA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1135, del 07 de Abril de 2016, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLARENA ANTONIO ZEA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edu L*  
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*Fede*  
*Juliana Quelle A*  
27/10/2016  
8:10 AM

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1042

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313910003000, con matricula inmobiliaria 280-105890, ubicado en Lote 11 Mz 27 Ciudadela La Patria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 27 CASA #11 , CIUDADELA LA PATRIA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1135, del 07 de Abril de 2016, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLARENA ANTONIO ZEA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EEL*  
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 3110



Rdo.  
Juliana Quelle A.  
27/10/2016  
8:10 AM



## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1043

### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313910007000, con matrícula inmobiliaria 280-105894, ubicado en Lote 15 Mz 27 Ciudadela La Patria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

#### MZ 27 CASA # 15 , CIUDADELA LA PATRIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1135, del 07 de Abril de 2016, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLARENA ANTONIO ZEA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Rdo  
Johana Qualk A.  
27/10/2016  
B: 10 AM

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1044

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201200011000, con matrícula inmobiliaria 280-27931, ubicado en Lote 16 Mz 27 Ciudadela La Patria, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 27 CASA # 16 ,CIUDADELA LA PATRIA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1135. del 07 de Abril de 2016, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLARENA ANTONIO ZEA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Rdo.  
Juliana Quirk A.  
27/10/2016  
8:10AM

Miércoles 6 octubre 2016

Nores:

Planeacion Municipal Armenia

Solicitud certificado de nomenclatura

a/lo

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016-08-17:23:23
Ciudadano: LEONARDO
ECHEVERRI ARBELAEZ
Fecha: 2016-08-17:23:23
Demandante: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexo: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señora Doctora Claudia Milena Hincapie Alvarez  
me dirijo a usted para solicitar un certificado  
de nomenclatura de la ficha de matricula  
y registro catastral

Para fines comerciales con dicho predio.

Agradezco mucho su atención

Atentamente:

Leonardo Echeverri Arbelaez

cc 9733890

telf: 3113548038

Not B) Berlin Ofm 22 N.23-24

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA****CERTIFICADO DE TRADICIÓN****MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092312272117993

Nro Matrícula: 280-68548

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 04:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 09-12-1988 RADICACIÓN: 88-010878 CON SIN INFORMACION DE: 31-12-1900

CODIGO CATASTRAL: 83001010301080006000 COD CATASTRAL ANT: 013-106-006

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CUATRO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (4.80) DE FRENTE POR TREINTA Y DOS (32.00) METROS DE CENTRO CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 123 DEL 25 DE ENERO DE 1974 DE LA NOTARIA 2, DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

**COMPLEMENTACION:****DIRECCIÓN DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

11) CARRERA 22 23-24 BARRIO BERLÍN

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
y REGISTRO  
de la fe pública**

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha: 07-07-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 853 DEL 01-07-1964 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE HERNANDEZ AURORA

A: VALENCIA V.DE JIMENEZ CLEMENTINA X

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 21-11-1972 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 03-09-1972 ARMENIA - JUZGADO 1 CIV.CTO.

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 150 SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA V.DE JIMENEZ CLEMENTINA

A: JIMENEZ DE VALENCIA MARIA RITA	X (CUOTA DE \$18.888,88)
A: JIMENEZ VALENCIA ANA MARIA	X (CUOTA DE \$3.833,33)
A: JIMENEZ VALENCIA CLARA EMILIA	X (CUOTA DE \$3.833,33)
A: JIMENEZ VALENCIA JORGE JULIO	X (CUOTA DE \$3.833,33)
A: JIMENEZ VALENCIA TERESA	X (CUOTA DE \$3.833,33)

ANOTACIÓN: Nro 003 Fecha: 31-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 123 DEL 25-01-1974 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092312272117993

Nro Matrícula: 280-68548

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 04:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: JIMENEZ DE GOMEZ ANA MARIA (SIC)

DE: JIMENEZ DE GOMEZ CLARA EMILIA(SIC)

DE: JIMENEZ DE RAMIREZ ANA RITA(SIC)

DE: JIMENEZ VALENCIA JORGE JULIO(SIC)

DE: JIMENEZ VALENCIA TERESA

A: ARBELAEZ RESTREPO JOSE

x

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-03-1995 Radicación: 85-00-5801

Doc: ESCRITURA 5801 DEL 01-12-1994 ARMENIA - NOTARIA 2

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ RESTREPO JOSE JOAQUIN(SIC)

A: ARBELAEZ GOMEZ VDA DE OCAMPO ORFILIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-2008 Radicación: 2008-280-6-4942

Doc: OFICIO 298 DEL 05-03-2008 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD.ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GOMEZ JOSE DELIO

DE: ARBELAEZ GOMEZ JOSE JOAQUIN

DE: ARBELAEZ GOMEZ SILVIO

A: ARBELAEZ ANGEL CARLOS HUMBERTO

A: ARBELAEZ GOMEZ ANA OFELIA

A: ARBELAEZ GOMEZ ARCESIO

A: ARBELAEZ GOMEZ BEATRIZ

A: ARBELAEZ GOMEZ GLADYS ANA

A: ARBELAEZ GOMEZ LIBIA

A: ARBELAEZ GOMEZ MARGARITA

A: ARBELAEZ GOMEZ MARIA STELLA

A: ARBELAEZ GOMEZ NIDIA

A: ARBELAEZ GOMEZ RUBIELA

A: ARBELAEZ GOMEZ VDA DE OCAMPO ORFILIA (SIC)

A: ARBELAEZ MUÑOZ RUBEN DARIO

A: ARBELAEZ RESTREPO JOSE JOAQUIN

A: GOMEZ ARBELAEZ ANA JULIA (ANA JULIA GOMEZ MONTOYA)

A: HEREDEROS DETERMINADOS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**  
de registro  
La guarda de la fe pública

x

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092312272117993

Nro Matrícula: 280-68548

Página 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 04:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE JOAQUIN ARBELAEZ RESTREPO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-2009 Radicación: 2009-280-6-12645

Doc: OFICIO 1258 DEL 13-07-2009 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA, EN ESTE Y 5 INMUEBLES MAS.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GOMEZ JOSE DELIO

DE: ARBELAEZ GOMEZ JOSE JOAQUIN

DE: ARBELAEZ GOMEZ SILVIO

A: ARBELAEZ ANGEL CARLOS HUMBERTO

A: ARBELAEZ GOEZ ANA BEATRIZ (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ ANA OFELIA (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ ARCESIO (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ GLADYS (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ LIBIA (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ MARGARITA (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ MARIA STELLA (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ NIDIA (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ ORFILIA (SIC)

A: ARBELAEZ GOEZ RUBIELA (SIC)

A: ARBELAEZ MUÑOZ RUBEN DARIO

A: GOMEZ DE ARBELAEZ ANA JULIA (ANA JULIA GOMEZ MONTOYA)

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE JOAQUIN ARBELAEZ RESTREPO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
la guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-07-2009 Radicación: 2009-280-6-13290

Doc: OFICIO 1057 DEL 23-07-2009 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFICIO #1258 DE 13 DE JULIO DEL 2009 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA,  
EN CUANTO AL NOMBRE DEL CAUSANTE Y EL SEGUNDO APELLIDO DE LOS DEMANDADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARBELAEZ ANGEL CARLOS HUMBERTO

A: ARBELAEZ GOMEZ ANA BEATRIZ

A: ARBELAEZ GOMEZ ANA OFELIA

A: ARBELAEZ GOMEZ ARCESIO

A: ARBELAEZ GOMEZ GLADYS

A: ARBELAEZ GOMEZ LIBIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA****CERTIFICADO DE TRADICION****MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092312272117993

Nro Matrícula: 280-68548

Página 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 04:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

A: ARBELAEZ GOMEZ MARGARITA

A: ARBELAEZ GOMEZ MARIA STELLA

A: ARBELAEZ GOMEZ NIDIA

A: ARBELAEZ GOMEZ ORFILIA

A: ARBELAEZ GOMEZ RUBIELA

A: ARBELAEZ RESTREPO JOSE JOAQUIN

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-02-2011 Radicación: 2011-280-6-3342

Doc: OFICIO 0178 DEL 14-02-2011 ARMENIA - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0456 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PETICION DE HERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GOMEZ JOSE DELIO

A: ARBELAEZ GOMEZ ANA OFELIA

A: ARBELAEZ GOMEZ ARCESIO

A: ARBELAEZ GOMEZ BEATRIZ

A: ARBELAEZ GOMEZ GLADYS ANA

A: ARBELAEZ GOMEZ MARGARITA

A: ARBELAEZ GOMEZ MARIA STELLA

A: ARBELAEZ GOMEZ NIDIA

A: ARBELAEZ GOMEZ ORFILIA

A: ARBELAEZ GOMEZ RUBIELA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-11-2014 Radicación: 2014-280-6-19113

Doc: OFICIO 167 DEL 05-11-2014 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA, ESTE Y OCHO INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ GOMEZ JOSE DELIO CC# 7513269

A: ARBELAEZ GOMEZ ANA OFELIA CC# 24481518

A: ARBELAEZ GOMEZ ARCESIO CC# 13883120

A: ARBELAEZ GOMEZ BEATRIZ CC# 41898710

A: ARBELAEZ GOMEZ GLADYS ANA CC# 41888829

A: ARBELAEZ GOMEZ MARGARITA CC 24482376

A: ARBELAEZ GOMEZ MARIA STELLA CC 41888437

A: ARBELAEZ GOMEZ NIDIA CC# 41888146

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16092312272117993  
Página 5

Nro Matrícula: 280-68548

Impreso el 23 de Septiembre de 2016 a las 04:01:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARBELAEZ GOMEZ ORFILA

CC# 24481381 X

A: ARBELAEZ GOMEZ RUBIELA

CC# 29803528

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

**SALVEDADES:** (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8588 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-83685 FECHA: 23-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

20 FEB 1995

104 SET 2014

La Guardia de la Fe Pública

1

Nº 28998

320  
Exped. Fotocopia  
2014

INSTRUMENTO NUMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO (5801)

ACTO Y OTORGANTES: DONACION DE JOSE JOAQUIN ARBELAEZ Y ANA JULIA GOMEZ DE ARBELAEZ A ARCESIO ARBE= LAEZ GOMEZ - Y OTROS

CUANTIA: \$113'197.636

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-0017815, 282-0016812, 280-0030929  
280-0068548, 280-00075027, 280-0016019.

FICHA CATASTRAL: 014-047-005, 003-000- 173, 003-000-210,  
013-106-006, 013-156-007, 00-1-009-003

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, al PRIMER (01) DIA DEL MES DE DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí, EDUARDO CATANO SIERRA, Notario Segundo del Círculo, comparecieron los señores JOSE JOAQUIN ARBELAEZ RESTREPO Y ANA JULIA GOMEZ DE ARBELAEZ, mayores de edad, vecinos de Armenia, identificados con las cédulas de ciudadanía números 2'640.534 de Sevilla (Valle) y 29'798.142 expedida en Sevilla (Valle), sin obligaciones militares por ser mayor de cincuenta (50) años de estado civil casados con sociedad conyugal vigente y dijeron:

PRIMERO: Que son propietarios de los siguientes bienes: A) Lote de terreno mejorado con edificio de tres plantas, ubicado en el Área urbana de Armenia Q., en la calle 21 con carrera 21 esquina, demarcado el edificio en sus puertas de entrada con los números 20-85, 20-83 y 20-81, constante de nueve metros de frente, por 11,95 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### Por el frente con la calle 21; por un costado con la carrera 21; por el otro costado con predio del vendedor Dr. Toro Patiño; y por el centro con predio del señor BERNARDO GOMEZ.##### TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el

donante JOSE JOAQUIN ARBELAEZ RESTREPO por compra al Dr. GONZALO TORO PATINO, por medio de la escritura pública No. 4 del 7 de enero de 1970 de la Notaria Tercera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el dia 10 de los mismos mes y año, al folio de matricula inmobiliaria 280-0017815. Este inmueble se identifica con la ficha catastral número 014-047.005. Este inmueble se dona en la cantidad de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ( \$21.862.000) MONEDA LEGAL. =====

B) Se trata de una finca rural, ubicada en el municipio de Sevilla Valle, en la vereda Altomira, con todas sus mejoras y anexidades, conocida con el nombre de Siberia, con una extensión de cuarenta hectáreas y 3.937 metros cuadrados, mejorada con casa de habitación, cultivos de café, plátano y frutales, instalaciones para el beneficiadero de café, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### Partiendo de un mojón de piedra al pie de un árbol vainillo al lado izquierdo de la carretera que conduce de la casa principal al alumbrado, y lindando con la finca Nisa, se sigue en linea recta con un azimut de 279 grados 30 minutos, hasta el punto del encuentro de dos quebradas ; siguiendo por la quebrada de la derecha aguas arriba hasta encontrar un mojón en el punto de intersección de linea de quiebrabarrigos con la quebrada; de aquí lindando con la misma finca Nisa, seguimos linea recta con azimut de 264 grados cuarenta minutos hasta encontrar la orilla derecha de la antigua vía que conduce a Carminales, siguiendo hacia el norte por la margen derecha de la antigua carretera hasta encontrar un mojón en lindero con la misma finca Nisa en la corona de un talud de dicha vía antigua; de aquí a una distancia de diez metros al frente en un árbol vainillo encontramos un mojón, de este mojón, con azimut de 236 grados y una distancia aproximada de 36 metros encontramos otro mojón al pie de un quiebrabarrigo; siguiendo con azimut de 321 grados 50 minutos en linea recta hasta encontrar el río Palomino; siguiendo aguas arriba por el río, hasta encontrar un mojón en

la orilla del río en lindero con sucesores de Eduardo Sánchez; de aquí en linea recta y con azimut de 144 grados 50 minutos y una distancia aproximada de 239 metros a un mojón al pie de un quebrabarrigo; siguiendo por la linea de quebrabarrigos con azimut de 224 grados 30 minutos y distancia de 37 metros hasta otro mojón en linea de quebrabarrigos; de aquí, con azimut de 245 grados seguimos linea recta hasta la quebrada el Mico; siguiendo aguas arriba de dicha quebrada hasta encontrar un mojón en linea de quebrabarrigos y lindero con Adán Vanegas; de aquí con azimut de 70 grados 10 minutos en linea recta hasta encontrar antigua vía de Sevilla-Carminal; siguiendo sobre el lado izquierdo de dicha vía una distancia de 200 metros hasta encontrar otros mojón sobre linea de quebrabarrigos y siguiendo hacia abajo con azimut de 242 grados cinco minutos en linea recta hasta la quebrada El Mico nuevamente; siguiendo aguas arriba por la quebrada El Mico, hasta encontrar obra en la carretera que conduce a Sevilla, cogiendo de dicha obra hacia abajo por el lado izquierdo de la vía lleno hacia el alambrado, hasta encontrar nuevamente el mojón en lindero con la finca La Nisa, punto de partida. ====== TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el donante José Joaquín Arbelaez R. en cinco lotes distintos los cuales englobó en uno solo por medio de la escritura pública No. 421 del 10 de febrero de 1992 de la Notaría Segunda de Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla V., el dia 13 de los mismos mes y año al folio de matrícula inmobiliaria 382-0016812. Este inmueble se identifica con la Ficha Catastral Número 00-1-009-003. Este inmueble se dona en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$56.400.909) MONEDA LEGAL.=====

C) Un vehículo automotor tipo camioneta marca Willys, placa WN 0315, modelo 1956, tipo estacas, color café con motor IT 20165 regrabado, serie 553-11307, dos puertas, capacidad una tonelada, servicio particular. Este mueble se dona en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS

(\$909.091) MONEDA LEGAL=====

D) Un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la urbanización El Recreo, lote No. 14 de la manzana "R" constante de 126 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### Por el noreste con el lote No.15; Por el noroeste con zona verde del I.C.T. (hoy INURBE); por el suroeste, con el lote No. 13 y por el sureste, con vía pública. ####.===== TRADICION:  
Este inmueble lo adquirió la donante Ana Julia Gómez de Arbelaez por compra a Roberto Enrique Arango y Rosa Elvia Gómez, por medio de la escritura pública número 344 del 16 de abril de 1969 de la Notaría Tercera de Armenia Q., registrada el 3 de junio del mismo año en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-0030929. Este inmueble se identifica con la ficha catastral número 013-156-007. Este inmueble se dona en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3'847.000) MONEDA LEGAL

E) Lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el área urbana de Armenia, Q., en el barrio Berlin, en la carrera 22 puerta de entrada No. 23-24, constante de 4,80 metros de frente , por 32 metros de centro, medidas estas aproximadas, comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### Por el frente con la carrera 22; por un costado con predio de Francisco Barrios; por el centro-con predio de Elias Olarie; y por el otro costado con predio de Elias Varón ####.===== TRADICION:  
Adquirió este inmueble el donante Jose Joaquin Arbelaez Restrepo por compra a Clara Emilia Jiménez y otros, por medio de escritura pública N°. 125 del 25 de enero de 1974 de la Notaría Segunda de Armenia, registrada el 31 de los mismos mes y año en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, -al folio- de matrícula inmobiliaria Número

280-006854B. Este inmueble se identifica con la ficha catastral número 013-106-006. Este inmueble se dona en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$5.909.000) MONEDA LEGAL

F) Una finca rural conocida con el nombre de CORDOBA, ubicada en la vereda de Marmato, municipio de Armenia O., mejorada con casa de habitación, cultivos de café y plátano y comprendida dentro de los siguientes linderos: ##### De un mojón de piedra que está en el camino lindero con predio de Vicente Valencia, línea recta a la quebrada de los Angeles; quebrada abajo hasta un zanjón seco; zanjón arriba, hasta ponerse en dirección de un mojón que está en el zanjón mencionado; siguiendo el camino hasta el mojón en lindero con Valencia citado, punto de partida.##### TRADICION: Adquirió este inmueble el donante Jose Joaquin Arbelaez Restrepo, por adjudicación que se le hizo en el proceso sucesorio de la señora Ana de Jesus Montoya de Gomez, según sentencia del 8 de junio de 1959, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el dia 24 de los mismos mes y año al folio de matricula inmobiliaria 280-0075027. Este inmueble se distingue con la ficha catastral número 003-000-210. Este inmueble se dona en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$5.242.636) MONEDA LEGAL=====

G) Finca rural conocida con el nombre de La Linda, mejorada con casa de habitación, cultivos de café, plátano y frutales, con beneficiaderos para el café, ubicado en la vereda de Marmato, Municipio de Armenia, compuesto por tres lotes que se determinan separadamente así: PRIMER LOTE: Denominado igualmente con el nombre de La Linda, comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### De un mojón que esta a la orilla del camino

que conduce a la casa de Saulón Ramírez, de aquí, lindando con Ramírez, hasta un mojón que está a la orilla de la quebradita; de aquí, quebradita abajo, hasta otro mojón que está a la orilla de la quebradita lindero con Cristóbal Velásquez; siguiendo linea recta a la puerta de galpe (cancilla), entrada donde Velásquez; de aquí camino hacia arriba, a otro mojón que está a la orilla del camino siguiendo linea recta a otro mojón que está a la orilla del alambrado lindero con Ana Joaquina Cardona, de aquí, lindero lindando (sic) con Cardona hasta la puerta de galpe (Cancilla); y de esta linea recta lindando con la misma Cardona a otro mojón que está en la cuchilla; de esta, a otro mojón que está a la orilla del camino que conduce a la ciudad; y de este camino abajo que está en una vaga, siguiendo linea recta, a un mojón que está al pie de un quiebrabarrigo; de aquí lindando con Velásquez a otro mojón que está a la orilla del camino, cruzando siempre el camino, lindando con los Velásquez. Hasta un arrayán que está en una vaga; de este abajo, a un nacimiento de agua, siguiendo hacia los encuentros de la quebrada lindero con Pablo Ocampo; quebrada abajo hasta un mojón que está a la orilla de la quebrada lindero con Salomón Arbeláez; de aquí lindando con Salomón hasta otro mojón que está a la orilla del camino que conduce a la casa de Ramírez; camino abajo hasta el mojón punto de partida.#####===== TRADICION:

Adquirió este lote el donante José Joaquín Arbeláez Restrepo, por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Susana Restrepo Vda. de Arbeláez, según sentencia de fecha 18 de octubre de 1961 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Armenia, el 24 de los mismos mes y año, al folio de matricula inmobiliaria 280-0016019.

=====

=====

=====

SEGUNDO LOTE: Denominada La Bella o La Linda, con una extensión superficialia de cuadra y media, comprendido dentro de los siguientes linderos: ##### De un mojón que está en la cuchilla lindero con José J.

Arbelaez y Ana Joaquina Cardona; de aquí en linea recta a otro mojón que está a la orilla de un monte de quadua y de aquí derecho a la quebrada Los Tejos; de esta quebrada arriba hasta un mojón que está al pie de un barranco, lindero con Velasquez; de aquí lindando con Velásquez a otro mojón que está esta al pie de un quibrabarrigo, lindero con José J. Arbelaez; de aquí en linea recta a un mojón que está en un a vaga a orillas del camino que va donde Cristobal Velásquez; de aquí camino arriba hasta un mojón que está en la orilla del camino al pie de un barranco, lindero con José J. Arbelaez; y de aquí en linea recta, al mojón punto de partida.##### TRADICION : Este inmueble fue adquirido por el donante José Joaquín Arbelaez Restrepo por compra a Germán Arbelaez Ocampo, por medio de la escritura pública No. 342 del 20 de abril de 1966, de la Notaria Primera de Armenia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el dia 26 de los mismos mes y año, al folio de matricula inmobiliaria número 280-0016953.##### TERCER LOTE: Denominado igualmente La Bella o La Linda, con una extensión superficiaria de media cuadra aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: #####.##### De un mojón que está en la cuchilla lindero con José J. Arbelaez lindando con el mismo, hasta un mojón que está en al orilla de un alambrado abajo lindando con Cardona, a un mojón que está en la vaga, lindero con Cristobal Velásquez; siguiendo en linea recta hasta la puerta de golpe (cancilla) entrada a donde Cristobal Velásquez, de este camino arriba, al mojón punto de partida.##### TRADICION: Adquirió este lote el donante José Joaquin Arbeléz Restrepo por compra a Rosa Tulia Arias de Restrepo, por medio de la escritura pública No. 957 del 24 de octubre de 1967, de la Notaría Primera de Armenia, registrada el 30 de los mismos mes y año, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matricula inmobiliaria 280-0016952. Este inmueble se distingue con la ficha catastral número 003-000-173. Este inmueble se dona en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$18.027.000) MONEDA LEGAL=====

H) Vehículo automotor, tipo jeep, marca Willys, modelo 1955, cabina blanca, color azul claro, distinguido con la placa no. 0151, con motor No.4J-82413. Este mueble se dona en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000. 000) MONEDA LEGAL

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura vienen a DONAR como en efecto donan, a ARCESIO, RUBIELA, ANA OFELIA, MARGARITA, MARIA STELLA, NYDIA, GLADYS ANA, BEATRIZ, ORFILIA Y LIBIA ARBELAEZ GOMEZ y en favor de sus nietos menores RUBEN DARIO ARBELAEZ MUÑOZ Y CARLOS HUMBERTO ARBELAEZ ANGEL, los bines muebles e inmuebles anteriormente descritos. DÓNACION esta que se encuentra debidamente autorizada por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Armenia, conforme consta en la sentencia de fecha veintiuno (21) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), cuyas copias presentan para protocolizar con este instrumento, con constancia de ejecutoria de fecha cuatro (4) de agosto del mismo año. TERCERO: Que la DÓNACION se efectúa en los siguientes términos: A) DONAN A BEATRIZ ARBELAEZ GOMEZ el cuarenta por ciento (40%), ANA OFELIA ARBELAEZ GOMEZ, el treinta por ciento (30%), y a NYDIA ARBELAEZ GOMEZ, el treinta por ciento (30%) restante del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno mejorado con edificio de tres plantas ubicado en el Área urbana de Armenia, en la calle 21 con carrera 21 esquina demarcado el edificio en sus puertas de entrada con los números 20-85, 20-83 y 20-81 cuyos linderos y tradición se encuentran relacionados en el Literal "A", de la clausula primera de esta escritura.

B) Para cada una de los siguientes personas ORFILIA ARBELAEZ GOMEZ VDA. DE OCAMPO, ARCESIO ARBELAEZ GOMEZ, MARIA STELLA ARBELAEZ GOMEZ, NIDIA ARBELAEZ GOMEZ, GLADYS ANA ARBELAEZ GOMEZ, LIBIA ARBELAEZ GOMEZ, y a los menores CARLOS HUMBERTO ARBELAEZ ANGEL Y RUBEN DARIO ARBELAEZ MUÑOZ,

cuota equivalente a una onceava (1/11) parte, para cada uno, para un total de ocho onceavas (8/11) partes donadas, en proindiviso con tres onceavas (3/11) partes que se reservan los donantes, sobre siguiente inmueble: Una finca rural ubicado en la vereda Altomira, municipio de Sevilla Valle, conocida con el nombre de Siberia, cuyos linderos y tradición se encuentran relacionados en el Literal "B" de la clausula PRIMERA de esta escritura.

C) Para cada una de las siguientes personas ORFILIA ARBELAEZ GOMEZ VDA DE OCAMPO, ARCESIO ARBELAEZ GOMEZ, MARIA STELLA ARBELAEZ GOMEZ, NYDIA ARBELAEZ GOMEZ, GLADYS ANA ARBELAEZ GOMEZ, LIBIA ARBELAEZ GOMEZ, todos mayores de edad y a los menores CARLOS HUMBERTO ARBELAEZ ANGEL Y RUBEN DARIO ARBELAEZ MUÑOZ, una cuota equivalente a un onceavo (1/11) parte a cada uno, para un total de ocho onceavas (8/11) partes donadas, en proindiviso con tres onceavas (3/11) partes que se reservan los donantes, sobre el vehículo automotor tipo camioneta marca Willys, placa WN 0315, modelo 1.956, servicio particular, descrito en el literal "C" de la clausula primera de esta escritura.

D) Para la señora GLADYS ANA ARBELAEZ GOMEZ, el siguiente inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el Área urbana de Armenia D., en la urbanización el Recreo, lote número 14 de la manzana "R" cuyos linderos y tradición se encuentran relacionados en el literal "D" de la clausula primera de esta escritura.

E) Para la señora ORFILIA ARBELAEZ GOMEZ VDA DE OCAMPO el siguiente inmueble: un lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el Área urbana de Armenia, en el barrio Berlin en la carrera 22, puerta de entrada No.23-24 cuyos linderos y tradición se encuentran relacionados en

el literal "E" de la clausula primera de esta escritura.=====

F) Para cada una de las siguientes personas: LIBIA ARBELAEZ GOMEZ, ANA OFELIA ARBELAEZ GOMEZ, RUBIELA ARBELAEZ GOMEZ, ORFILIA ARBELAEZ GOMEZ, MARGARITA ARBELAEZ GOMEZ, ARCESIO ARBELAEZ GOMEZ, MARIA STELLA ARBELAEZ GOMEZ, NIDIA ARBELAEZ GOMEZ, BEATRIZ ARBELAEZ GOMEZ, GLADYS ANA ARBELAEZ GOMEZ, todos mayores de edad, y a los menores CARLOS HUMBERTO ARBELAEZ ANGEL Y RUBEN DARIO ARBELAEZ MUÑOZ, una cuota equivalente a un doceavo (1/12) para cada uno, sobre el siguiente inmueble una finca rural conocida con el nombre de CORDOBA, ubicada en la vereda de Marmato, Municipio de Armenia, cuyos linderos y tradición se encuentran relacionados en el literal "F" de la clausula primera de esta escritura.=====

G) Para ANA OFELIA ARBELAEZ GOMEZ, RUBIELA ARBELAEZ GOMEZ, BEATRIZ ARBELAEZ GOMEZ Y MARGARITA ARBELAEZ GOMEZ una cuota equivalente a una cuarta (1/4) parte para cada una en común y proindiviso sobre el siguiente inmueble: Una finca rural conocida con el nombre de LA LINDA, mayorada con casa de habitación, ubicada en la vereda Marmato, Municipio de Armenia, cuyos linderos y tradición se encuentran relacionados en el Literal "G" de la clausula primera de esta escritura.=====

H) Para ANA OFELIA ARBELAEZ GOMEZ, RUBIELA ARBELAEZ GOMEZ, BEATRIZ ARBELAEZ GOMEZ Y MARGARITA ARBELAEZ GOMEZ, una cuota de una cuarta (1/4) para cada uno del siguiente mueble: Un vehículo marca Willys, modelo 1955, descrito en el literal "H", de la clausula primera de esta escritura.=====

**CUARTO:** Declaran además los donantes que mientras vivan, se reservan el DERECHO DE USUFRUCTO en todos y cada uno de los bienes y derechos

mentionados anteriormente y que al fallecimiento de uno cualquiera de los donantes, dicho usufructo continuará en cabera del sobreviviente, mientras viviere. En consecuencia la plena propiedad de los bienes donados solo la obtendrán los donatarios al fallecimiento de ambos donantes.=====  
Presentes los señores: - - - - . ARCESIO, RUBIELA, ANA OFELIA, MARGARITA, MARIA STELLA, NYDIA, GLADYS ANA, BEATRIZ , ORFILIA Y LIBIA ARBELAEZ GOMEZ , mayores de edad, vecinos de Armenia, identificados como aparecen al pie de sus firmas en este instrumento, dijeron: Que aceptan la presente escritura y la donación que por ella se les hace y que tienen recibidos los bienes que así adquieren, con la reserva del usufructo antes dicho. Presentes igualmente los Doctores PILAR GOMEZ MEJIA Y JOSE MARIO HENAO VERA, mayores de edad, vecinos de Armenia, identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.897.562 de Armenia y 1.402.986 de Santa Rosa .- - - - -

- - - - - dijeron: Que comparecen en este acto en nombre y representación como curadores AD-HOC de los menores donatarios, CARLOS HUMBERTO ARBELAEZ ANGEL Y RUBEN DARIO ARBELAEZ MUÑOZ, designados como tales por el JUZGADO TERCERO PROMISCUD DE FAMILIA DE ARMENIA, lo cual acreditan con las copias expedidas por dicho juzgado, que se protocolizan con este instrumento y dijeron que en tales calidades aceptan para los menores citados esta escritura y la donación que por ella se les hace advirtiendo que tienen recibidos para los mismos los bienes a ellos donados.=====

ANEXOS: TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES NUMEROS  
66001,66002,66004,64915,66000,65999, DONDE CONSTA QUE ARBELAEZ RESTREPO JOSE J. - - Y GOMEZ DE A. ANA JULIA SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LOS PREDIOS NUMEROS 01-4-047-005 AVALUO \$21.862.000.00, 003-000-173 AVALUO \$ 18.027.000, 003-000-210 AVALUO \$ 3.379.000, 013-106-006 AVALUO \$ 5.909.000.00, 013-156-007 AVALUO \$ 3.847.000.00, - - - - -  
- - - - - VALIDOS HASTA DICIEMBRE 31 DE 1.994, EXPEDIDOS EN ARMENIA.  
EL 26 DE OCTUBRE Y 21 DE NOVIEMBRE DE 1.994.-SELLADOS Y FIRMADOS.

VALORIZACION MUNICIPAL NUMEROS 55909, - - , 55911, 55912, DONDE CONSTA QUE:  
ARBELAEZ RESTREPO JOSE Y GOMEZ DE A. ANA JULIA SE ENCUENTRAN A PAZ Y  
SALVO CON LOS PREDIOS NUMEROS 01-4-047-005, - - - - 01-3-156-007  
01-3-106-006 VALIDOS HASTA DICIEMBRE 22 DE 1994 EXPEDIDOS EN ARMENIA EL 22  
DE NOVIEMBRE DE 1994.===== VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIU  
NUMEROS 36664 Y 36663 DONDE CONSTA QUE ARBELAEZ RESTREPO JOSE J. SE  
ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LOS PREDIOS NROS. 003-000-173 LA LINDA VEREDA  
RURAL MUNICIPIO DE ARMENIA Y 003-000-210 LA BELGICA VEREDA RURAL MUNICIPIO  
DE ARMENIA VALIDOS HASTA DICIEMBRE 25 DE 1994 EXPEDIDOS EN ARMENIA EL 25  
DE NOVIEMBRE DE 1994.===== PAZ Y SALVO MUNICIPAL DEPARTAMENTO DEL VALLE  
DEL CAUCA CERTIFICADO NRD. 13636 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA  
QUE ARBELAEZ RESTREPO JOSE JOAQUIN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON ESTE  
MUNICIPIO POR CONCEPTO DE 00-1-009-003 AREA 39-3.100 LA SIBERIA AVALUO  
\$62.041.000 VALIDO PARA DONACION TOTAL, VALIDO HASTA DICIEMBRE 30 DE 1994.  
SEVILLA VALLE OCTUBRE 19 DE 1994.=====

Leido el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su  
registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe.

Derechos \$ 287.245.00 Extensión \$ 3.600.00 Copias \$ Iva \$4750  
+ - 0 - Fondo y Notariado \$2.000. Decreto 1572 de 1994 emanado del  
Gobierno Nacional. La presente escritura se extendio en las hojas de  
papel de seguridad, autorizada su utilización por la Superintendencia de  
Notariado y Registro, mediante Resolucion numero 3301 de junio 30 de 1993,  
distinguidas con los numeros 22766, 22767, 22768, 22769, 22770, 22771, 22772,  
22773.-

LOS DONANTES

*Jose P. Arbelaez R*  
JOSE JOAQUIN ARBELAEZ RESTREPO

*x Ana Julia Gomez decit.*  
ANA JULIA GOMEZ DE ARBELAEZ

LOS DONATARIOS

*x Arcesio Arbelaez G.*  
ARCESIO ARBELAEZ GOMEZ

C.C No.13.893.126 DE BARRANCADERMEJA

L.T. No.194838 DEL DISTRITO 30

*x Rubiela Arbelaez G.*  
RUBIELA ARBELAEZ GOMEZ

C.C No.29.803.526 DE SEVILLA VALLE

*x Ofelia Arbelaez G.*  
ANA OFELIA ARBELAEZ GOMEZ

C.C. No. 24.481.518 DE ARMENIA

*Margarita Arbelaez G.*  
MARGARITA ARBELAEZ GOMEZ

C.C. No. 24.482.376 DE ARMENIA

*Stella Arbelaez G.*  
MARIA STELLA ARBELAEZ GOMEZ

C.C. No. 41.886.437 DE ARMENIA

*Nydia Arbelaez G.*  
NYDIA ARBELAEZ GOMEZ

C.C. No. 41.889.146 DE ARMENIA

*Gladys Arbelaez G.*  
GLADYS ANA ARBELAEZ GOMEZ

C.C. No. 41.886.829 DE ARMENIA

*Beatriz Arbelaez G.*  
BEATRIZ ARBELAEZ GOMEZ

C.C. No. 41.898.719 DE ARMENIA

*Libia Arbelaez G.*  
LIBIA ARBELAEZ GOMEZ

C.C. No. 24.460.888 DE ARMENIA

*Dra. Ofelia Arbelaez Gómez*  
DR. OFELIA ARBELAEZ GÓMEZ

C.C. No. 24-481.381 DE ARMENIA

EN REPRESENTACION DE

LOS MENORES COMO  
CURADORES

*Pilar Gómez Mejía*  
DRA. PILAR GÓMEZ MEJÍA

EL NOTARIO

*J. Mario Henao Vera*  
DR. MARIO HENAO VERA

DR. EDUARDO CATANO SIERRA





## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1045

### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301060006000, con matrícula inmobiliaria 280-68548, ubicado en Cra 22 # 23-24 Barrio Berlin, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

#### CARRERA 22 # 23 – 24, BARRIO BERLIN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 5801, del 01 de Diciembre de 1994, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LEONARDO ECHEVERRY ARBELAEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Álvarez  
Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

24-10-16  
a733gfd

10-24-2016.

Armenia - Quindío

Señores <sup>Edus</sup> planeación Municipal.

Doctora Claudia Milena Hincapec Alvaro.  
Subdirectora de Planeación.

Por medio de lo siguiente me dirijo a ustedes.  
Con el fin de obtener el certificado de  
nomenclatura del predio con numero de  
Matricula 280 39093 de la ciudad de  
Armenia ubicado en el barrio paraíso.

Agradecido su colaboración

10A6.

Atentamente.

Pedro José Barrios Barrios  
12703371  
3162861603.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE40044
Ciudadano: PEDRO JOSE
BARRIOS BARRIOS
Fecha: 2016-10-24 10:48:33
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102172832455885

Nro Matricula: 280-39093

Página 1

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 04:29:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22-02-1982 RADICACIÓN: 82-001126 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-02-1982

CODIGO CATASTRAL: 63001010501970009000 COD CATASTRAL ANT: 01-05-0197-0009-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE SEIS (6.00) METROS DE FRENTE , POR DIEZ Y OCHO (18) METROS DE FONDO , Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ASI: POR EL FRENTE , CON VIA PUBLICA .. POR UN COSTADO , CON PREDIO DE FRANCISCO JAVIER RESTREPO Y POR EL OTRO COSTADO Y EL FONDO, CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR BERNANRDO RODRIGUEZ CADENA-

COMPLEMENTACION:

I: BERNARDO RODRIGUEZ CADENA ADQUIRO MAYOR PORCION EN \$38.220.00 POR COMPRA A FRANCISCO JAVIER RESTREPO HURTADO , POR ESCRITURA 1844 DE 25 DE AGOSTO DE 1981 DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE AGOSTO DE 1981. II: FRANCISCO JAVIER RESTREPO HURTADO ADQUIRIÓ MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL MUNICIPIO DE ARMENIA EN \$34.447.00 POR ESCRITURA 1429 DE 23 DE JUNIO DE 1981 DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1981. EL MUNICIPIO DE ARMENIA ACLARO LA ESCRITURA 1917 ANTES CITADA, A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER RESTREPO HURTADO EN CUANTO A LA UBICACION, CABIDA, LINDEROS Y TRADICION . III: EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIÓ POR CESIÓN GRATUITA CON DESTINO A ZONAS VERDES, QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL , POR ESCRITURA 474 DE 27 DE MARZO DE 1962, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA , REGISTRADA EL 5 DE ABRIL DE 1962.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) BARRIO EL PARAISO MANZANA "G"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 37328

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-02-1982 Radicación: 01126

Doc: ESCRITURA 167 DEL 10-02-1982 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CADENA BERNARDO

CC# 1242584

A: ARANGO SANCHEZ MARIA INES

CC# 24477854 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 167 DEL 10-02-1982 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CADENA BERNARDO

CC# 1242584

A: ARANGO SANCHEZ MARIA INES

CC# 24477854 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-10-1982 Radicación: 007579

Doc: ESCRITURA 2420 DEL 08-10-1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$100,000

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102172832455885  
Pagina 2

Nro Matricula: 280-39093

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 04:29:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO SANCHEZ MARIA INES

CC# 24477854

A: LOPEZ CARVAJAL GERARDO

CC# 1251817 X

ANOTACION: Nro 884 Fecha: 01-11-1988 Radicación: 88-0-14179

Doc: OFICIO 1201 DEL 29-10-1988 JUZGADO 1 CIVIL MPAL. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO B. GUILLERMO

A: LOPEZ CARVAJAL GERARDO

ANOTACION: Nro 885 Fecha: 27-09-1989 Radicación: 89-11996

Doc: OFICIO 1168 DEL 14-09-1989 JUZGADO 1 C. MPAL. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación Nro: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO C. GUILLERMO (SIC)

A: LOPEZ CARVAJAL GERARDO

ANOTACION: Nro 886 Fecha: 27-09-1989 Radicación: 89-11997

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 06-09-1989 JUZGADO 1 CIVIL MPAL. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$140,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN PROCESO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: LARGO VALENCIA LUIS ARCESIO

DE: LOPEZ CARVAJAL GERARDO

A: AGUDELO GUILLERMO

ANOTACION: Nro 887 Fecha: 16-07-1991 Radicación: 91-009431

Doc: ESCRITURA 2173 DEL 13-07-1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$314,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO CIFUNTES GUILLERMO (SIC)

A: GUZMAN MARTINEZ JOSE NORBERTO

ANOTACION: Nro 888 Fecha: 20-03-1992 Radicación: 92-003064



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrnotariado.gov.co/certificado](http://www.snrnotariado.gov.co/certificado)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102172832455885

Nro Matrícula: 280-39093

Página 3

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 04:29:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 849 DEL 19-03-1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN MARTINEZ JOSE NORBERTO

X

A: SARMIENTO PEREZ HERNEY

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-05-1994 Radicación: 94-8013

Doc: AUTO 01510310 DEL 09-05-1994 DIVISION COBRANZAS DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION LOCAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES QUINDIO

X

A: SARMIENTO PEREZ HERNEY

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-1998 Radicación: 1998-21837

Doc: AUTO 0215 DEL 13-10-1994 DIVISION COBRANZAS DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación N° 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS LOCAL ARMENIA

CC# 4405122 X

A: SARMIENTO PEREZ HERNEY

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-10-1998 Radicación: 1998-21838

Doc: ESCRITURA 2147 DEL 17-09-1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: SARMIENTO PEREZ HERNEY

CC# 4405122

A: MEJIA ZABALA MARIA ELICENIA

CC# 41888863 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-08-2003 Radicación: 2003-18411

VALOR ACTO: \$5,184,000

Doc: ESCRITURA 1721 DEL 27-08-2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ZABALA MARIA ELICENIA

CC# 41888863

A: BARRIOS BARROS PEDRO JOSE

CC# 12703371 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrnotariado.gov.co/certificado](http://www.snrnotariado.gov.co/certificado)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102172832455885  
Página 4

Nro Matrícula: 280-39093

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 04:29:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro comisión: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8580 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-03-2008)

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-91599  
EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

FECHA: 21-10-2016

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

AA

1576600

28 AUG 2003  
DI Copia

ESCRITURA NUMERO: (1.721) MIL SETECIENTOS

VEINTIUNO =====

FECHA: VEINTISIETE = ( 27 ) DEL MES DE

AGOSTO = = = DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003)

CLASE DE ACTO: CÓDIGO 0125

COMPROAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN: MARÍA ELICENIA MEJÍA ZABALA (LA PARTE VENDEDORA) Y PEDRO JOSÉ BARRIOS BARROS (LA PARTE COMPRADORA).

MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 280-39093.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL No. 01-05-0197-0009-000,  
\$5.184.000.00.

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA MANZANA G DEL BARRIO EL PARAISO, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DE LA VENTA: \$5.184.000.00.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISIETE = = = ( 27 ) días del mes de AGOSTO = = = del año DOS MIL TRES (2.003), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ, comparecieron: La señora MARÍA ELICENIA MEJÍA ZABALA, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.888.863 expedida en Armenia Quindío, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará (LA PARTE VENDEDORA), y de

ESTE PAPEL NO TIENE COLOCAS ALGUNAS PARA EL USUARIO



otra parte el señor PEDRO JOSÉ BARRIOS BARROS, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.703.371 expedida en Algarrobo-Fundación/Magdalena, de estado civil soltero, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará (LA PARTE COMPRADORA). Por medio del presente instrumento manifiestan: **PRIMERO.** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno sin ninguna mejora, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, en el barrio EL PARAISO, manzana G, por la guía numérica del sector le correspondería el No. 124, aunque no lo tiene, sin nomenclatura urbana actual, constante de 6.00 metros de frente, por 18.00 metros de centro, y comprendido dentro de los siguientes linderos: # # # POR EL FRENTE, con vía pública; POR UN COSTADO, con predio de Francisco Javier Restrepo; POR EL OTRO COSTADO Y EL FONDO, con predio que se reserva el vendedor Bernardo Rodríguez Cadena (sic).# # # Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-39093 y la ficha catastral número 01-05-0197-0009-000. **PARÁGRAFO.** No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. # # # **SEGUNDO.** El anterior inmueble que transfiere LA PARTE VENDEDORA lo adquirió por COMPRAVENTA realizada al señor HERNEY SARMIENTO PEREZ, por medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.147 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.998, otorgada en la Notaría Primera de Armenia Q., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-39093 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. **TERCERO.** Que el precio de esta venta es la suma de CINCO MILLONES CIENTO

gravámenes  
embargos  
Pública, pa-  
habitación, a  
se obliga a se  
la Ley. QU  
salvo por tod  
hasta la fech  
fecha en ade  
COMPRADORA  
PRESENTE. LA F  
BARROS, quien  
Que acepta est  
estipulaciones  
satisfacción: b)  
satisfacción el ir  
que será de su  
servicios públicos  
derechos de lo  
presente contrata  
y gravámenes q  
nación y/o este ir  
ANEXOS. PAZ Y  
DE ARMENIA QUI  
13-2-2003, con veri



OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS

135.184.000,00 MONEDA LEGAL

COLOMBIANA que LA PARTE VENDEDORA

manifiesta haber recibido a entera

satisfacción. CUARTO.- Que el inmueble que

se enajena está libre de toda clase de

gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo,

habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA

se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. QUINTO.- Que el inmueble que se enajena está a paz y

salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones

hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta

fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE

COMPRADORA, señor **PEDRO JOSÉ BARRIOS BARROS.**

PRESENTE.- LA PARTE COMPRADORA, señor **PEDRO JOSÉ BARRIOS**

**BARRIOS**, quien obrando en la calidad civil indicada, declara: a)

Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las

estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera

satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera

satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa; c).

Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de

servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los

derechos de los respectivos servicios con posterioridad al

presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones

y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la

nación y/o este municipio a partir de la fecha.

ANEXOS.- PAZ Y SALVO expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL

DE ARMENIA QUINDÍO número 183055 expedido en fecha JULIO

23-2-2003, con vencimiento en fecha AGOSTO 31-2-2003. Y PAZ Y



SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO  
 número 179768 expedido en fecha JULIO 23-2003, con  
 vencimiento en fecha AGOSTO 31-2003, a favor de MARÍA  
 ELICENIA MEJÍA ZABALA, con avalúo de \$5.184.000.oo, con  
 relación a la ficha catastral No. 01-05-0197-0009-000. Esta  
 escritura causa la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
 PESOS -----

MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 51.840,00 .oo),  
 por concepto de Retención en la Fuente.

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad  
 por los comparecientes advertidos que deben presentar esta  
 escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del  
 término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la  
 fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro  
 oportunamente causará intereses moratorios por mes o fracción de  
 mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su  
 pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su  
 contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con  
 el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes  
 estar notificados de que un error no corregido en esta escritura  
 antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de  
 cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del  
 presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición  
 del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del  
 mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a  
 nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el  
 Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se  
 da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

PAPEL NUMERO: 1576600, 1576602, 1576603 -----

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 4.105 del 17 de Diciembre de 2002.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 25.644,00

----- PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD -----

RESOLUCIÓN  
 COMPARCIA

*Elegida por*  
 MARÍA ELICENIA ME  
 C.C. No. 47.088.  
 LA PARTE VENDEDORA

*Pedro Barrios*  
 PEDRO JOSE BARRIOS  
 C.C. No. 72705337  
 LA PARTE COMPRADOR

*Juan Carlos Ramírez*  
 JUAN CARLOS RAMÍREZ  
 NOTARIO TERCERO

VENDE 109.50W  
 LORENA

AA

1576603

053

VIENE DE LA HOJA 1576602

ORIGINAL: \$ 4.440.00

COPIAS: \$ 16.280.00

COPIAS I.V.A.: \$ 7.418.00

RETENCIÓN: \$ 51.840.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 5.280.00

ENMENDADOS:

## RESOLUCIÓN No. 4.105 DE 2002:

COMPARCIENTES:

*Eucenia Mejía*

MARIA EUCENIA MEJIA ZABALA

C.C. No. 41-872-004

LA PARTE VENDEDORA

*Pedro Barrios*

PEDRO JOSE BARRIOS BARROS

C.C. No. 71405347

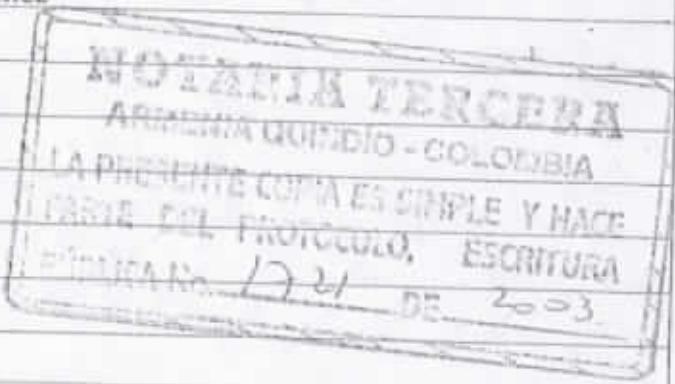
LA PARTE COMPRADORA


  
JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ

NOTARIO TERCERO

VENTA 109.SDW

LORENA



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO.

FIRMA Y SELLO

NIA QUINDÍO  
23-2003, con  
ir de MARÍA  
.000.oo, con  
109-000. Esta  
ENTOS CUARENTA  
-----  
.00),

su totalidad  
esentar esta  
e dentro del  
partir de la  
u no registro  
tracción de  
orme a su  
lguno en su  
firmarla con  
parecientes  
esta escritura  
ificación de  
e objeto del  
adquisición  
obiliaria del  
conlleva a  
manda el  
o lo cual se

ire de 2002.-

1576603 -----

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1046

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501970009000, con matrícula inmobiliaria 280-39093, ubicado en Br El Paraíso Mz G, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ G CASA # 125 , BARRIO EL PARAISO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1721, del 27 de Agosto de 2003, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de PEDRO JOSÉ BARRIOS B.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *ekl*  
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

**Doctora  
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ  
Subdirectora de Planeacion**

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE38141  
Ciudadano: NANCY OFFIR  
LONDOÑO  
Fecha: 2016-10-04 11:26:26  
Dependencia Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Elsa Liliana Avila

**Asunto Certificacion o Actualizacion de Nomencladura**

**Cordial Saludo**

Me permito solicitarle se me expida una certificacion o actualizacion de Nomencladura del predio ubicado en el Barrio el Placer Mza # O 5 propietario JAIME LONDOÑO VELASQUEZ C.C 1315216 De Montenegro (Quindio).

Atentamente,

Nancy Offir Londoño.  
**NANCY OFFIR LONDOÑO**  
CC 41.910.507 Armenia  
Barrio Placer Mza O # 5  
Tel 7322740  
Cel 3108305854

1047



INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL CIENTO UCHENIA Y CUA  
TRO.===== (#2.184) ===== En la ciudad  
de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del  
mismo nombre, Capital del Departamento del =  
Quindio, República de Colombia, a cuatro (4)  
de Diciembre de mil novecientos ochenta (1980),

ante mí WILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero Encargado del =  
Círculo, compareció el DOCTOR HUGO GOMEZ GOMEZ, de estado civil sol-  
tero, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, portador de la cédula  
de ciudadanía número 7.502.140 expedida en Armenia, con Libreta  
de Servicio Militar número 689096 expedida por el Distrito Mili-  
tar número 1, quien se identificó debidamente, de lo cual yo el  
Notario doy fe, y digo: PRIMERO: Que por medio de este instrumento  
y obrando en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA Q., como  
lo acredita con copia del Acta de Posesión que presenta para su  
protocolización y autorizado por el Honorable Concejo Municipal  
de Armenia por medio del Acuerdo No.017 de 8 de Diciembre de 1979,  
copia del cual se anexa a la presente escritura, transfiere a =  
título de venta en favor de JAIMÉ LONDONO VELASQUEZ = = = = = X  
mayor de edad, vecin de Armenia Q, portador de la cédula de ciu-  
dadanía número 1.315.216--- expedida en Montenegro Q, y Libreta Mi-  
litar No. 155995 del Distrito Militar No. 17, de estado ci-  
vil casado, quien también se identificó debidamente, de lo cual  
yo el Notario doy fe, sin parentesco con el compareciente, el de-  
recho de dominio y la posesión que el MUNICIPIO DE ARMENIA, con  
Nit. No. 90.000.464, tiene en un lote de terreno ubicado en el área  
urbana de Armenia Quindio, en el Barrio El Placer, distinguido con  
el número Cinco (5) del plano, con ficha catastral número 01-2-144  
-001, con una cabida de Ciento veintiséis metros cuadrados (126M2)  
y comprendido por los siguientes linderos: #Por el frente con Vía  
pública (Avenida 31) en extensión de siete metros (7Mts); por un cos-  
tado con el lote # 4 del plano en extensión de dieciocho (18) metros  
por el fondo con propiedad del Municipio, en extensión de siete (7)-

"metros; y por el otro costado con propiedad del Municipio en extensión de diez y ocho (18) metros, para un área total de ciento veintiséis metros (126 M<sup>2</sup>) cuadrados sobre el plano."####.

SEGUNDO: Que el MUNICIPIO DE ARMENIA adquirió el predio referido en MAYOR EXTENSION, por cesión que le hiciera el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, Seccional de Armenia, mediante escritura pública número 696 de agosto 5 de 1.965 de la Notaría 3a., registrada el 30 de agosto del mismo año, en el libro 1o. Par, tomo 40., folio 128, partida 1.075, Matrícula 27.206, folio 179, tomo 100 del Libro de Armenia.- Que para su ubicación hace parte de mayor porción del lote # 3 del plano protocolizado con escritura pública

TERCERO: Que el mismo inmueble se encuentra libre de toda clase de gravámenes, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.=CUARTO: Que desde esta fecha le hace entrega a comprador entrega real y material de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligado y obligando al Municipio a salir al saneamiento en los casos de la Ley.

QUINTO: El precio de la venta es la suma de TREINTA Y Siete MIL  
CIENTOS PESOS (\$ 37.800.00) Note. el que comprador hace =  
ha consignado previamente en la Tesoreria de Rentas Municipales  
de Armenia, según recibo de Caja No. 102624 de 9 de Julio de  
1.9 , fotocopia del cual se anexa al presente instrumento. Pre-  
sente el comprador de las condiciones civiles dichas, manifiesto:  
Que en los términos expuestos acepta esta escritura y la venta  
que en su favor contiene por estar a su satisfacción. Se agregan  
los comprobantes de rigor para la autorización de esta escritura  
los cuales se anotarán más adelante. Leído este instrumento a los  
exponentes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo  
aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. Dohos: Dec. 1772  
de 1979. Doy fe.



HUGO GOMEZ GOMEZ

JAIMIE LONDON VELASQUEZ

GUILLERMO OSORIO OSORIO  
Notario 3o. del Cllo. - - -

ANEXOS: Certificado de paz y salvo nacional número 178045 expedido por el Reimpuestos de Armenia a Municipio de Armenia el 04 de Noviembre de 1980, válido hasta el 15 del mismo año; Certificado de paz y salvo nacional número 181086 expedido por el Reimpuestos de Armenia a Jaime Londoño V., el 19 de Sept. de 1980, válido hasta el 31 de Dic. del mismo año; Certificado No. 28634 expedido por Valorización Municipal de Armenia a Municipio por ficha No. 01-2-144-001, el 24 de Nov. de 1980, válido hasta el 30 del mismo mes y año; Certificado No. 18149 a Municipio por ficha No. 01-2-144-001, el 24 de Nov. de 1980, válido hasta el 31 de Dic. del mismo año.-----

Se otorgó en las hojas de papel sellado números AD01672633 y AD01672660. Hoy f. -

GUILLERMO OSORIO OSORIO  
Notario 3o. del Cllo. -

SECRETARIA GENERAL.

Se recibe el Acuerdo Nro. 17 " POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL DECRETO NRO. 039 DE 1977, CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ", con la constancia de haber sido discutido y aprobado en los tres debates que ordena la Ley.

Pasa al despacho del señor Alcalde.

*Clara Inés Gallego d.s.*

CLARA INES GALLEGOS DE LOZANO  
Sra General de la Alcaldía.



ALCALDIA MUNICIPAL.

Sanciónase el Acuerdo Nro. 17 " POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL DECRETO NRO. 039 DE 1977, CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ", por considerarlo constitucional, legal y conveniente para los intereses del municipio. Devuélvase el original al Honorable Concejo Municipal, remítase una copia a la Gobernación del Departamento para lo de ley, archívese un ejemplar y publíquese en la Gaceta Municipal.

*VOLNEY TORO ARBELAEZ*  
Alcalde de Armenia.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia del Acuerdo N.17 de Diciembre 8 de 1979, es fiel copia tomada de su original hoy 1 de Febrero de 1980 a solicitud del Señor Santiago Fonseca Soler jefe de bienes del Municipio.

*CARLOS APARICIO SEGOVIA MEJIA*  
Secretario General





Es primera y fiel copia tomada de su original.  
Consta de cuatro (4) hojas útiles que se destinan para el señor JAIME LONDÓN VELASQUEZ, como título de dominio. Derechos: Decreto 1772 de 1.979 .=

Armenia Q., Dic. 4 de 1980.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CÍRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	Nº DE MATRÍCULA
Diciembre 10/80	280-00 34976
Nº. MATRÍCULA Y PREDIOS SEÑEGRADOS	
10	2

CLASE DE REGISTRO

Comprobante

FIRMA DEL REGISTRADOR

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el registro de este documento.

Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos  
Círculo de Armenia  
Gonzalo Pulido  
10-12-1980

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE ARMENIA

## CERTIFICADO DE TRADICIÓN

## MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34976

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 08:51:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 15/12/1980 RADICACIÓN: 80-008101 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 11/12/1980

COD CATASTRAL: 63001010201440003000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (126M<sup>2</sup>) ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON VIA PUBLICA (AVENIDA 31) EN EXTENSION DE SIETE METROS (7MTS); POR UN COSTADO CON EL LOTE 4 DEL PLANO EN EXTENSION DE DIEZ Y OCHO (18) METROS POR EL FONDO CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EXTENSION DE SIETE (7) METROS; Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EXTENSION DE DIEZ Y OCHO (18) METROS PARA UN AREA TOTAL DE CIENTO VEINTISEIS METROS (126M<sup>2</sup>) CUADRADOS SOBRE EL PLANO.—

**COMPLEMENTACIÓN:**

I. GRACIELA GUTIERREZ VDA. DE BETANCOURT, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE JUAN DE DIOS BETANCOURT RESTREPO, EN \$14.000.00 CON OTRO DOS LOTES, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE QUIMBAYA, EN SENTENCIA DE 7 DE MAYO DE 1980 REGISTRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1980.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 5 B/ EL PLACER

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de integración y otros)

280-54298

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 10/12/1980 Radicación 80-8101

DOC: ESCRITURA 2184 DEL: 4/12/1980 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 37.800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA NIT# 90000464

A: LONDON VELASQUEZ JAIME CC# 1315216 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-34976

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 08:51:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2016-280-1-77578 FECHA: 5/9/2016

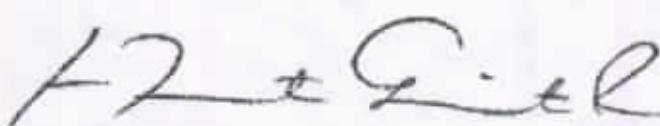
NIS: RR0+M90eINGDgJBEMD1R52EUPhiF88jg+x1FHgdpP4lzbVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMENIA

---

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
NOTARIADO  
REGISTRO  
de la Propiedad Intelectual

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1047



## LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201440003000, con matrícula inmobiliaria 280-34976, ubicado en Lote 5 Br El Placer, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

### MZ O CASA # 5 , BARRIO EL PLACER

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2184, del 04 de Diciembre de 1980, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NANCY OFFIR LONDOÑO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

+ Nancy Offir Londoño  
ee. 41910.180-

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L *ELI*

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y  
SUGERENCIAS (PQRS)

Código R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión 002

Página 1 de 1

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
06	10	2016	

## DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO			CÉDULA
Clara Inés Prieto Forero			41600703
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO
Bla Altagracia Mio N.6			3214966985

## DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

solicitud de certificado de nomenclatura

## TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

## ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDIA DE ARAGUA  
Correspondencia Recibida  
2016REC8475  
Quijano: CLARA INÉS  
PRIETO  
Fecha: 2016-10-16 16:23:33  
Depositorio: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexo: 0 ESTAMPA LAS  
Documentos

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

## SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Atendido por:  
Ana Cecilia López Baeza

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO
--	----	----

## OBSERVACIONES

1043

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	
--	--

## FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100651522262213

Nro Matricula: 280-51623

Página 1

Impreso el 6 de Octubre de 2016 a las 11:12:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 29-08-1984 RADICACIÓN: 84-004770 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-08-1984

CÓDIGO CATASTRAL: 63001010103040006000 COD CATASTRAL ANT: 01-1-304-006

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA APROXIMADA DE OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (87M2); ALINERADO ASI: POR EL NORTE: CON VIA VEHICULAR; POR EL SUR: CON EL LOTE #7; POR EL ORIENTE: CON VIA PEATONAL, Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE #5.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 6 MZ. 10 URB/LA MILAGROSA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

280 - 8965

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-06-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1512 DEL 14-06-1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$41,841,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA UN LOTE DE 3.750M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIOCESIS DE ARMENIA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-1984 Radicación: 84-007785

Doc: ESCRITURA 1074 DEL 21-08-1984 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$680,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIOCESIS DE ARMENIA

X

A: PRIETO DE VILLAMIL CLARA INES

X

A: RAMIREZ MELO VICTOR ABRAHAM

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-08-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1074 DEL 21-08-1984 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$680,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE VILLAMIL CLARA INES

X

DE: RAMIREZ MELO VICTOR ABRAHAM

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100651522262213

Nro Matricula: 280-51623

Página 2

Impreso el 6 de Octubre de 2016 a las 11:12:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-01-1992 Radicación: 92-000763

Doc: ESCRITURA 113 DEL 20-01-1992 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1.100.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPROVANTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MELO VICTOR ABRAHAM

x

A: PRIETO FORERO ESPERANZA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-1992 Radicación: 92-000764

Doc: ESCRITURA 114 DEL 20-01-1992 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1.100.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPROVANTA LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO FORERO ESPERANZA

x

A: PRIETO FORERO CLARA INES

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-2000 Radicación: 2000-9959

Doc: ESCRITURA 987 DEL 28-05-2000 NOTARIA 1A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$680.000

Se cancela anotación Nro: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

x

A: PRIETO DE VILLAMIL CLARA INES [SIC]

A: RAMIREZ MELO VICTOR ABRAHAM

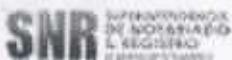
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snr.gov.co/balancepago.gov.co/bienestar](http://www.snr.gov.co/balancepago.gov.co/bienestar)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100651522262213

Nro Matricula: 280-51623

Página 3

Impreso el 6 de Octubre de 2016 a las 11:12:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-87322      FECHA: 06-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO & REGISTRO  
la guarda de la fe público

AB 22339311



INSTRUMENTO NUMERO: CINCUENTA CATORCE.

( 136 ) 1978 年 1 月 1 日至 1979 年 1 月 1 日

EN LA CIUDAD DE ARMENIA, Circulo Notarial  
del mismo nombre, CAPITAL del Departamento  
del Quindío, República de Colombia, a los

V E R T U A L      ( 20 ) días del mes de

ENERO de mil novecientos noventa y dos (1.992), ante mí -  
RUBENIA MARTINEZ ACEVEDO, notaria Primera del Circulo, compare-  
ció la señora ESPERANZA PRIETO FORERO, mayor de edad, vecina  
de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número  
51.799.007 expedida en Bogotá D.C. de estado civil soltera,  
a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe, y dijo: que  
mediante el presente instrumento transfiere en favor de su  
hermana, la señora CLARA INES PRIETO FORERO, mayor de edad, -  
vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía -  
número 41.600.703 expedida en Bogotá D.C. de estado civil di-  
vorciada, a quien igualmente conozco personalmente, de lo cual  
doy fe, y con quien tiene parentesco de hermana, el derecho de  
dominio y la posesión material que, la exponente vendrá en tie-  
nre y ejerce en la MITAD en común y proporcional con el restante  
CINCUENTA POR CIENTO ( 50% ) que es de propiedad de la misma -  
compradora, para quedar así dueña de la totalidad del siguiente  
bien inmueble: un lote de terreno, mejorado con casa de  
habitación, con construcción de dos plantas, ubicado en el área  
urbana de la ciudad de Armenia-Quindío, en el paraje del "el -  
empalme" en la urbanización "LA MILAGROSA" segunda etapa, -  
distinguido con el número 5818 ( 6 ) de la manzana DIZZ ( 10 )  
de la zona número dos ( 2 ), constante de ochenta y siete ( 87 )  
métros cuadrados, distinguido con ficha catastral número 01-1  
004-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos, consa-  
dos del título de adquisición: por el norte, con vía vehí-  
cular; por el sur, con el lote número siete ( 7 ); por el oriente,  
con vía peatonal; y por el occidente, con el lote nro. cin-

co (b). "EL TRADICIONAL adquirió la ex. La vendedora baje el mismo estatus civil con que soy comparece, por compra de bienes en el nombre VICTOR ANGELINI RIVERA LLEO, mediante escritura pública número cuatro trece (13) de veinte (20) del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en esta misma notaría, instrumento éste que se registra en forma SIMULTÁNEA con el presente instrumento, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-0.05.1623, -  
pocintra más la siguiente vendición; PRIMERO: antes de -  
que en la fecha acto de enajenación a título alguno del expre-  
sado cincuenta por ciento a terceras personas, el cual se halla -  
libre de todo gravamen que afecte o limite su dominio, pleito -  
pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias y ade-  
cione la posesión material; a excepción de un gravamen hipote-  
cario que sobre la totalidad del inmueble, pesa en favor del  
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, cuyo gravamen corresponde a la  
mitad que corresponde a la presente venta, asciende a la suma  
de \$ 600.000.00 moneda corriente, y del cual conoce la compran-  
dora, y cuien a partir de la fecha de hoy, continúe haciendo -  
los pagos de amortización hasta su cancelación total.- SEGUNDO:  
que hace la venta de la expresada mitad, con todas sus mejoras,  
anexidades, servidumbres y dependencias, y sin hacer para si -  
ninguna clase de reserva, por la suma de UN MILLON CINCUENTAS MIL PE-  
SOS (\$ 1.100.000.00) MONEDA CORRIENTE, cantidad de la cual, -  
declarara tener recibidas a satisfacción, la suma de CIENTOCUEN-  
TOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 450.000.00) MONEDA CORRIENTE, y el -  
saldo, a sumar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 650. -  
000.00) MONEDA CORRIENTE, los satisface la compradora, haciendo  
carga de pagar el gravamen antes indicado.- TERCERO: que res-  
ponde por el sancimiento de esta venta en los casos previstos  
en la ley.- y CUARTO: que desde ya pone a la compradora en po-  
sición y dominio de lo que la vende, con los demás derechos co-  
respondientes.- presente la compradora, ya identificada, di-

PRIMERA  
MARTINEZ A.  
MARIA  
QUEDDEO



JO: que acepta el presente instrumento y la venta que en su favor contiene por ante a su satisfacción, con cargo de pagar el gravamen hipotecario que sobre dicha vivienda paga en favor del B.C.U.- SE AGREGAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: pas y calvo de tesorería municipal de Armenia, expedido el 14 de marzo de 1.992, ficha número 01-1-304-006 válido hasta el 31 de marzo de 1.992, avalúo \$ 2.150.000.00 m.cto. y pas y calvo de valorización municipal de Armenia, expedido el 20 de enero de 1.992, ficha número 01-1-304-005, válido hasta el 31 de marzo de 1.992.- Leído este instrumento a los otorgantes a quienes advertí lo relativo al registro oportunamente aprobaron y firman conmigo la notaría, que soy yo.- Derechos \$ 100.00 m.cto - 1630 de 1.992.- Se extiende este instrumento en las hojas de papel notarial nºs. AB-22339311 y AB-22338982.- Los pas y calvos se agregan certificados, los cuales se encuentran fotocopiados con la escritura nº 113 de 20 de enero de 1992 de esta misma notaría.- RETENIENTE \$ 11.000.00 m.cto.-

LA VENDEDORA:

*Esp. Prieto*  
ESPERANZA PRIETO FONSECA.

LA COMPRADEORA:

*Clara Iñes Prieto*  
CLARA IÑES PRIETO FONSECA.

LA NOTARIA:

RUBISLA MARTINEZ AGUADO  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO.

*Rubisla Martinez Aguado*

Es primera y fiel fotocopia, tomada de su original. Consta de -  
dos hojas utiles y se destinan para la compradora señora CLARA  
INES PRIETO FORERO, como titulo de dominio.

Armenia Q., enero 21 de 1.992.

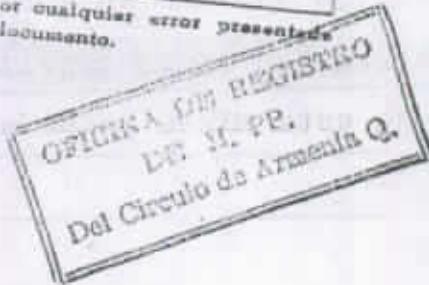


OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO 22 FEB. 1992	No. DE MATRICULA 280005 1623
No. DE MATRICULA Y PRECIOS SEGRECADOS 280005 1623 TURNO No. 764	
CLASE DE REGISTRO Compraventa	
FIRMA DEL REGISTRADOR Luisa	



El interesado debe comunicar al titulador cualquier error presentado  
en el documento de este documento.





## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002  
Fecha: 26/10/2012  
Versión: 005  
Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1048



### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103040006000, con matrícula inmobiliaria 280-51623, ubicado en Lote 6 Mz 10 Urb La Milagrosa, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

#### MZ 10 CASA # 6 , BARRIO LA MILAGROSA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 114, del 20 de Enero de 1992, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLARA INÉS PRIETO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L

Armenia, 07 de octubre de 2016

Señora  
**CLAUDIA MILENA INCAPIE ALVAREZ**  
Subdirectora de planeación

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE38550  
Custodio: MARTHA LILIANA  
GONZALEZ  
Fecha: 2016-10-07 10:42:21  
Destinatario: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Avicua: 11, 2 ESTAMPILLAS  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Ref: Solicitud

Cordial saludo

Yo, MARTA LILIANA GONZALES identificada con numero de cedula de ciudadanía 40.773.123, por medio de la presente me permito solicitar el BOLETIN CATASTRAL O CERTIFICADO DE NOMENCLATURA de la casa Jardín de la Fachada segunda etapa, manzana 85, lote 9, Armenia Quindío.

Cordialmente

*Marta Lilián González I.*  
**MARTA LILIANA GONZALES**  
C.C. 40.773.123

Tolef: 313 4698062

1049



# República de Colombia



-1-

Aa023757270

0183

## NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDIO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594  
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 3903xxxx FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NATURALEZA JURÍDICA Y CODIGO DEL ACTO: 1) 0904- ACTUALIZACION  
DE LA CLASE DE PERÍMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO. 2) 0718-  
CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE - 3)  
COMPROVENTA (0125)

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-142085

FICHAS Y AVALUOS CATASTRALES: Nos. 01010000138800230000000000  
(\$6.614.000.00)

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO  
CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO 9 DE LA  
MANZANA 85 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, HOY  
UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMÉNIA,  
DEPARTAMENTO DEL QUÍNDIO.

VALOR DE LA VENTA: SIN CUANTIA - SIN CUANTIA Y \$14.907.000.00

### \*\*\*\*\*PERSONA QUE INTERVIENEN\*\*\*\*\*

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
ACTUALIZACION DE UBICACION – CANCELACION DE PATRIMONIO	
JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO	24.492.884 de La Tebaida
GLORIA RUBIELA CASTRO LONDONO	66.876.579 de Candelaria
COMPROVENTA:	
DE: JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO	24.492.884 de La Tebaida
GLORIA RUBIELA CASTRO LONDONO	66.876.579 de Candelaria
A: SANDRA MARIA RESTREPO LONDONO	33.815.121 de Calarca
SONIA RESTREPO LONDONO	24.578.481 de Calarca
MYRIAM RESTREPO LONDONO	24.576.381 de Calarca
<u>ARCIVO:</u> 280-142085 cs 7 mz E-OLM.	

06 OCT 2016

01010000138800230000000000

01010000138800230000000000

01010000138800230000000000

01010000138800230000000000

01010000138800230000000000

01010000138800230000000000

01010000138800230000000000

01010000138800230000000000

INSTRUMENTO No. 3903 En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del Circulo de Armenia / Quindio, cuyo Notario, (E) JUAN MANUEL SOSSA URUENA

NOTARIO PRIMERO DF  
ARMENIA

place constar que esta fotocopia  
coincide con el original que he  
rendido a la vista.

a los CUATRO ( 04 ) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

**SECCIÓN PRIMERA: ACTUALIZACIÓN DE UBICACIÓN DE LA CLASE DE PERIMETRO QUE LE CORRESPONDE AL PREDIO.** Comparecieron las señoras JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 24.492.884 expedida en La Tebaida / Quindio, de estado civil soltera por viudez sin union marital de hecho vigente, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, según consta en el CERTIFICADO MEDICO expedido por el Doctor JORGE A. SIERRA DIAZ, con RM 355, en el cual consta que la señora JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO, es paciente sana y carece de enfermedades infecto contagiosas, bien orientada en tiempo, espacio y persona, y en pleno uso de sus facultades mentales; documento que se protocoliza con el presente instrumento publico; y de otra parte la señora GLORIA RUBIELA CASTRO LONDONO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 66.876.579 expedida en Candelaria / Valle, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en sus propios nombres y representación; y manifestaron: **PRIMERO:** Que son propietarias del siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 85 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, HOY UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** consta de 5.25 metros de ancho, por 7.00 metros de largo, para un area total de 36.75 metros cuadrados, el inmueble consta de primer piso: sala comedor, cocina, un baño, dos alcobas, patio de ropas, y escalera; identificado con la matricula inmobiliaria N° 280-142085 y ficha catastral N° 0101000013880023000000000, determinado dentro de los siguientes linderos. **### POR EL NORTE,** con lote N° 10 de la manzana 85; **POR EL SUR,** con lote N° 8 de la manzana 85; **POR EL ORIENTE,** con lote N° 18 de la manzana 85; **POR EL OCCIDENTE,** con anden de cesion al municipio. **### TRADICIÓN:** LAS COMPARECIENTES adquirieron el referido inmueble por compraventa realizada



# República de Colombia



02056

-3-

a los señores JAMES RIVERA SANDOVAL Y MERY SANDOVAL mediante Escritura Pública No 3281 del 11-10-2010 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia / Quindío, debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-142085. **SEGUNDO:** Que las comparecientes por medio del presente instrumento, proceden a realizar la **ACTUALIZACIÓN DE UBICACIÓN DE LA CLASE DE PERIMETRO** que le corresponde al inmueble ya determinado en la cláusula precedente de este instrumento, y para tal efecto presenta el Certificado DP-POT-6213 expedido por la Subdirectora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia / Quindío, de fecha 29 de Octubre del 2015, en el cual consta Que una vez revisada la cartografía del Municipio de Armenia / Quindío, se encontró que el predio ubicado en el barrio La Fachada segunda etapa, manzana 85 lote 9, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-142085, es urbano, se encuentra dentro del área urbana del Municipio de Armenia según delimitación planteada por el Acuerdo 019 de 2009 (Plan de Ordenamiento Territorial); según certificación que se protocoliza con el presente instrumento público, y en adelante el inmueble se determinará así: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 85 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

## SECCION SEGUNDA: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:

Comparecieron nuevamente las señoras JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 24.492.884 expedida en La Tebaida / Quindío, de estado civil soltera por viudez sin unión marital de hecho vigente, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindío, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, según consta en el CERTIFICADO MEDICO expedido por el Doctor JORGE A. SIERRA DIAZ, con RM 355, en el cual consta que la señora JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO, es paciente sana y carece de enfermedades infeccio contagiosas, bien orientada en tiempo, espacio y persona, y en pleno uso de sus facultades mentales; **NOTARIA PRIMERO DF**

06 OCT 2015  
NOTARIA PRIMERO DF  
ARMENIA  
Hace constar que esta fotocopia  
coincide con el original que ha  
tenido a la vista.  
01-01-2015

protocoliza con el presente instrumento publico; y de otra parte la señora **GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 66.876.579 expedida en Candelaria / Valle, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en sus propios nombres y representación; y manifestaron: **PRIMERO:** Que por COMPRAVENTA realizada a los señores JAMES RIVERA SANDOVAL Y MERY SANDOVAL mediante Escríptura Pública No 3281 del 11-10-2010 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia / Quindio, debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nº 280-142085. Posteriormente se realizó actualización de la clase de perímetro que le corresponde al predio, tal y como consta en la sección primera del presente instrumento público; las señoras **JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO** y **GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO** adquirieron el siguiente inmueble, consistente en: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 85 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, HOY UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, consta de 5.25 metros de ancho, por 7.00 metros de largo, para un área total de 36.75 metros cuadrados, el inmueble consta de primer piso: sala comedor, cocina, un baño, dos alcobas, patio de ropas, y escalera; identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 280-142085, y ficha catastral Nº 01010000138800230000000000, cuyos linderos, y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escríptura Pública No. 3281 del 11-10-2010 antes mencionada. **SEGUNDO:** Que por medio de la misma Escríptura Pública No. 3281 las señoras **JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO** y **GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO**, constituyeron Patrimonio de Familia Inembargable sobre el inmueble antes descrito textualmente así: "a favor **GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO** Y **JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO**, del (los) menor(es) **LEIDY MARIEN PAZ CASTRO**, y de los hijos que llegare(n) a tener". **TERCERO:** Que las señoras **JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO** y **GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO**, quienes en el presente



# República de Colombia

-5-



0266  
Aa023757272



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, instituida o documentada al amparo de

acto obran en sus propios nombres y representación, y Manifiestan bajo la gravedad de juramento lo siguiente: I-) la señora JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO, manifiesta bajo la gravedad de juramento que su único hijo es: BERNARDINO CASTRO AREVALO mayor de edad, quien se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.108.019 expedida en Puerto Asís / Putumayo, y con Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial N° 31440486 expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de La Tebaida / Quindío. Y II-) la señora GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO, manifiesta bajo la gravedad de juramento que su única hija es: LEIDY MARIEN PAZ CASTRO mayor de edad, quien se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.944.322 expedida en Armenia / Quindío, y con Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial N° 21611823 expedido por la Notaria Sexta del Círculo de Cali / Valle. CUARTO: Que LAS COMPARCIENTES como propietarias, constituyentes y beneficiarias proceden por medio del presente instrumento a CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, que recae sobre el inmueble antes mencionado QUINTO.- Acorde con lo anterior y por no existir contravención legal o contractual, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la Escríptura Pública No 3281 del 11-10-2010 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia / Quindío antes citada.

SECCION TERCERA: COMPRAVENTA: Comparecieron nuevamente las señoras JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 24.492.884 expedida en La Tebaida / Quindío, de estado civil soltera por viudez sin union marital de hecho vigente domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindío; hábil para contratar y obligarse quien obra en su propio nombre y representación, según consta en el CERTIFICADO MEDICO expedido por el Doctor JORGE A. SIERRA DIAZ, con RM 355, en el cual consta que la señora JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO, es paciente sana y carece de enfermedades infecto contagiosas, bien orientada en tiempo, espacio y persona, y en pleno uso de sus facultades mentales; documento que se protocoliza con el presente instrumento.

EL NOTARIO PRIMERO DF  
ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista -

06 OCT 2015

publico; y de otra parte la señora GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 66.876.579 expedida en Candelaria / Valle, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en sus propios nombres y representación; quienes en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; y de otra parte las señoras **SANDRA MARIA RESTREPO LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 33.815.121 expedida en Calarca / Quindio, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio; **SONIA RESTREPO LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 24.578.481 expedida en Calarca / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, domiciliada en el municipio de Calarca / Quindio y de transito por la ciudad de Armenia / Quindio, hábil (es) para contratar y obligarse, quien en este acto obra en su propio nombre y representacion y ademas en calidad de ESTIPULANTE para su hermana la señora **MYRIAM RESTREPO LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania numero 24.576.381 expedida en Calarca / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, domiciliada en el municipio de Calarca / Quindio; obrando de conformidad con el Articulo 1506 del Código Civil; y ademas manifiesta la señora **SONIA RESTREPO LONDOÑO**, que su estipulada se encuentra viva y consciente a la firma del presente instrumento publico; quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**, **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfieren a titulo de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente(s) inmueble(s): **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 85 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** consta de 5.25 metros de ancho, por 7.00 metros de largo, para un area total de 36.75 metros cuadrados, el inmueble consta de primer piso: sala comedor, cocina, un baño, dos alcobas, patio de ropa, y escalera; identificado con la matricula inmobiliaria Nº 280-142085, y ficha catastral Nº



# República de Colombia



0217

-7-

01010000138800230000000000, determinado dentro de los siguientes linderos.

### POR EL NORTE, con lote N° 10 de la manzana 85; POR EL SUR, con lote N° 8 de la manzana 85; POR EL ORIENTE, con lote N° 18 de la manzana 85;

POR EL OCCIDENTE, con anden de cesión al municipio.### **PARÁGRAFO.-** No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO:**

**TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirieron el inmueble antes descrito por compraventa realizada a los señores JAMES RIVERA SANDOVAL Y MERY SANDOVAL mediante Escritura Pública No 3281 del 11-10-2010

otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia / Quindío, debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-142085. Posteriormente se realizó actualización de la clase de perímetro que le corresponde al predio, tal y como consta en la sección primera del presente instrumento público.

**PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declaran que desde la fecha de la escritura referida, tienen la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVAMENES Y**

**LIMITACIONES AL DOMINIO** LA PARTE VENDEDORA, manifiestan que no se han enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble; y garantiza que es de exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, servidumbres, afectación a vivienda

familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley, Que hacen la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**

**PRECIO DE LA VENTA** Que la parte vendedora, venden el inmueble, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CATORCE

MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$14.907.000,00), MONEDA

LEGAL COLOMBIANA, que LA PARTE VENDEDORA declaran recibidos.

06 OCT 2016

NOTARIO PRIMERO DF  
EL NOTARIO PRIMERO DF  
Hace constar que esta fotocopia  
coincide con el original que he  
visto a la vista.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
QUINDIO

entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA Y ESTIPULANTE.

PARÁGRAFO 1º:ORIGEN DE FONDOS: LA PARTE COMPRADORA Y ESTIPULANTE, declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO 2º: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: LA PARTE VENDEDORA se comprometen de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfieren por medio de la presente escritura pública. SÉPTIMA:- ACEPTACIÓN: Presente LA PARTE VENDEDORA, señoras JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO y GLORIA RUBIELA CASTRO LONDOÑO, de las condiciones civiles antes mencionadas y LA PARTE COMPRADORA, señora SANDRA MARIA RESTREPO LONDOÑO, quien obra en su propio nombre y representación, de las condiciones civiles antes mencionadas Y la señora SONIA RESTREPO LONDOÑO, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien obra en las siguientes calidades: I-) Obra en su propio nombre y representación y además II-) obra en calidad de ESTIPULANTE para su hermana la señora MYRIAM RESTREPO LONDOÑO, de las condiciones civiles antes mencionadas; Y QUE ADEMÁS SE COMPROMETE A INFORMARLE OPORTUNAMENTE DE LA COMPROVENTA QUE SE HA REALIZADO A SU FAVOR PARA TODOS LOS FINES LEGALES.; dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace a su favor, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora y estipulante da(n) por recibido a entera satisfacción



# República de Colombia



02686

A8023757274

-8-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Utilízalo y autómatas del archivo notarial.

18114307 WINEFEST

el(los) los inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); quedando así; **SANDRA MARIA RESTREPO LONDOÑO**, con el derecho de cuota equivalente al 33.3334%, la señora **SONIA RESTREPO LONDOÑO**, con el derecho de cuota equivalente al 33.3333%, Y la señora **MYRIAM RESTREPO LONDOÑO**, con el derecho de cuota equivalente al 33.3333%. c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA:**

## AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Dando cumplimiento a lo dispuesto en la

ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, se verifica que el inmueble que transieren no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado por el Notario a la parte compradora y estipulante manifiesta(n): Que son de los estados civiles antes mencionados y están adquiriendo el inmueble objeto de este acto en común y proindiviso, por lo tanto el inmueble que por medio de la presente escritura adquieran **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**.

Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedan viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **GASTOS:** Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA

Y COMPRADORA según acuerdo de las partes. **AUTORIZACION:** En este mismo estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.

06 OCT 2016

Nota: Se hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he visto.  
NOTARIO PRIMERO  
ARMENIA

NOTARIO PRIMERO  
ARMENIA

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20161653; Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 20161607 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 26-10-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de AREVALO CASTRO JULIA EMELINA IDENTIFICADA CON LA C.C. No 24492884 con relación a la FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 01010000138800230000000000 (\$6.614.000.oo) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 /70 Esta escritura causó la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS (\$149.070.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: 1). Certificados de tradición de fecha 26-10-2015- 2). La copia de la Escritura Pública No 3281 del 11-10-2010 otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Armenia / Quindío,

\*\*\*\*\***DECLARACIONES IMPORTANTES**\*\*\*\*\*

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble



# República de Colombia



0269

-11-

que transfieren es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NÚMERO: Aa023757270-Aa023757271-Aa023757272-Aa023757273-

Aa023757274-- Aa023757275 - - - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de ENERO de 2.015

DERECHOS NOTARIALES: \$ 61.000.00 ACTUALIZACION DE PERMITO \$49.000

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 80.600.00 CANCELACION DE PATRIMONIO 1.1.2015

RETENCION: \$ 149.070.00

I.V.A.: \$ 38.336.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500.00

ENMENDADOS:

COMPARCIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

FAMILIA \$49.000.00

J.T.A.

**JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO**

C.C. No. 24492880

DIRECCION: B/ Aico IIS Mz P #1

OCCUPACION: Amo de casa

TELEFONO No. 3127933098

(LA PARTE VENDEDORA)

**GLORIA RUBIELA CASTRO LONDONO**

C.C. No. 66.876.579

DIRECCION: B/ Aico Iris Mza P #1

OCCUPACION: Modista

TELEFONO No. 3127933098

(LA PARTE VENDEDORA)

**Sandra Maria Restrepo L.**

**SANDRA MARIA RESTREPO LONDONO**

C.C. No. 33 815 121

DIRECCION: Jardin del Fachada Mz. 79 - H 11

OCCUPACION: ESTILISTA

TELEFONO No. 313 445 33 46

(LA PARTE COMPRADORA)

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA**  
ESCRITURACION 3

Fecha: 04/11/2015 JULIA EMELINA AREVALO DE CASTRO  
No:24.492.884

Hora:  
16:50

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA**  
ESCRITURACION 3

Fecha: 04/11/2015 GLORIA RUBIELA CASTRO LONDONO  
No:66.876.579

Hora:  
15:54

**NOTARIA PRIMERA ARMENIA**  
ESCRITURACION 3

Fecha: 04/11/2015 SANDRA MARIA RESTREPO LONDONO  
No:33.815.121

Hora:  
16:54

DF

NOTARIA PRIMERA ARMENIA

ESCRITURACION 3

06 OCT 2016

El NOTARIO ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia

coincide con el original que ha

sido presentado a la vista.

NOTARIA PRIMERA ARMENIA  
ESCRITURACION 3

Sonia Restrepo Londoño

SONIA RESTREPO LONDOÑO

C.C. No. 24 578 481

DIRECCION: Calle 21 # 14-31 Barrio Cristo Rey, Armenia, Quindío, P. N-3

OCCUPACION: ama de casa.

TELEFONO No. 311 654 9198

QUIEN EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN SU PROPIO NOMBRE Y  
REPRESENTACION Y ADEMÁS EN CALIDAD DE ESTIPULANTE PARA SU  
HERMANA LA SEÑORA MYRIAM RESTREPO LONDOÑO  
(LA PARTE COMPRADORA)

Fecha:  
04/11/2015

SONIA RESTREPO LONDOÑO  
No:24.578.481

Nº:  
153

JUAN MANUEL SOSSA URUENA  
NOTARIO PRIMERO (E)



Ejecución) 06-10-16  
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

06 NOV 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA  
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.  
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada  
del original correspondiente a la Escritura Pública No. 3903  
de fecha 4-11-15 constante de 6 folios útiles destinadas a:  
tramite legal.

A solicitud de: Maria del Carmen.  
C.C. 51595771

FECHA: 06 NOV 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matricula: 280-142085**

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:26:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO  
FECHA APERTURA: 18/4/2001 RADICACIÓN: 2001-5384 CON: ESCRITURA DE 9/3/2001  
COD CATASTRAL: 63001000200001341000  
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 127 DE FECHA 24-01-2001 EN NOTARIA 5. DE ARMENIA MANZANA 85 LOTE 9 CON AREA DE 5.25 MTS DE ANCHO POR 7.0 MTS DE LARGO CON UN AREA DE 36.75 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**

I.)-SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 2920 DEL 12 DE JUNIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.998.—CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO POR VALOR DE \$366.000.000.00, POR ESCRITURA 427 DEL 3 DE JULIO DE 1.996 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.996.—JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 864 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.993.—II.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO Y REINEL ARIAS LOTERO VERIFICARON ENGLOBAMIENTO, POR ESCRIT. #409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 05-07-91.- POR ESCRIT. # 563 DE 08-09-92 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 11-09-92; REINEL ARIAS LOTERO PERMUTO LA MITAD DEL INMUEBLE A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$18.000.000.00 JUNTO CON OTRO BIEN III.- REINEL ARIAS LOTERO Y JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBAMIENTO EN DOS LOTES ASI: REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE MAYOR EXTENSION EN PARTICION VERIFICADA CON GERMAN GONZALEZ VALLEJO, EN \$313.000.00 POR ESCRIT. # 1301 DE 24-10-57. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24-10-57. IV.- REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE OTRO LOTE, POR COMPRA A AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA ARIAS DE GARCIA EN \$200.000.00 POR ESCRIT. # 37 DE 15-01-81 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09-02-81, POR ESCRIT. # 409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91 REINEL ARIAS LOTERO VENDIO A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$15.000.000.00 LA MITAD DE LOS LOTES. IV.- AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA DE GARCIA ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, EN \$ 55.275.30 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 04-12-78, HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA 85 LOTE 9 URBANIZACION LA FACHADA SEGUNDA ETAPA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)

280-126515

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/10/1957 Radicación**

DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 23/10/1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 326 ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL X

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/10/1957 Radicación**

DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 23/10/1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 280-142085

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:26:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARIAS LOTERO REINEL 

---

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/10/1957 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 23/10/1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN  
A: ARIAS LOTERO REINEL

---

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/3/2001 Radicación 2001-5384  
DOC: ESCRITURA 127 DEL: 24/1/2001 NOTARIA 5. DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA NIT# 8900033434

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/8/2001 Radicación 2001-14816  
DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 27/7/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (ANOTACION #1)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ARIAS LOTERO REINEL  
A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

---

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/8/2001 Radicación 2001-14816  
DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 27/7/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 722 CANCELACION SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO ACTIVA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN  
A: ARIAS LOTERO REINEL

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/8/2001 Radicación 2001-14816  
DOC: ESCRITURA 2145 DEL: 27/7/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No. 3  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 723 CANCELACION SERVIDUMBRES DE AGUAS NEGRAS: ACTIVA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN  
A: ARIAS LOTERO REINEL

---

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 6/6/2002 Radicación 2002-11944  
DOC: ESCRITURA 855 DEL: 21/5/2002 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 12.039.640  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO  
DEL INURBE ACOGIENDOSE A LOS ARTICULOS 8 Y 30 LEY 3A DE 1991  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA NIT# 8900033434  
A: RIVERA SANDOVAL JAMES CC# 89002908   
A: SANDOVAL MERY CC# 24482511

---

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/6/2002 Radicación 2002-11944

66

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-142085

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:26:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 865      DEL: 21/5/2002      NOTARIA 5 DE ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 3.389.640

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA SANDOVAL JAMES      CC# 89002908      X

DE: SANDOVAL MERY      CC# 24482511      X

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA      NIT# 8900033434

---

ANOTACIÓN: Nro: 10      Fecha 6/6/2002      Radicación 2002-17544

DOC: ESCRITURA 865      DEL: 21/5/2002      NOTARIA 5 DE ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA SANDOVAL JAMES      CC# 89002908      X

DE: SANDOVAL MERY      CC# 24482511      X

A: SU FAVOR HIJOS MENORES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

---

ANOTACIÓN: Nro: 11      Fecha 11/3/2004      Radicación 2004-4557

DOC: ESCRITURA 213      DEL: 5/3/2004      NOTARIA 5 DE ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 3.389.640

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA      NIT# 8900033434

A: RIVERA SANDOVAL JAMES      X

A: SANDOVAL MERY      X

---

ANOTACIÓN: Nro: 12      Fecha 14/10/2010      Radicación 2010-280-6-18341

DOC: ESCRITURA 3281      DEL: 11/10/2010      NOTARIA CUARTA DE ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA SANDOVAL JAMES      CC# 89002908      X

A: SANDOVAL MERY      CC# 24482511      X

---

ANOTACIÓN: Nro: 13      Fecha 14/10/2010      Radicación 2010-280-6-18341

DOC: ESCRITURA 3281      DEL: 11/10/2010      NOTARIA CUARTA DE ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 14.907.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - - VIVIENDA USADA DE INTERES SOCIAL, CON SUBSIDIO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, DECLARANDO CONOCER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 8 Y 30 DE LA LEY 3 DE 1.991.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA SANDOVAL JAMES      CC# 89002908

DE: SANDOVAL MERY      CC# 24482511

A: AREVALO DE CASTRO JULIA EMELINA      CC# 24492884      X

A: CASTRO LONDOÑO GLORIA RUBIELA      CC# 65875579      X

---

ANOTACIÓN: Nro: 14      Fecha 14/10/2010      Radicación 2010-280-6-18341

DOC: ESCRITURA 3281      DEL: 11/10/2010      NOTARIA CUARTA DE ARMENIA      VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE CASTRO JULIA EMELINA      CC# 24492884      X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matricula: 280-142085

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:26:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CASTRO LONDOÑO GLORIA RUBIELA CC# 66876579 X  
A: A FAVOR DE  
A: AREVALO DE CASTRO JULIA EMELINA  
A: CASTRO LONDOÑO GLORIA RUBIELA  
A: DEL MENOR  
A: PAZ CASTRO LEIDY MARIEN  
A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 9/11/2015 Radicación 2015-280-6-19890

DOC: ESCRITURA 3903 DEL: 4/11/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - EN CUANTO A LA CLASE DE PERIMETRO  
SEGUN CERTIFICADO DP - POT - 6213 DEL 29-10-2015 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AREVALO DE CASTRO JULIA EMELINA CC# 24492884 X  
A: CASTRO LONDOÑO GLORIA RUBIELA CC# 66876579 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 9/11/2015 Radicación 2015-280-6-19890

DOC: ESCRITURA 3903 DEL: 4/11/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación Nro. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AREVALO DE CASTRO JULIA EMELINA CC# 24492884 X  
A: CASTRO LONDOÑO GLORIA RUBIELA CC# 66876579 X  
A: PAZ CASTRO LEIDY MARIEN CC# 1094944322

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 9/11/2015 Radicación 2015-280-6-19890

DOC: ESCRITURA 3903 DEL: 4/11/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 14.907.00

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO DE CASTRO JULIA EMELINA CC# 24492884  
DE: CASTRO LONDOÑO GLORIA RUBIELA CC# 66876579  
A: RESTREPO LONDOÑO SANDRA MARIA CC 33815121 X 33.3334%  
A: RESTREPO LONDOÑO SONIA CC# 24578481 X 33.3333%  
A: RESTREPO LONDOÑO MYRIAM CC# 24576381 X 33.3333%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: TCI-76 Fecha: 19/11/2001

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE:"SEGUNDA ETAPA". SI VALE ART. 35 DECRETO LEY 1250 DE 1.970.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA  
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: 2015-280-3-1084 Fecha: 10/11/2015

ACTUALIZACIÓN DE PERÍMETRO TURNO 2015-280-6-19890, SI VALE ART 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-1109 Fecha: 18/11/2015

SE AGREGA NUMERO DE CEDULA DE LA SEÑORA LEIDY, SI VALE ART 59 LEY 1579/2012.

28

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-142085

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 10:26:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2130 Impreso por: 2130

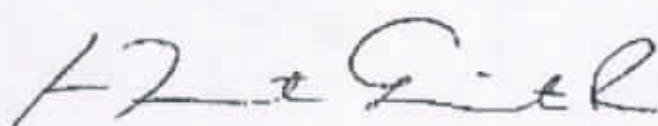
TURNO: 2016-280-1-76386 FECHA: 31/8/2016

NIS: RR0+M90eINF/SJIXJ/yNUXI5GSJRbQZ0AHV1qZNgA6McwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

---

  
El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

---

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1049



### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010113880023000, con matricula inmobiliaria 280-142085, ubicado en Mz 85 Lote # 9 Urb La Fachada Etapa 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

#### MZ 85 CASA # 9 , URB LA FACHADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3903, del 04 de Noviembre de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARTHA LILIANA GONZALEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EEL*  
Elaboró: Edwin L.

Armenia, Q. Octubre 24 de 2016

Señores:  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.  
Ate. Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ  
Subdirectora de Planeación.

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE40115  
Ciudadano: JAIRO HERNAN  
CARDOZA  
Fecha: 2016-10-24 15:57:13  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 0  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuertas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Ref. SOLICITUD NOMENCLATURA VIVIENDAS BIFAMILIAR (Urbanización el Poblado Etapa I  
Mz. D. Lotes del 1 al 18).

Reciban un Saludo de Paz y Bien.

En concordancia a la información solicitada por ustedes, me permito responder de manera veraz la información requerida.

#### INFORMACION DEL SOLICITANTE

- 1.- SOLICITANTE: ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 S.A.S.
- 2.- IDENTIFICACION: NIT #900605139-7
- 3.- REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS. CCR#41.944.589
- 4.- SOLICITUD: REGISTRO NOMENCULTURA.
- 5.- DIRECCION PARA NOTIFICACION: (Urbanización el Poblado Etapa I Mz. D CASA 18)
- 6.- CORREO ELECTRONICO: [arcoinsas13@gmail.com](mailto:arcoinsas13@gmail.com)
- 7.- TELEFONO CELULAR: 301 7127270.
- 8.- DIRECCION OFICINA: Carrera 11 #9#. Nte 14 of 404. Edf. Torre Cristal, Armenia.

#### INFORMACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA

- 8.- NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA: URBANIZACION EL POBLADO.ETAPA I Mza. D
- 9.- NÚMERO Y TIPO DE VIVIENDAS: TREINTA Y SEIS (36) CASA BIFAMILIARES.
- 10.- TIPO DE VIVIENDA: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL >70 Y <=135 SMMLV. (VIS)
- 11.- DIRECCION DEL PROYECTO: (Urbanización el Poblado Etapa I Mz. D. lotes del 1 al 18)
- 12.- LOCALIDAD – UPZ: COMUNA 2.
- 13.- ESTRATO: DOS (2).
- 14.- NUMERO DE PISOS: DOS (2)
- 15.- NÚMERO DE GARAJES: CERO
- 16.- LICENCIA DE URBANISMO NÚMERO: U0013  
FECHA DE EJECUTORIADA: 01 - SEP - 15. CURADURIA: 1
- 17.- LICENCIA DE CONSTRUCCION NÚMERO: 0163  
FECHA DE EJECUTORIADA: 01 - SEP - 15. CURADURIA: 1
- 18.- AREA DEL LOTE UTILIZADA PARA ESTA RADICACION (M2): 990
- 19.- AREA A CONSTRUIR PARA ESTA RADICACION (M2): 1959
- 20.- MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-

119293	119294	119295	119296	119297	119298	119299	119300	119301
119302	119303	119304	119305	119306	119307	119308	119309	119310

21.- ¿ESTARA SOMETIDA A PROPIEDAD HORIZONTAL? : SI

22.- ¿TIENE GRAVAMEN HIPOTECARIO? : NO

23.- ¿EXISTE PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIO? : NO

24.- ¿EXISTE FIDUCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSO? : NO.

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

## 25.- NOMENCLATURA SUGERIDA.

**NOMENCLATURA SUGERIDA**  
**URBANIZACION EL POBLADO**

URBANIZACION	ETAPA	MANZANA	CASA	APARTAMENTO
EL POBLADO	I	D	1	101
EL POBLADO	I	D	1	201
EL POBLADO	I	D	2	101
EL POBLADO	I	D	2	201
EL POBLADO	I	D	3	101
EL POBLADO	I	D	3	201
EL POBLADO	I	D	4	101
EL POBLADO	I	D	4	201
EL POBLADO	I	D	5	101
EL POBLADO	I	D	5	201
EL POBLADO	I	D	6	101
EL POBLADO	I	D	6	201
EL POBLADO	I	D	7	101
EL POBLADO	I	D	7	201
EL POBLADO	I	D	8	101
EL POBLADO	I	D	8	201
EL POBLADO	I	D	9	101
EL POBLADO	I	D	9	201
EL POBLADO	I	D	10	101
EL POBLADO	I	D	10	201
EL POBLADO	I	D	11	101
EL POBLADO	I	D	11	201
EL POBLADO	I	D	12	101
EL POBLADO	I	D	12	201
EL POBLADO	I	D	13	101
EL POBLADO	I	D	13	201
EL POBLADO	I	D	14	101
EL POBLADO	I	D	14	201
EL POBLADO	I	D	15	101
EL POBLADO	I	D	15	201
EL POBLADO	I	D	16	101
EL POBLADO	I	D	16	201
EL POBLADO	I	D	17	101
EL POBLADO	I	D	17	201
EL POBLADO	I	D	18	101
EL POBLADO	I	D	18	201

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RAUCACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CERTIFICADO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGOS DE HONORARIOS DE CONTRATISTAS		CERTIFICADO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGOS DE HONORARIOS DE CONTRATISTAS	
Código: R-DH-PGF-005		Código: R-DH-PGF-005	
DIA MES AÑO 20/10/2016		DIA MES AÑO 20/10/2016	
1. INFORMACION BASICA		1. INFORMACION CONTRATO	
Número del Contratista: LUZADRIANA HERNANDEZ SALAZAR Dependencia: JAOI DEPARTAMENTO Número del Supervisor y/o Interventor: LUZADRIANA HERNANDEZ SALAZAR Administrativo de Formalización		Número de Identificación del Contratista: 311495753 Clase o tipo de contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. del contrato: 2016-1551 Fecha del acta de inicio: 21 de julio de 2016 Fecha de terminación: 20 de octubre de 2016 Cédigo (Rúbrica Presupuestal): 812 17 02 013 001 305 0527 Valor total: \$ 4,500,000.00 Valor autorizado para el pago: \$ 1,500,000.00 SALDO RESTANTE: \$ 0 Forma de pago: Mes Vencido	
NIT DEL MUNICIPIO: 890-000 464-3		PERÍODO A PAGAR: DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2016	
No. Planta de apótes: 7106942172 Acta de inicio: Julio 21 / 2016 Pago de pensión: \$ 110 313 Pago de Salud: \$ 86 200 ARP: \$ 3 600		Certificado que el contratista cumple a cabalidad en el tiempo pactado con las obligaciones establecidas en la Resolución 805 del 2011, de la Alcaldía de Armenia, en su artículo 23 "Por la cual se fijan funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores". La anterior certificación se expide en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 805 del 2011, de la Alcaldía de Armenia, en su artículo 23 "Por la cual se fijan funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores".	
4. Oficios: # de folios: 3 3. Informe del supervisor y/o interventor: # de folios 2. Informe del contratista: # de folios 1. Acta de inicio: Julio 21 / 2016 Pago de Pensión: \$ 110 313 Pago de Salud: \$ 86 200 ARP: \$ 3 600		NOTA: certifco que la documentación soporte relación con la ejecución del contrato y que se relaciona en esta certificación, reposa en las oficinas respectivas de la secretaría, debidamente foliadas y archivadas.	
FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		V/B Secretario de Despacho o Director	

CERTIFICADO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGOS DE HONORARIOS DE CONTRATISTAS	Departamento Administrativo de Hacienda
Código: R-DH-PGF-005	Versión: 003
Fecha: 29/01/2014	Proceso Gestión Financiera
PAÍS: Colombia	Área: Gestión Financiera
DIA MES AÑO 20/10/2016	Página 1 de 1



## RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Solicitud por escrito dirigida a la Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez - Subdirectora de Planeación.	ENTREGADOS ADJUNTO
2.- Copia de la escritura.	ENTREGADOS ADJUNTO
3.- copia de los certificados de tradición.	ENTREGADOS ADJUNTO
4.- Diez y ocho (18) estampillas PRO-HOSPITAL.	ENTREGADOS ADJUNTO
5.- Diez y ocho (18) estampillas PRO-DESARROLLO	ENTREGADOS ADJUNTO
6.- Copia de licencia de Construcción	ENTREGADOS ADJUNTO
7.- Copia Plano (Carta Catastral)	ENTREGADOS ADJUNTO
8.- Copia Plano Urbanístico Manzana D etapa I Lotes del 1 al 18. Nomenclatura sugerida	ENTREGADOS ADJUNTO
9.- Copia de PERMISO Anuncio y Enajenación. DP-POT-6071	ENTREGADOS ADJUNTO

Agradezco de antemano su inmensa colaboración.

Atentamente,

Jairo Hernán Cardona Roldán  
Director de Proyecto.  
ARCOINSAS 13

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CERTIFICADO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGOS DE HONORARIOS DE CONTRATISTAS		Código: R-DH-PGF-005	DIA MES AÑO 20/10/2016	1. INFORMACION BASICAS Número del Supervisor y/o Interventor Luz Adriana Hernández Salazar Dependencia 10401 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO CLASE O TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. del contrato: 2016-1551 Fechas de terminación: 20 de octubre de 2016 Código (Rúbrica Presupuestal): 8.12 17 02 013 001 305 0527 Valor total: \$ 4 500 000.00 Valor autorizado para el pago: \$ 1 500 000.00 Cuenta No.: 136270123914 SALDO RESTANTE: \$ 0 Forma de pago: Mes Vencido Periodo a pagar: Del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2016 No. Planilla de aportes: 7106942172 Acta de inicio: Julio 21 / 2016 Pago de Pensión: \$ 110.313 Acta de inicio: Julio 21 / 2016 Pago de Salud: \$ 86 200 Informe del contratista: # de folios Pago de Seguro: \$ 3600 Otros: # de folios: 3 Certificado cumple a cabalidad y en el tiempo pactado con las obligaciones contraladas con el Contratante. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: \$ 1 500 000.00	No. de identificación del contratista: 31496763 Nombre o razón social del contratista: ANA GECILIA LOPEZ BARRERA Fechas de inicio: 21 de julio de 2016 Fechas de terminación: 20 de octubre de 2016 Código (Rúbrica Presupuestal): 8.12 17 02 013 001 305 0527 Valor total: \$ 4 500 000.00 Valor autorizado para el pago: \$ 1 500 000.00 Cuenta No.: 136270123914 Saldo restante: \$ 0 Forma de pago: Mes Vencido Periodo a pagar: Del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2016 No. Planilla de aportes: 7106942172 Acta de inicio: Julio 21 / 2016 Pago de Pensión: \$ 110.313 Acta de inicio: Julio 21 / 2016 Pago de Salud: \$ 86 200 Informe del contratista: # de folios Pago de Seguro: \$ 3600 Otros: # de folios: 3 Certificado cumple a cabalidad y en el tiempo pactado con las obligaciones contraladas con el Contratante. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: \$ 1 500 000.00	La anterior certificación se expide en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 805 del 2011, de la Alcaldía de Armenia, en su artículo 23 "Por la cual se fijan fundaciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores". NOTA: certifico que la documentación soporta relación directa con la ejecución del contrato y que se relaciona en esta certificación, reposa en las oficinas respectivas de la secretaría, debidamente foliadas y archivadas.	V/B Secretario de Despacho o Director
---	--	----------------------	---------------------------	--	---	--	---------------------------------------

Código: R-DH-PGF-005	Pagos de Honorarios de Contratistas	Dirección de Hacienda Departamento Administrativo de Hacienda Versión: 003	Proceso Gestión Financiera Página 1 de 1	
----------------------	-------------------------------------	--	---	--

Armenia, Q. Octubre 24 de 2016

Señores:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.

Ate. Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.

Subdirectora de Planeación.

Ref. SOLICITUD NOMENCLATURA VIVIENDAS BIFAMILIAR (Urbanización el Poblado Etapa I  
Mz. D. Lotes del 1 al 18).

Reciban un Saludo de Paz y Bien.

En concordancia a la información solicitada por ustedes, me permito responder de manera  
veraz la información requerida.

#### INFORMACION DEL SOLICITANTE

- 1.- SOLICITANTE: ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 S.A.S.
- 2.- IDENTIFICACION: NIT #900605139-7
- 3.- REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS. CC#41.944.589
- 4.- SOLICITUD: REGISTRO NOMENCLATURA.
- 5.- DIRECCION PARA NOTIFICACION: (Urbanización el Poblado Etapa I Mz. D CASA 18)
- 6.- CORREO ELECTRONICO: [arcoinsas13@gmail.com](mailto:arcoinsas13@gmail.com)
- 7.- TELEFONO CELULAR: 301 7127270.
- 8.- DIRECCION OFICINA: Carrera 11 #9#. Nte 14 of 404. Edf. Torre Cristal. Armenia.

#### INFORMACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA

- 8.- NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA: URBANIZACION EL POBLADO.ETAPA I Mza. D
- 9.- NÚMERO Y TIPO DE VIVIENDAS: TREINTA Y SEIS (36) CASA BIFAMILIARES.
- 10.- TIPO DE VIVIENDA: VIVIENDA DE INTERES SOSICIAL >70 Y <=135 SMMLV. (VIS)
- 11.- DIRECCION DEL PROYECTO: (Urbanización el Poblado Etapa I Mz. D. lotes del 1 al 18)
- 12.- LOCALIDAD – UPZ: COMUNA 2.
- 13.- ESTRATO: DOS (2).
- 14.- NUMERO DE PISOS: DOS (2)
- 15.- NÚMERO DE GARAJES: CERO
- 16.- LICENCIA DE URBANISMO NÚMERO: U0013
- FECHA DE EJECUTORIADA: 01 - SEP - 15. CURADURIA: 1
- 17.- LICENCIA DE CONSTRUCCION NÚMERO: 0163
- FECHA DE EJECUTORIADA: 01 - SEP - 15. CURADURIA: 1
- 18.- AREA DEL LOTE UTILIZADA PARA ESTA RADICACION (M2): 990
- 19.- AREA A CONSTRUIR PARA ESTA RADICACION (M2): 1959
- 20.- MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-

119293	119294	119295	119296	119297	119298	119299	119300	119301
119302	119303	119304	119305	119306	119307	119308	119309	119310

21.- ¿ESTARA SOMETIDA A PROPIEDAD HORIZONTAL? : SI

22.- ¿TIENE GRAVAMEN HIPOTECARIO? : NO

23.- ¿EXISTE PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIO? : NO

24.- ¿EXISTE FIDUCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSO? : NO.

## 25.- NOMENCLATURA SUGERIDA.

**NOMENCLATURA SUGERIDA**  
**URBANIZACION EL POBLADO**

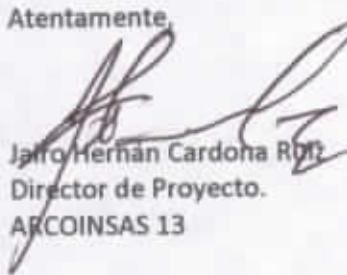
URBANIZACION	ETAPA	MANZANA	CASA	APARTAMENTO
EL POBLADO	I	D	1	101
EL POBLADO	I	D	1	201
EL POBLADO	I	D	2	101
EL POBLADO	I	D	2	201
EL POBLADO	I	D	3	101
EL POBLADO	I	D	3	201
EL POBLADO	I	D	4	101
EL POBLADO	I	D	4	201
EL POBLADO	I	D	5	101
EL POBLADO	I	D	5	201
EL POBLADO	I	D	6	101
EL POBLADO	I	D	6	201
EL POBLADO	I	D	7	101
EL POBLADO	I	D	7	201
EL POBLADO	I	D	8	101
EL POBLADO	I	D	8	201
EL POBLADO	I	D	9	101
EL POBLADO	I	D	9	201
EL POBLADO	I	D	10	101
EL POBLADO	I	D	10	201
EL POBLADO	I	D	11	101
EL POBLADO	I	D	11	201
EL POBLADO	I	D	12	101
EL POBLADO	I	D	12	201
EL POBLADO	I	D	13	101
EL POBLADO	I	D	13	201
EL POBLADO	I	D	14	101
EL POBLADO	I	D	14	201
EL POBLADO	I	D	15	101
EL POBLADO	I	D	15	201
EL POBLADO	I	D	16	101
EL POBLADO	I	D	16	201
EL POBLADO	I	D	17	101
EL POBLADO	I	D	17	201
EL POBLADO	I	D	18	101
EL POBLADO	I	D	18	201

## RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Solicitud por escrito dirigida a la Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez - Subdirectora de Planeación.	ENTREGADOS ADJUNTO
2.- Copia de la escritura.	ENTREGADOS ADJUNTO
3.- copia de los certificados de tradición.	ENTREGADOS ADJUNTO
4.- Diez y ocho (18) estampillas PRO-HOSPITAL.	ENTREGADOS ADJUNTO
5.- Diez y ocho (18) estampillas PRO-DESARROLLO	ENTREGADOS ADJUNTO
6.- Copia de licencia de Construcción	ENTREGADOS ADJUNTO
7.- Copia Plano (Carta Catastral)	ENTREGADOS ADJUNTO
8.- Copia Plano Urbanístico Manzana D etapa I Lotes del 1 al 18. Nomendatura sugerida	ENTREGADOS ADJUNTO
9.- Copia de PERMISO Anuncio y Enajenación. DP-POT-6071	ENTREGADOS ADJUNTO

Agradezco de antemano su inmensa colaboración.

Atentamente,

  
Jairo Hernán Cardona Roldán  
Director de Proyecto.  
ARCOINSAS 13

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y  
SUGERENCIAS (PQRS)Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACIÓN
29	OCT	16.	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA
Arquitectura, Construcciones e Infraestructura 13 SAS			900 605 139-7	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO Arcoinsas 13@gmail.com				301 7127270

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Petición Solicitud Nomenclatura

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCTIONARIO RESPONSABLE
Jairo Hernán Cardona R.	

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
SEGURIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI



NO

OBSERVACIONES

Ninguna. Atención demandada.

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	
--	--

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



## República de Colombia



==== REPÚBLICA DE COLOMBIA =====

INSTRUMENTO NÚMERO: NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (983)=

FECHA: VEINTE (20) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

NOTARIA SEGUNDA CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) Nos. 280-119293, 280-119294, 280-  
119295, 280-119296, 280-119297, 280-119298, 280-119299, 280-119300,  
280-119301, 280-119302, 280-119303, 280-119304, 280-119305, 280-119306,  
280-119307, 280-119308, 280-119309, 280-119310, 280-119311, 280-119312,  
280-119313, 280-119314, 280-119315, 280-119316 y 280-119317.

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): Nos. 01-01-1442-0001-000

01—01-1442--0018--000 — 01—01--1442--0017--000 — 01—01-1442--0016--  
000 — 01—01--1442--0015--000 — 01—01-1442--0014--000 — 01—01-1442--  
0013--000 — 01—01--1442--0012--000 — 01—01-1442--0011--000 — 01—01--  
1442--0010--000 — 01—01-1442--0009--000 — 01—01-1442--0008--000 — 01—  
—01--1442--0007--000 — 01—01--1442--0006--000 — 01—01-1442--0005--000  
— 01—01-1442--0004--000 — 01—01-1442--0003--000 — 01—01-1442--  
0002--000 — 01—01--1443--0003--000 — 01—01-1443--0002--000 — 01—01--  
1443--0001--000 — 01—01--1443--0004--000 — 01—01-1443--0005--000 — 01—  
—01--1443--0006--000 — Y 01—01-1443--0007--000 -----

**UBICACION DEL PREDIO:** DEPTO: QUINDIO

URBANO:  MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTES DEL 1 AL 18 DE LA MANZANA D - Y

**LOTES 1 AL 7 DE LA MANZANA E – DE LA CIUDADELA EL POBLADO**

CODIGO DEL ACTO: # 0125 -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA -----

VALOR DEL ACTO: \$75.000.000.oo AVALUO CATASTRAL \$ 78.011.000.00-

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: -----

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: GLORIA INES LONDOÑO RAMIREZ - 41.900.984

A: ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E

INTERVENTORIA 13 SAS" - SIGLA ARCOINSAS 13" - NIT. 900.605.139-7

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTE (20) ==

dias del mes de MAYO del año dos mil trece ( 2.013 ), ante mi, OSCAR GRAJALES VANEGAS, Notario Segundo del Circulo Armenia, Quindio, se otorgo una escritura pública de COMPRAVENTA, en los siguientes términos: -

COMPARCIERON: A ) - GLORIA INES LONDOÑO RAMIREZ, de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cedula de ciudadanía número 41.900.984 expedida en Armenia, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y B ) - PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS, mayor de edad,

vecina de este Municipio, e identificada con la cédula de ciudadanía número 41.944.589 expedida en Armenia, quien en esta escritura y en las declaraciones que en ella hace, obra en nombre y representación como representante legal de la sociedad "ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 SAS" - SIGLA ARCOINSAS 13" - NIT. 900.605.139-7 -

constituida con domicilio en Bogotá, D. C., por medio de documento privado No. sin número de accionista único del 1o. de abril del año 2.013, e inscrita en



## República de Colombia



Aa005119608

la CAMARA DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, el 2 de abril siguiente, bajo el número 01718591 DEL LIBRO IX, existencia y representación que la exponente acredita con el certificado expedido por la citada Cámara, el cual se agrega al protocolo de esta escritura, para insertar su tenor en las copias que del presente instrumento se expidan, sociedad que en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas manifestaron: -

**SECCION PRIMERA. - CONTRATO DE COMPRAVENTA. - OBJETO. - LA PARTE VENDEDORA,** transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre los siguientes inmuebles: - 1o. ) – MANZANA D – LOTE NÚMERO UNO ( 1 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE, CON VIA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR UN COSTADO, CON VÍA VEHICULAR ( V L2 , ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 2; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 17 Y # 18 ##. -- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119293 y con la ficha catastral número 01-01-1442-0001-000

— 2o. – MANZANA D – LOTE NÚMERO DOS ( 2 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS/DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE, CON VÍA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO, POR UN COSTADO, CON VÍA VEHICULAR ( V L2 , ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 3; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 19 Y # 20 ##. -- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119294 y con la ficha catastral número 01-01-1442-0002-000

VEHICULAR ) V L1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 1; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 3; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 16 Y # 17 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119294 y con la ficha catastral número 01-01-1442-0018-000 ----- 3o. -

MANZANA D – LOTE NÚMERO TRES ( 3 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FREnte, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FREnte, CON VÍA VEHICULAR ( V – L1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 2; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 4; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 15 Y # 16 ##.- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119295 y con la ficha catastral número 01-01-1442-0017-000 ----- 4o. -

MANZANA D – LOTE NÚMERO CUATRO ( 4 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FREnte, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FREnte, CON VÍA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 3; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 5; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 16 Y # 17 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119296 y con la ficha catastral número 01-01-1442-0016-000 -----

----- 5o. – MANZANA D – LOTE NÚMERO CINCO ( 5 ) -



# República de Colombia



Aa001859175

23

46



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, remitidas a través del archivo notarial.

REPARTO A 125 COLOMBIA  
NOTARIAL

QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE, CON VÍA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 4; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 6; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 13 Y 14 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119297 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0015—000

6o. – MANZANA D –

LOTE NÚMERO SEIS ( 6 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 5; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 7; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 12 Y # 1#. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119298 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0014—000

7o. – MANZANA D – LOTE NÚMERO SIETE ( 7 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL

LOTE # 6; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 8; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 11 Y # 12 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119299 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0013—000

8o. — MANZANA D —

LOTE NÚMERO OCHO ( 8 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA — CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL ELOTE # 7; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 9; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 10 Y # 11 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119300 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0012—000

9o. ) - MANZANA D — LOTE NÚMERO NUEVE ( 9 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA — CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA VEHICULAR ( V L 1 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 8; POR EL OTRO COSTADO, CON VÍA MARGINAL PAISAJISTA ( V MP ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR EL FONDO, CON EL LOTE # 10 ##. --- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119301 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0011—000

10o. ) - MANZANA D — LOTE NÚMERO DIEZ ( 10 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA — CONSTANTE



# República de Colombia



Aa001859176



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, auténtica y documentada del archivo notarial

DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON VÍA MARGINAL PAISAJISTICA ( V MP ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 11; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 8 Y # 9 ##. ----- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119302 y con la ficha catastral número 01—01--1442--0010--000 11o. ) --

MANZANA D – LOTE NÚMERO ONCE ( 11 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 10; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 12; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 7 Y # 8 ##. -- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119303 y con la ficha catastral número 01 —01--1442--0009--000 12o. ) -- MANZANA D – LOTE NÚMERO DOCE ( 12 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE

POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 11; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 13; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 6 Y # 7 ##. -- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119304 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0008—000

----- 13o. ) --- MANZANA D – LOTE NÚMERO TRECE ( 13 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FREnte, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FREnte CON ,VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 12; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 14; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 5 Y # 6 ##. – Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119305 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0007—000

----- 14o. ) --- MANZANA D – LOTE NÚMERO CATORCE ( 14 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FREnte, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FREnte CON ,VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 13; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 15; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 4 Y # 5 ##. ----- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119306 y con la ficha catastral número 01—01—1442—0006--000 ----- 15o. ) --- " MANZANA D – LOTE NÚMERO QUINCE ( 15 ) - QUE HACE



# República de Colombia



Aa001859177



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, resituyente y heredante del trámite notarial

D.F. COLOMBIA

PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 14; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 16; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 3 Y # 4 ##. -- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119307 y con la ficha catastral número 01—01-1442-0005-000 ————— 16o. ) —

MANZANA D – LOTE NÚMERO DIEZ Y SEIS ( 16 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 15; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 17; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 2 Y # 3 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119308 y con la ficha catastral número 01—01-1442-0004-000 ————— 17o. —

MANZANA D – LOTE NÚMERO DIEZ Y SIETE ( 17 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON VÍA

SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 16; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 18; Y POR EL FONDO, CON LOS LOTES # 1 Y # 2 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número 280-119309 y con la ficha catastral número 01—01--1442--0003--000 ----- 18o. ---

MANZANA D – LOTE NÚMERO DIEZ Y OCHO ( 18 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo: - ## POR EL FRENTE CON ,VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 17; POR EL OTRO COSTADO, CON VÍA VEHICULAR ( V L2 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; Y POR EL FONDO, CON EL LOTE # 1 ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número 280-119310 y con la ficha catastral número 01—01--1442--0002--000 ----- 19o. ---

MANZANA E – LOTE NÚMERO UNO ( 1 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 11.50 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA/ comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo: - ## POR EL FRENTE CON ,VÍA VEHICULAR ( V L2 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON VÍA PEATONAL ( VP ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 2; Y POR EL FONDO, CON VÍA PEATONAL ( VP ), ZONA VERDE DE POR MEDIO ##.

--- Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número



ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON ,VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON LOS LOTES # 2 Y # 3; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 5; Y POR EL FONDO, CON VÍA PEATONAL ( V P ), ZONA VERDE DE POR MEDIO ##. ---- Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119314 y con la ficha catastral número 01—01—1443--0004--000 23o. --- MANZANA E – LOTE NÚMERO CINCO ( 5 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON ,VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 4; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 6; Y POR EL FONDO, CON VIA PEATONAL ( V P ), ZONA VERDE DE POR MEDIO ##. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119315 y con la ficha catastral número 01—01—1443—0005—000 24o. --- MANZANA E – LOTE NÚMERO SEIS ( 6 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - ## POR EL FRENTE CON ,VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 5; POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE # 7; Y POR EL FONDO, CON VIA PEATONAL ( V P ), ZONA VERDE DE POR



# República de Colombia



Aa001859179

MEDIO #. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119316 y con la ficha catastral número 01—01-1443-0006-000  
y 25o. --- MANZANA E – LOTE NÚMERO SIETE ( 7 ) - QUE HACE PARTE DE LA CIUDADELA EL POBLADO I ETAPA – CONSTANTE DE UNA CABIDA DE 5.50 METROS DE FRENTE, POR 10.00 METROS DE FONDO, INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE PUERTO ESPEJO, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título: - # POR EL FRENTE CON VÍA SEMIPEATONAL ( V SP3 ), ZONA VERDE DE POR MEDIO; POR UN COSTADO, CON EL LOTE # 6; POR EL OTRO COSTADO, CON VÍA PEATONAL ( V P ), ZONA VERDE DE POR MEDIO ; Y POR EL FONDO,

CON VÍA PEATONAL ( V P ), ZONA VERDE DE POR MEDIO #. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-119317 y con la ficha catastral número 01—01-1443-0007-000 --- PARAGRAFO: -

No obstante la mención que se acaba de hacer de la extensión superficialia y la longitud de sus linderos, la venta de los inmuebles de que se trata, se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes.- SEGUNDA. - TRADICION: - LA PARTE VENDEDORA – adquirió los referidos inmuebles, en su estado civil actual, inicialmente en un solo lote de terreno, de mayores dimensiones, por compra hecha al señor ALONSO URREA BOTERO, por medio de la escritura pública número mil seiscienots cuarenta y dos ( 1.642 ) de fecha veinte ( 20 )

de marzo de mil novecientos noventa y seis ( 1.996 ), otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-109018; Y LOS INMUEBLES ANTES DESCritos Y OBJETO DE ESTA



SEGUNDA

NOTARIA

COLOMBIA

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

pública

- No

tiene

costo

para el

usuario

CABO

NOTARIAL

Papel

notarial

para uso

exclusivo

en la

escritura

**COMPROVENTA** - provienen del acto de RELOTEO verificado por la parte vendedora, por medio de la escritura pública número quinientos cinco ( 505 ) de fecha treinta y uno ( 31 ) de marzo de mil novecientos noventa y siete ( 1.997 ), otorgada en la NOTARIA CUARTA DE ARMENIA, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, oportunamente y bajo los folios de matrículas inmobiliarias números 280-119293, 280-119294, 280-119295, 280-119296, 280-119297, 280-119298, 280-119299, 280-119300, 280-119301, 280-119302, 280-119303, 280-119304, 280-119305, 280-119306, 280-119307, 280-119308, 280-119309, 280-119310, 280-119311, 280-119312, 280-119313, 280-119314, 280-119315, 280-119316 y 280-119317, respectivamente. --- **TERCERA.** - **LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** - LA PARTE VENDEDORA garantiza que el(os) inmueble(s) objeto de esta COMPROVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. --- **CUARTA.** - **PRECIO:** - El precio de esta COMPROVENTA es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ( \$ 75.000.000.oo ) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE COMPRADORA, ha pagado en dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA, y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción. --- **PARAGRAFO.** - Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. --- **QUINTA.** - **ENTREGA:** - Que desde esta fecha hace a LA PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia



# República de Colombia



Au001859180

33

ef6



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. - Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. - CLARAMENTE SE ADVIERTE: - Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA, entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerado del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. - Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA, que el (o los) inmueble(s) se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. - En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA, responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial, ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. ---

**ACEPTACION:** - Presente la señora PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): - a ) - Que obrando en su calidad de representante legal de la sociedad "ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 SAS" - SIGLA ARCOINSAS 13" - ( PARTE COMPRADORA ), acepta(n) la presente escritura, la VENTA que se le hace y las demás estipulaciones en ella

ESTA ES UNA COPIA

contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. - b ) - Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción los inmuebles objeto de la **COMPROVENTA.** - - **ORIGEN DE FONDOS.** - LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. - Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. - LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA, para la celebración de este contrato.

- **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** - Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y modificada por la Ley 854 del 2.003. - Presente la propietaria de los inmuebles objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que tiene el estado civil ya expresado. - - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que los inmuebles no están afectados a vivienda familiar. -- En este estado manifiestan las partes que autorizan al Notario para que éste delegue un Funcionario, para que en caso de ser devuelta la presente escritura por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, respectiva reclame este instrumento ante dicha entidad. - **ANEXOS:** - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 298273- 301329 – 298274 – 301330 -298275 – 301331 – 298276 – 301332 – 298277 – 301333 – 298278 – 301334 – 298279 – 301335 – 298280 – 301336 – 298281 – 301337 – 298283 – 301339 – 298285 – 301341 – 298287 – 301343 – 298288 – 301344 – 298289 – 301345 –



# República de Colombia



Aa001859181

25  
47

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificada y sellada por el notario notarial.

NOTARIA  
ARMENIA GUILLERMO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

298291 – 301347 – 298292 – 301348 – 298294 – 301350 – 298296 – 301351  
 – 298265 – 301322 – 298266 – 301323 – 298267 – 301324 – 298268 -301325  
 – 298270 -301326 - 298271 – 301327 – 298272 – y 301328 - EL SUSCRITO  
 TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE:  
 PROPIETARIO LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES - IDENTIFICACION:  
 41.900.984 – DIRECCION: \_\_\_\_\_ TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL  
 UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01—01—1442—  
 0001--000 – 01—01—1442--0018—000 – 01—01—1442—0017—000 – 01—01—  
 1442—0016—000 – 01—01—1442—0015—000 – 01—01—1442—0014—000 – 01—  
 —01—1442—0013—000 – 01—01—1442—0012—000 – 01—01—1442—0011—000  
 – 01—01—1442—0010—000 – 01—01—1442—0009—000 – 01—01—1442—  
 0008—000 – 01—01—1442—0007—000 – 01—01—1442—0006—000 – 01—01—  
 1442—0005—000 – 01—01—1442—0004—000 – 01—01—1442—0003—000 – 01—  
 01—1442—0002—000 – 01—01—1443—0003—000 – 01—01—1443—0002—000  
 01—01—1443—0001—000 – 01—01—1443—0004—000 – 01—01—1443—  
 0005—000 – 01—01—1443—0006—000 – Y 01—01—1443—0007—000 –  
 DIRECCIONES: MZ D LO 1 – MZ 2 LO 2 – MZ D LO 3 – MZ D LO 4 – MZ D  
 LO 5 – MZ D LO 6 – MZ D LO 7 – MZ D LO 8 – MZ D LO 9 – MZ D LO 10 –  
 MZ D LO 11 – MZ D LO 12 – MZ D LO 13 – MZ D LO 14 – MZ D LO 15 – MZ  
 D LO 16MZ D LO 17 – MZ D LO 18 – MZ E LO 1 – MZ E LO 2 – MZ E LO 3 –  
 MZ E LO 4 – MZ E LO 5 – MZ E LO 6 Y MZ E LO 7 ET I UR CIUDADELA EL  
 POB \_\_\_\_\_ - AVALUOS BASE G \$ 3.089.000.00 – 3.089.000.00 –  
 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 –  
 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 –  
 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 –  
 3.089.000.00 – 3.538.000.00 – 3.426.000.00 – 3.089.000.00 – 3.089.000.00 –  
 3.089.000.00 – 3.089.000.00 – Y 3.089.000.00 - FECHAS DE EXPEDICION:

01-04-2013 - FECHAS DE VIGENCIA: 31-12-2013 - DESTINACION: 01  
VENTA - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO  
DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION HASTA LA FECHA  
DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 -- DETALLE: \_\_\_\_\_  
PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 01  
DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013 - FIRMADOS. -- **IMPORTANTE:** Los  
comparecientes dejan expresa constancia de: 1 ). Haber verificado  
detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y  
documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula  
inmobiliaria, número de ficha catastral. - Además aprueban el presente  
instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2 ).  
Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público  
corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las  
manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines  
ilegales. 3 ). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario  
responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no  
por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad  
de los documentos que forman parte de este instrumento. 4 ). Que se  
conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría  
para el otorgamiento de la presente escritura. 5 ). La parte compradora  
reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del  
derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere,  
pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en  
los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados  
de tradición y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. 6 ). Se  
deja expresa constancia por el vendedor a petición del comprador que el  
inmueble que se transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de



# República de Colombia

Aa001859182  
307  
66

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

servicios públicos domiciliarios. 7 ). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2)

**MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe.

PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa005119609/Aa005119608/Aa001859175  
Aa001859176/Aa001859177/Aa001859178/Aa001859179/Aa001859180/  
Aa001859181/Aa001859182 = = = = = = = = = = = = = = = =

Derechos Notariales: \$ 249,434.00

Extensión y Copias: \$ 124.700,00 I.V.A.: \$ 59.861.00

RETEFUENTE \$ 780.110.00

Fondo y Notariado: \$ 13.300,00

RESOLUCIÓN No. 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.011

ENMENDADO:

PARTE VENDEDORA,

*Gloria Ines Londoño*

GLORIA INES LONDOÑO RAMIREZ -

TEL No. 7340831

DIREC: Calle 16 N # 11-36

ACTIVIDAD ECONOMICA - Comerciante



POR LA SOCIEDAD PARTE COMPRADORA,  
REPRESENTANTE LEGAL -



PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS -

TEL No. 318 3744551.

DIREC: Calle 144 # 28-23.

ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCION.  
PARTE COMPRADORA LOS DEL OBJETO SOCIAL -

EL NOTARIO,

*Oscar Grajales*

OSCAR GRAJALES VANEGAS



Not. 2o. del Circulo,

HERI - VENTA - 262



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

3 DE ABRIL DE 2013 HORA 08:26:54

R037723670

PAGINA: 1 de 2

38

39

40

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 SAS

SIGLA : ARCOINSAS 13

N.I.T. : 900605139-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

EL PRESENTE N.I.T. SOLO ES VALIDO PARA SOLICITAR LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS ANTE ENTIDAD BANCARIA. NO SERA VALIDO ANTE NINGUNA OTRA ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02308235 DEL 2 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 144 NO. 23 23

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : paolarincon@fundacionjhc.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 144 NO. 23 23

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : paolarincon@fundacionjhc.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718591 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 SAS.

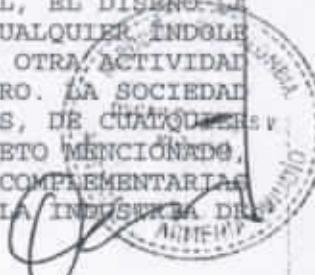
CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DISEÑO- LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES DE CUALQUIER INDOLE PUBLICO O PRIVADO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:





\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

3 DE ABRIL DE 2013 HORA 08:26:54

R037723670

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:  
EL EMPRESARIO ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 SAS  
REALIZO LA MATRICULA MERCANTIL EN LA FECHA: 2 DE ABRIL DE 2013  
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA MATRICULA MERCANTIL SON DE: \$ 50,000,000  
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN LA MATRICULA ES DE: 10

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718591 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RINCON VARGAS PAOLA CRISTINA	C.C. 000000041944589

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTES A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIBZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*



ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 983 DEL DIA 20 MES MAYO AÑO 2013

NOTARÍA 2º DE ARRONDA Q.

CONSTA DE: 14 FICAS CON DATOS: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES

E INTERVENTORIA 13 SAS SIGLA ARCOINSAS  
Oscar Grajales Varela  
NOTARIO



Oscar



Oscar

Bandeja material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o instrumentos del archivo material.

10109074690000000000

18-04-2013

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Con el turno 2013-280-6-9879 se calificaron las siguientes matriculas:

280-119293 280-119294 280-119295 280-119296 280-119297 280-119298 280-119299  
280-119300 280-119301 280-119302 280-119303 280-119304 280-119305 280-119306  
280-119307 280-119308 280-119309 280-119310 280-119311 280-119312 280-119313  
280-119314 280-119315 280-119317

Nro Matricula: 280-119293

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001212000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #1 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119294

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001229000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #2 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119295

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001228000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #3 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 2

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119296

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001227000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #4 CIUDADELA EL POBLADO 1

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119297

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001226000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #5 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119298

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001225000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 3

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #6 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDON RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119299

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001224000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE 7 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDON RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119300

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001223000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #8 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDON RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119301

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001222000

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 4

MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #9 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDONO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119302

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001221000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #10 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDONO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119303

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001220000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #11 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDONO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 5

Nro Matricula: 280-119304

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001219000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #12 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879

DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDON RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984

A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS - "SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119305

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001218000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #13 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879

DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDON RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984

A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS - "SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119306

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001217000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #14 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879

DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDON RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 5

A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119307

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001216000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #15 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879

DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROAVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984

A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119308

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001215000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE #16 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879

DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROAVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984

A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119309

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001214000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA D LOTE 17 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879

DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 7

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119310

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001213000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

MANZANA D LOTE #15 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119311

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001232000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

MANZANA E LOTE #1 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119312

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001231000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA E LOTE #2 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 8

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119313

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001230000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA E LOTE #3 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119314

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001233000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA E LOTE #4 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119316

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001235000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 8

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119313

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001230000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA E LOTE #3 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119314

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001233000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA E LOTE #4 CIUDADELA EL POBLADO 1 ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/6/2013 Radicación 2013-280-6-9879  
DOC: ESCRITURA 983 DEL: 20/5/2013 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 75.000.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA - ESTE Y 24 INMUEBLES MAS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDOÑO RAMIREZ GLORIA INES CC# 41900984  
A: ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 SAS -"SIGLA ARCOINSAS 13" NIT# 9006051397 X

Nro Matricula: 280-119316

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000200001235000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**RESOLUCIÓN No.0110**  
(Agosto 30 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA PRÓRROGA A LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, RESOLUCIÓN NRO. LC 2013-1675 DE JUNIO 25 DE 2013 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No. ML 15-1-0206 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015"

LA CURADORA URBANA 1 DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por las leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

A.- Que mediante la Resolución Nro. LC 2013-1675 de junio 25 de 2013 se otorgó en esta Curaduría Urbana **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, mediante la cual se aprobó la construcción sobre dieciocho (18) predios localizados en las manzanas D y seis (06) predios localizados en la manzana E de la ciudadela El Poblado Etapa I, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-119293, 280-119294, 280-119295, 280-119296, 280-119297, 280-119298, 280-119299, 280-119300, 280-119301, 280-119302, 280-119303, 280-119304, 280-119305, 280-119306, 280-119307, 280-119308, 280-119309, 280-119310, 280-1119311, 280-119312, 280-119313, 280-119314, 280-119316 y 280-119317. Acto administrativo debidamente notificado, quedando en firme el día tres (03) de septiembre de 2013, según consta en el expediente de la licencia.

B.- Que la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia expidió la Resolución No. 0163 de septiembre 01 de 2015 mediante la cual concede prórroga a la licencia la Resolución Nro. LC 2013-1675 de junio 25 de 2013 se otorgó en esta Curaduría Urbana **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**. Acto administrativo debidamente notificado, quedando en firme el dia tres (03) de septiembre de 2015, según consta en el expediente de la licencia.

C.- Que mediante la Resolución No. ML 15-1-0206 de septiembre 10 de 2015 se expidió por parte de ésta Curaduría Urbana MODIFICACION a la licencia de construcción vigente y a la ampliación de las edificaciones unifamiliares de 2 pisos proyectadas originalmente en los 18 lotes de la Manzana D de la Urbanización "Ciudadela El Poblado Etapa I", identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-119293, 280-119294, 280-119295, 280-119296, 280-119297, 280-119298, 280-119299, 280-119300, 280-119301, 280-119302, 280-119303, 280-119304, 280-119305, 280-119306, 280-119307, 280-119308, 280-119309, 280-119310 y pasan a ser Bifamiliares, la modificación es sobre un área de 1.653.70 M<sup>2</sup> y la ampliación del área construida es de 305,60 M<sup>2</sup>, el área total proyectada a construir queda de 1959.30 M<sup>2</sup> y el número total de unidades de vivienda queda de 36. Acto administrativo debidamente notificado el dia 24 de septiembre de 2015 al titular ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 S.A.S. a través de su representante legal, según consta en el expediente y se encuentra ejecutoriada desde el nueve (09) de octubre de 2015.

D.- Que el dia diecinueve (19) de agosto de 2016 se radico en esta Curaduría Urbana solicitud de segunda prórroga de la Resolución Nro. LC 2013-1675 de Junio 25 de 2013 mediante la cual, se otorgó en esta Curaduría Urbana, **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, prorrogada mediante la Resolución No. 0163 de septiembre 01 de 2015 y modificada mediante la Resolución No. ML 16-1-0090 de septiembre 10 de 2015. Tal como consta en los considerandos anteriores.

E.- Que la solicitud de segunda prórroga fue solicitada por la titular de las licencias, a través de la Representante Legal de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 S.A.S. sociedad identificada con Nit. 900605139-7 y también como Constructor responsable, para lo cual presenta dentro de los documentos anexos a la solicitud oficio suscrito del 01 de agosto de 2016 en el cual afirma que el avance de la obra al dia de la solicitud es del 70% del total.

F.- Que el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" compilatorio entre otras normas del Decreto 1469 de 2010, señala en su artículo 2.2.6.1.1.1: "Licencia urbanística. Parágrafo. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de

RESOLUCIÓN No.0110  
(Agosto 30 de 2016)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA PRÓRROGA A LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, RESOLUCIÓN NRO. LC 2013-1675 DE JUNIO 25 DE 2013 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No. ML 15-1-0206 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015"**

*prórrogas y modificaciones. Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma....."*

G.- Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 8º del decreto 2218 de 2015 y modificado por el artículo 5º del decreto 1197 de 2016 dispone sobre la vigencia de las licencias lo siguiente:

*"Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

(...)

*La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.*

(...)

**PARAGRAFO TRANSITORIO.** A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

*La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."*

H.- Que para dar trámite a la solicitud dentro del expediente mencionado y el ajuste a las normas citadas, se verificó y concluyó la viabilidad de la segunda prórroga solicitada de la licencia LC 2013-1675 prorrogada mediante la Resolución No. 0163 de septiembre de 2015 y modificada mediante la Resolución No. ML 16-1-0090 luego de la revisión de los siguientes documentos de orden legal: i) La solicitud fue radicada a este despacho dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la respectiva licencia, tal como se contempla en las normas citadas; ii) El solicitante en su calidad de titular de la licencia y constructor responsable presenta escrito firmado mediante el cual certifica que la obra tiene un avance del 70% a la fecha; iii) Se revisaron los documentos jurídicos respectivos aportados: i) certificado de existencia y representación legal de la sociedad ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 S.A.S. expedido el 18 de agosto de 2016 por la Cámara de Comercio de Armenia Q., representada legalmente por la Arquitecta Paola Cristina Rincón Vargas , de quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía y quien aparece firmando el FUN como titular y como constructor responsable; ii) folios de matricula inmobiliaria 280-119293, 280-119294, 280-119295, 280-119296, 280-119297, 280-119298, 280-119299, 280-119300, 280-119301, 280-119302, 280-119303, 280-119304, 280-119305, 280-119306, 280-119307, 280-119308, 280-119309, 280-119310, 280-1119311, 280-119312, 280-119313, 280-119314, 280-119316 y 280-119317 donde se verifica como propietario ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA 13 S.A.S. sociedad identificada con Nit. 900605139-7 titular de la licencia objeto de este trámite, tal como se indicó la primera prórroga y posterior modificación de la licencia, FUN debidamente diligenciado y con firmas del profesional responsable, recibo predial y copia matricula profesional de la arquitecta identificada como profesional responsable.

Que de conformidad con lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No.0110**  
(Agosto 30 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE SEGUNDA PRÓRROGA A LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, RESOLUCIÓN NRO. LC 2013-1675 DE JUNIO 25 DE 2013 MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCION No. ML 15-1-0206 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder segunda prórroga a la Resolución Nro. LC 2013-1675 de Junio 25 de 2013 mediante la cual, se otorgó en esta Curaduría Urbana, **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, prorrogada mediante la Resolución No. 0163 de septiembre 01 de 2015 y modificada mediante la Resolución No. ML 16-1-0090. Por un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prorroga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás consideraciones, artículos y demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. LC 2013-1675 de Junio 25 de 2013 mediante la cual, se otorgó en esta Curaduría Urbana, **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, prorrogada mediante la Resolución No. 0163 de septiembre 01 de 2015 y modificada mediante la Resolución No. ML 16-1-0090 continúan vigentes sin ningún tipo de cambio.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución será notificada al solicitante y a cualquier persona y autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite según lo estable el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

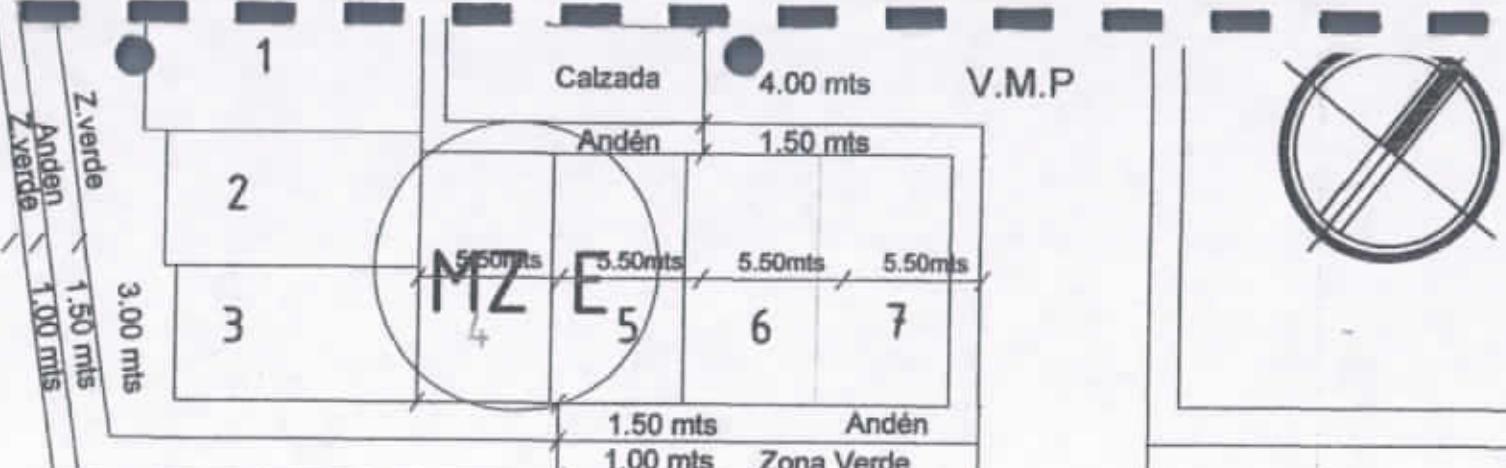
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 1 de Armenia, y de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

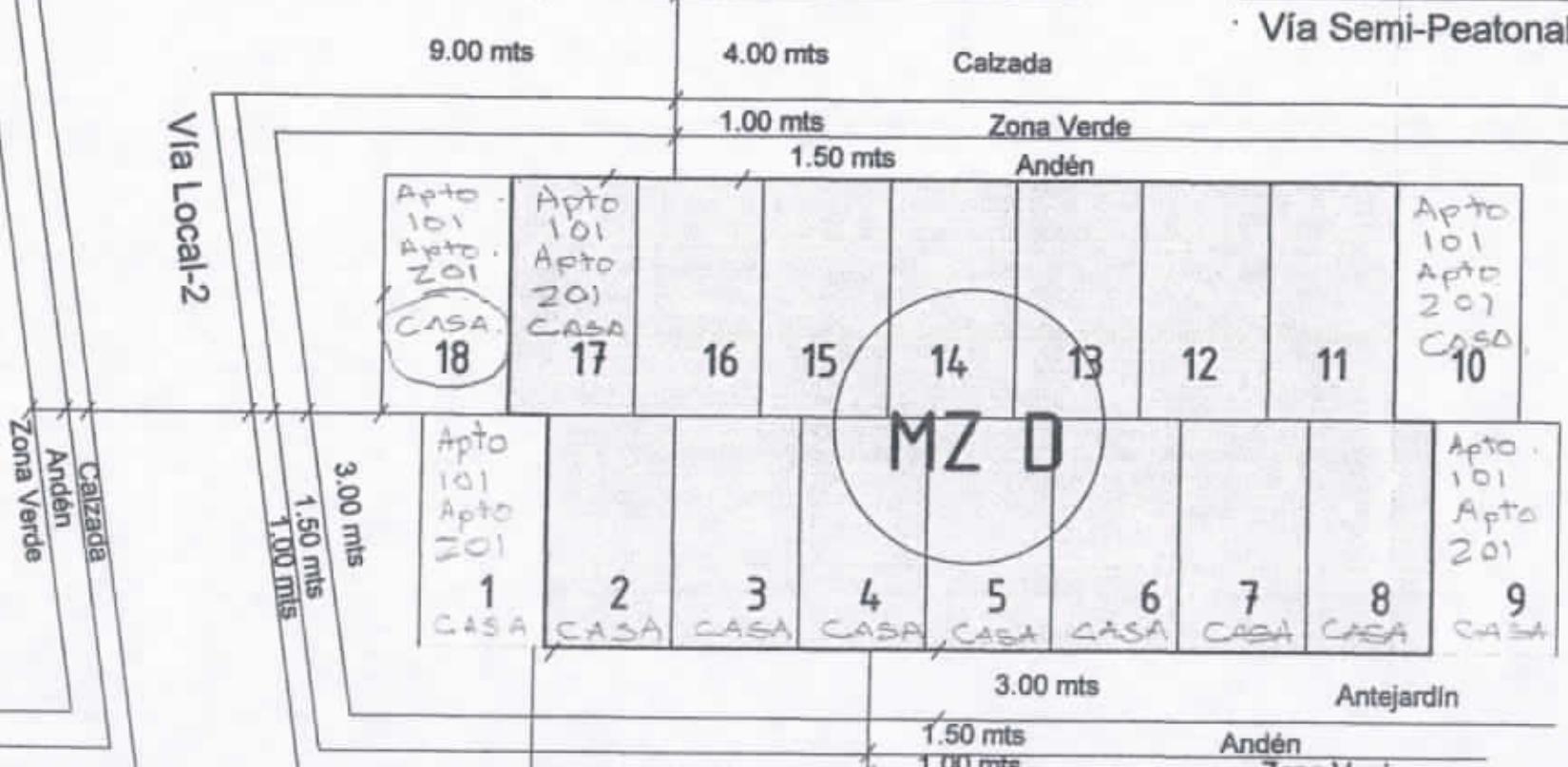
Dada en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

MARGARITA MARÍA PINO RAMÍREZ  
Curadora Urbana No. 1 de Armenia

Proyecto y Elaboro: Abogada Ruth Orjuela Palacio L.t.y  
Revisó: Arquitecta Juliana Escandón 



Vía Semi-Peatonal



### NOMENCLATURA.

U. El Poblado Etap I  
MZ D Casa 1 Apto 101  
MZ D Casa 1 Apto 201



## Departamento Administrativo de Planeación Municipal

DP – POT – 6071

Armenia, 20 de septiembre del 2016

Señora  
PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS  
Representante Legal  
Arquitectura, construcciones e intervención 13 SAS  
Armenia, Quindío

Referencia: Respuesta a su oficio RE34246 del 31 de agosto de 2016

### LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA

#### INFORMA:

Que la Señora PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.944.589 actuando como representante legal de Arquitectura, construcciones e intervención 13 SAS NIT.900.605.139-7, radicó el oficio RE34246 ante esta subdirección para la enajenación de TREINTA Y SEIS VIVIENDAS TIPO VIS, correspondientes al proyecto denominado URBANIZACION EL POBLADO ETAPA I manzana D, en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 280-119293, 280-119294, 280-119295, 280-119296, 280-119297, 280-119298, 280-119299, 280-119300, 280-119301, 280-119302, 280-119303, 280-119304, 280-119305, 280-119306, 280-119307, 280-119308, 280-119309 y 280-119310 de la ciudad de Armenia.

Que el proyecto obtuvo licencia de construcción resolución Nro. LC2013-1675 de junio 25 de 2015 CURADURÍA NRO. 1, la cual fue modificada mediante la LICENCIA NRO. ML 15-1-0206 de septiembre 10 de 2015, la cual aprueba: Área total proyectada a construir 1969,30m<sup>2</sup>, número total de viviendas 36 UND.

Que mediante la de la Resolución Nro. 0110 de agosto 30 de 2016, se concede segunda prórroga a licencia de construcción vigente, resolución LC 2013-1675



## Departamento Administrativo de Planeación Municipal

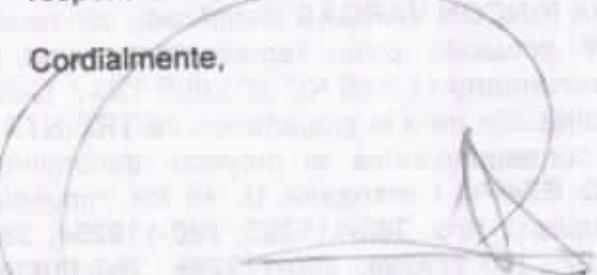
de junio 25 de 2013 modificada mediante la resolución ML 15-1-0206 de septiembre 10 de 2015, prorrogadas inicialmente por la RESOLUCION 0163 de septiembre 01 de 2015 actos administrativos expedidos por la CURADURIA URBANA NRO. 1.

Revisados los documentos presentados por la Señora **PAOLA CRISTINA RINCON VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41.944.589 actuando como representante legal de Arquitectura, construcciones e intervención 13 SAS NIT.900.605.139-7, observamos que cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

En consideración a lo anterior, los inmuebles relacionados, cuyos documentos fueron radicados en esta Dependencia, podrán anunciarse y enajenarse.

**PARAGRAFO:** Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Cordialmente,

  
**Claudia Milena Hincapié Álvarez**  
Subdirectora

Revisó: Claudia Milena H. A.  
Proyectó y elaboró: Zuleidy G. S.

103

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1051

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420001000, con matricula inmobiliaria 280-119293, ubicado en Mz D Lote # 1 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 1 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 1 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Feliz*  
Elaboró: Edwin L. *Feliz*

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

106

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1052

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

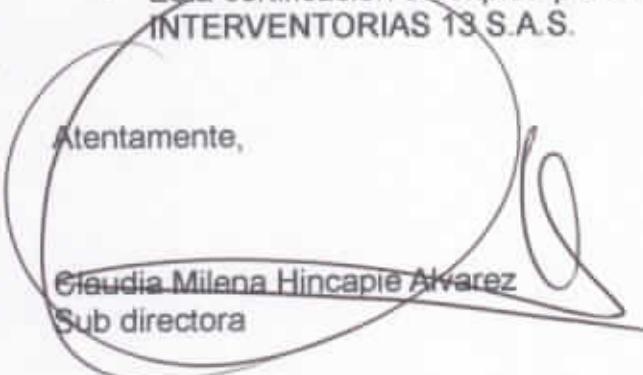
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420018000, con matricula inmobiliaria 280-119294, ubicado en Mz D Lote # 2 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 2 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 2 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

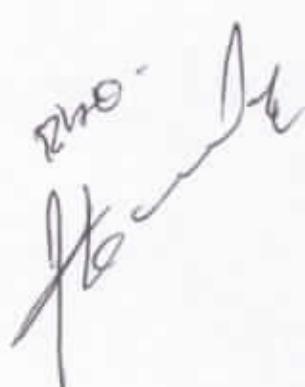
Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EE*  
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



109

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1053

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420017000, con matricula inmobiliaria 280-119295, ubicado en Mz D Lote # 3 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 3 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 3 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

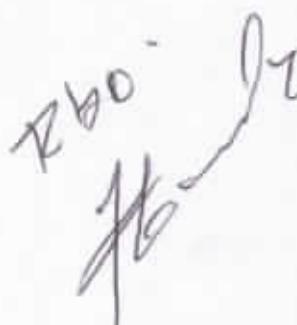
Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *661*  
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



110

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1054

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420016000, con matricula inmobiliaria 280-119296, ubicado en Mz D Lote # 4 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 4 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 4 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

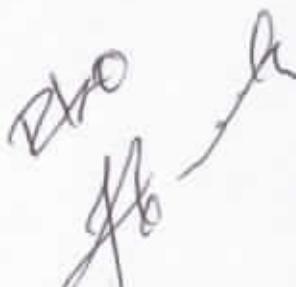
Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *E.L.*  
Elaboró: Edwin L. *E.L.*

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1055

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420015000, con matricula inmobiliaria 280-119297, ubicado en Mz D Lote # 5 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 5 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 5 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983. del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

**Nota:** En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *EEL*  
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



IN

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1056

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420014000, con matricula inmobiliaria 280-119298, ubicado en Mz D Lote # 6 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 6 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 6 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Subdirectora

Nota: En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L *EAL*  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*B. J. M. J.*

10

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1057

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420013000, con matricula inmobiliaria 280-119299, ubicado en Mz D Lote # 7 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 7 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 7 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983. del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L *Edwin*  
Elaboró: Edwin L

*Siglo Veintiuno*

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1058

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420012000, con matricula inmobiliaria 280-119300, ubicado en Mz D Lote # 8 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 8 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 8 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983. del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *E.L.*  
Elaboró: Edwin L. *E.L.*



<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
	Versión: 005
	Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1059

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

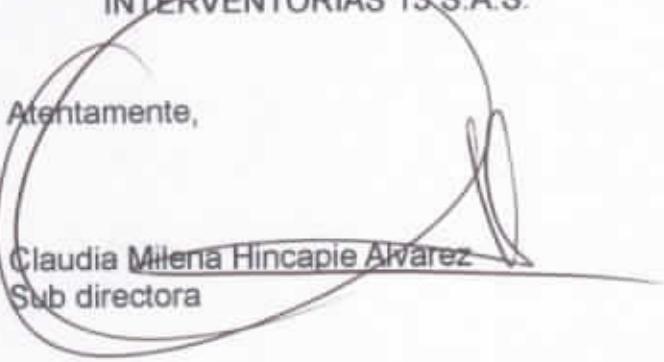
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420011000, con matricula inmobiliaria 280-119301, ubicado en Mz D Lote # 9 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 9 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 9 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13.S.A.S.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.   
Elaboró: Edwin L.

116

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1060

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420010000, con matricula inmobiliaria 280-119302, ubicado en Mz D Lote # 10 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 10 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 10 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983, del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.  
Elaboró: Edwin L.



## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1061

### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420009000, con matrícula inmobiliaria 280-119303, ubicado en Mz D Lote # 11 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 11 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 11 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983. del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L *Edl*  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*R.D.P*  
*JL*

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1062

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420008000, con matricula inmobiliaria 280-119304, ubicado en Mz D Lote # 12 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 12 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 12 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L *Edl*  
Elaboró: Edwin L

119

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1063

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420007000, con matricula inmobiliaria 280-119305, ubicado en Mz D Lote # 13 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 13 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 13 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.  
Elaboró: Edwin L.

Né Jr  
Né Jr

120

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1064

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420006000, con matricula inmobiliaria 280-119306, ubicado en Mz D Lote # 14 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 14 , APARTAMENTO 101 , CIUDAELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 14 , APARTAMENTO 201 , CIUDAELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983, del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.   
Elaboró: Edwin L.



(2)

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1065

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420005000, con matricula inmobiliaria 280-119307, ubicado en Mz D Lote # 15 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 15 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 15 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13-S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L *Edwin*  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*R.D.-M.  
R.H.*



<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>		Código: R-DP-POT-SUB-002
Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1066

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420004000, con matricula inmobiliaria 280-119308, ubicado en Mz D Lote # 16 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 16 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 16 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983, del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota: En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
	Versión: 005
	Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1067

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420003000, con matricula inmobiliaria 280-119309, ubicado en Mz D Lote # 17 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 17 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 17 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edwin*  
Elaboró: Edwin L.

125

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 24 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1068

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114420002000, con matricula inmobiliaria 280-119310, ubicado en Mz D Lote # 18 Ciudadela El Poblado Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ D CASA BIFAMILIAR # 18 , APARTAMENTO 101 , CIUDADELA EL POBLADO  
MZ D CASA BIFAMILIAR # 18 , APARTAMENTO 201 , CIUDADELA EL POBLADO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 983 del 20 de Mayo de 2013, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARQUITECTURA, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS 13 S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Armenia Octubre 25 de 2016

**POM/VIENNA**  
Correspondencia Enviada  
2016EE340  
**Crustáceos: Claudio Milana**  
**Hincapé**  
Fecha: 2016-10-26 11:53:42  
Dependencia:  
Gerencia  
Anexos: 6 folios  
Funcionario:  
**Diego Alejandro García**  
**Londoño**  
Radicado por:  
**Eduardo Lugo Castro**

Dra

**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ**

### **Subdirectora**

## Departamento Administrativo de Planeación Alcaldía de Armenia

**ASUNTO:** Certificado de Nomenclatura.

Cordial Saludo

De manera respetuosa me dirijo a usted, solicitando el certificado de Nomenclatura para el proyecto "Urbanización Villa Cecilia", el cual se localizará en el sur de Armenia en el sector de Mercar, esto es, entre la Avenida Ciudad Dorada y la manzana 8 del barrio La Cecilia, y entre el ICBF y el Centro de Capacitación San Juan Bosco. Este proyecto de vivienda VIPA consiste en la construcción de 6 torres de 5 pisos, las cuales suman un total de 120 apartamentos de  $42\text{ m}^2$ . Las torres ocuparán un área de  $1274,57\text{ m}^2$ , con senderos y andenes que suman  $350,32\text{ m}^2$ , 27 parqueaderos de área total de  $269,30\text{ m}^2$  y un área de zonas verdes y retiro ambiental de  $1076,9\text{ m}^2$ .

Agradezco de antemano su pronta respuesta.

Atentamente

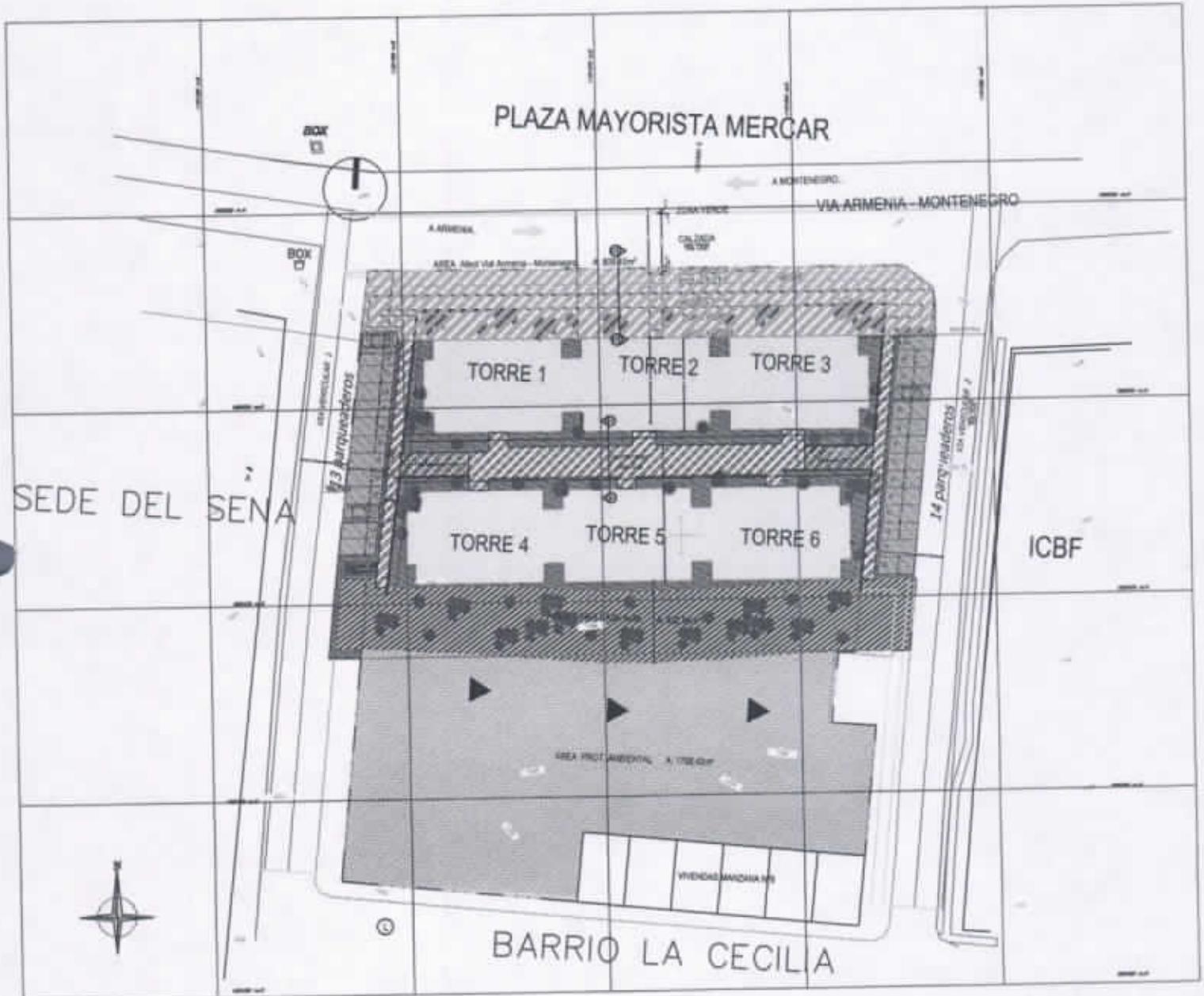
DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDON  
Gerente FOMVIVIENDA

Anexo: Piano general del proyecto, Copia Certificado de Tradición, Copia Resolución 015 de 2015 (6 Folios).

Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Marín Martínez - Ing. Contratista  
Revisó y apridió: Andrei Alexander Sánchez Moreno - Asesor Jurídico

OFICINA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL  
FECHA: 25 OCT 2016  
HORA: 02:15  
RECIBIDO: Jhon Jairo  
6537





- Andenes
- Zonas verdes
- Zona empradizada
- Zona Verde Arborizada
- Parqueaderos
- Lotes a Urbanizar
- Afectación Vial
- Protección Ambiental

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101126082324910  
Pagina 1

Nro Matrícula: 280-195409

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:14:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 28-01-2014 RADICACIÓN: 2014-280-8-807 CON: ESCRITURA DE: 17-01-2014

CODIGO CATASTRAL: 010308880019000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE VILLA CECILIA CON EXTENSION DE 5.370,93 MTS2.- ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBTRAN EN ESCRITURA 091, 17/1/2014, NOTARIA CUARTA DE ARMENIA.

COMPLEMENTACION:

I.-) EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE ENGLOBE EN 29 LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-149355/149386, 149387, 149388, 149389, 149370, 149371, 149372, 149373, 149374, 149375, 149376, 149377, 149378, 149379, 149380, 149381, 149382, 149383, 149384, 149385, 149386, 149387, 149388, 149389, 149390, 150307, 195403 Y 195408 ASI LOS LOTES DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-149365 HASTA LA 280-149390, LOS ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL CON LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN \$221.505.000 ESTE Y 138 INMUEBLES MAS, POR ESCRITURA 4047 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE ENERO DEL 2007.-, EL LOTE DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-150307, LO ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE ARMENIA POR CESION QUE LE HIZO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., POR ESCRITURA 2312 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2001, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, MEDIANTE ESCRITURA 2411 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2012 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DEL 2013, EN EL SENTIDO DE DESTINAR ESTE LOTE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO SEGUN AUTORIZACION DADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO 22 DE 30-09-2012.- II.-) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA EN DOS LOTES (UNO, INMUEBLE DIFERENTE) QUE LE HICIERA CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. POR ESCRITURA 981 DEL 30 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001.-, POR ESCRITURA 3108 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001, SE MODIFICO EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA, EN CUANTO A LA CLAUSULA SEXTA, TRANSFERIR OTRO INMUEBLE.- ARKENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001, POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO LOTEQ.- III.-) CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. ADQUIRIO EN DOS LOTES EN UNO EXCLUYENDO UN LOTE DE 61.687,58 MTS.2 POR VALOR UN LOTE POR \$10.404.000,00 Y OTRO POR \$27.048.000,00, POR COMPRA A ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA., POR ESCRITURA 4409 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.993.- IV.-) ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO EN LA CONSTITUCION SOCIEDAD LA MITAD DE ESTE LOTE HECHA POR PATRICIA, EDUARDO, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA ARANGO ALVAREZ, SILVIA ARANGO ALVAREZ DE GAVIRIA, POR VALOR DE \$900.000,00 POR ESCRITURA 3151 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.978.- V.) LUIS ENRIQUE, EDUARDO, ANA MARIA, PATRICIA Y SILVIA ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON POR COMPRA A HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR VALOR DE \$900.000 POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.- VI.-) ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR APORTE HECHO POR PATRICIA, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA, SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ POR VALOR DE \$10.967.000, POR ESCRITURA 2158 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1.988.- VII.-) PATRICIA, LUIS ENRIQUE, ANA MARIA, SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON CUOTA DE \$800.000,00 1/5 PARTE CADA UNO EN LA SUCESION DE ANTONIO ARANGO CANO POR VALOR DE \$4.000.000, POR SENTENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.983 DEL JUZGADO 3 C. CTO. DE ARMENIA, REGISTRADO EL 19 DE JUNIO DE 1.984.- VIII.-) JUDITH ALVAREZ DE ARANGO FUE QUIEN ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR ESCRITURA 2385 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.978.- IX.-) HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO, ADQUIRIERON EN CUATRO LOTES ASI: POR ESCRITURA 626 DE 28 DE MARZO DE 1968 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1968, PEDRO CUARTAS VELEZ TRANSFIRIO A TITULO DE PERMUTA EN FAVOR DE JUDITH ALVAREZ DE ARANGO CANO, GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ Y HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA LA PRIMERA Y DE A UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO DE LOS ULTIMOS, EN DOS INMUEBLES DE LOS CUALES HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA.- SE ESTIMARON LOS INMUEBLES EN LA SUMA DE \$500.000,00 M/L.- HOLANDA SUAREZ VDA. DE JARAMILLO, ADQUIRIO LA MITAD DE LOS DOS LOTES EN \$325.000,00 M/L. POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1975, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1975.- X.-) EL MUNICIPIO DE ARMENIA, (NUMERAL I.), ADQUIRID OTRO LOTE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-195403, EN

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101126082324910

Página 2

Nro Matrícula: 280-195409

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:14:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MAYOR EXTENSION, POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y 138 INMUEBLES MAS, EN \$221.505.000, REALIZADA CON LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., POR ESCRITURA 4047 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2006 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DEL 2007.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA 091 DEL 17 DE ENERO DEL 2014 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DEL 2014, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, HIZO CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA DE ESTE LOTE (ART. 49 DEL DCTO. 2148 DE 1983), CON BASE EN EL CERTIFICADO 00334656 DE 18-12-2013 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, Y POR ESTA MISMA ESCRITURA EL MUNICIPIO DE ARMENIA, VERIFICO LOTEO -- XI.) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II. Y DE ALLI HASTA EL NUMERAL IX, LA TRADICION ES LA MISMA -- XII.-) Y EL OTRO LOTE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-195408, LO ADQUIRIO EL MUNICIPIO DE ARMENIA (NUMERAL I.), EN MAYOR EXTENSION POR CESION DE BALDIO URBANO QUE LE HIZO LA NACION, SEGUN INSTRUCCION ADMINISTRATIVA N° 18 DEL 2009. (ART. 123 DE LA LEY 388 DE 1997)...  
POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA 285 DEL 28 DE ENERO DEL 2011 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 07 DE FEBRERO DEL 2011, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, HIZO DETERMINACION AREA Y LINDEROS DEL PREDIO... POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA 091 DEL 17 DE ENERO DEL 2014 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DEL 2014, EL MUNICIPIO DE ARMENIA HIZO CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART. 49 DEL DCTO. 2148 DE 1983), CON BASE EN EL CERTIFICADO 00334310 DE 18-12-2013 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCIONAL QUINDIO, Y POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO LOTEO.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE VILLA CECILIA- CIUDADELA LA CECILIA.

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

280 - 149370  
280 - 149368  
280 - 149373  
280 - 149375  
280 - 149380  
280 - 149384  
280 - 149389  
280 - 149365  
280 - 149372  
280 - 149378  
280 - 149378  
280 - 149382  
280 - 149383  
280 - 149386  
280 - 149366  
280 - 149371  
280 - 149361  
280 - 149387  
280 - 149388  
280 - 149380  
280 - 183081  
280 - 195408

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101126082324910

Nro Matricula: 280-195409

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:14:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

280 - 149367  
280 - 149369  
280 - 149374  
280 - 149377  
280 - 149379  
280 - 149385  
280 - 195403  
280 - 150297  
280 - 150307

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-2014 Radicación: 2014-280-6-807

Doc: ESCRITURA 091 DEL 17-01-2014 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE ESTE Y 28 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 8900004643X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-2014 Radicación: 2014-280-6-11642

Doc: ESCRITURA 2163 DEL 10-07-2014 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 8900004643

A: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA" NIT. 8002468907

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-280-6-3165

Doc: RESOLUCION 015 DEL 21-01-2016 EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA"

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL GRATUITO DE ADMINISTRACION IRREVOCABLE PARA PROYECTO VIPA DENOMINADO "URBANIZACION VILLA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA NIT 8002468907

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO URBANIZACION VILLA CECILIA FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-280-6-3165

Doc: RESOLUCION 015 DEL 21-01-2016 EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA"

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, i-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA NIT 8002468907

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101126082324910  
Pagina 4

Nro Matricula: 280-195409

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:14:36 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO URBANIZACION VILLA CECILIA  
FIDUBOGOTA S.A. NIT 8300558977

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Reattach

TURNO: 2016-280-1-88451      FECHA: 11-10-2016  
EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**  
de Armenia  
La guarda de la fe pública

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



## RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2016

(21 DE ENERO DE 2016)

**"POR LA CUAL SE TRANSIERE A TÍTULO GRATUITO LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES – VIPA DEL GOBIERNO NACIONAL"**

El Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las que le confieren el literal d, del artículo 2, inciso segundo del artículo 6, artículo 35 y el inciso segundo del artículo 43 de la Ley 1537 de 2012, artículo 28, 29, 30 numerales 10 y 20, del Decreto 023 de Febrero 20 de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que se expidió la Ley 1537 de 2012 cuyo objetivo es: "Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 establece que para la ejecución de los recursos destinados para la asignación de subsidios para proyectos de vivienda de interés prioritario, éstos podrán ser transferidos directamente a los patrimonios autónomos que constituya FONVIVIENDA.

Que igualmente el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 señala que: "Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de Fiducia Mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, podrán ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito, tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado".

Que el Gobierno Nacional a través de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, adelantó la Convocatoria No. 056 Esquema Público Quindío, con el fin de seleccionar proyectos de vivienda de interés prioritario presentados por Entidades Públicas en asociación con particulares, para lo cual destinando para el departamento del Quindío un cupo para 632 viviendas.

Que conforme a lo establecido en la citada convocatoria, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, conformó la Unión Temporal Parque Residencial San José, con la Sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., con el fin de participar en la convocatoria de vivienda de interés prioritario para Ahoradores VIPA, que adelantó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual resultó seleccionado el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario URBANIZACIÓN VILLA CECILIA, el cual se compone de 120 apartamentos distribuidos en seis (6) torres de cinco (5) pisos cada una.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2016

Que para la postulación del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario URBANIZACIÓN, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", presentó el lote denominado LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDADELA LA CECILIA, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 280-195409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual le fue transferido posteriormente por virtud de la cesión a título gratuito de bienes fiscales realizada por el Municipio de Armenia, previa autorización conferida por el Concejo Municipal a la señora Alcaldesa contenida en el Acuerdo No. 02 de 2014,<sup>1</sup> la cual obra en la escritura pública 2,163 del 10 de julio de 2014, de la Notaría Cuarta del Circulo de Armenia.

Que en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones la Convocatoria No. 056 Esquema Público Quindío, el día Veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014) se suscribió contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos por la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA y la Sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., como integrantes de la Unión Temporal Villa Cecilia, la Sociedad CEMEX SOLUCIONES S.A.S., y la Fiduciaria FIDUBOGOTA S.A., en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA CECILIA - FIDUBOGOTÁ S.A., con NIT 830055897-7

Que el Municipio de Armenia realizó cesión a título gratuito de bienes fiscales a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA la cual adquirió el citado predio mediante Escritura Pública N° 2163 del 10 de Julio del 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Armenia – Quindío, la cual fue inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria Número 280-195409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Que dentro de las alternativas de participación de las entidades territoriales en el programa de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, se encuentra la facultad para que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, puedan ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito, a los patrimonios autónomos que se generen para el desarrollo de proyectos de vivienda.

Que el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 dispone que: "Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas de Poder público (...) podrán transferir a título gratuito a FONVIVIENDA, a los patrimonios autónomos que este, FINDETER o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan (...) los bienes inmuebles fiscales de su propiedad o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen".

Que el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012, señala que: "todos los negocios jurídicos que involucren recursos de subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, que impliquen la transferencia de derechos reales, por parte de una entidad pública, y las cesiones de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social que realicen las entidades públicas a los particulares, se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio o de los derechos reales que corresponda y será inscrita en la oficina de registro de Instrumentos públicos. En el mismo instrumento se constituirá el patrimonio de familia inembargable a que se refiere el artículo 9º de la presente Ley.

<sup>1</sup> POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE ARMENIA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA" LA PROPIEDAD DE TRES PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA



## RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2016

En todo caso, cualquier acto de disposición del derecho real de dominio de bienes de propiedad de las entidades públicas, podrá realizarse a través de acto administrativo, sin perjuicio de las actas de entrega material y recibo de los inmuebles", (Negrilla fuera de texto)

Que en el numeral 4.2.2. del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos se estableció la obligación para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, de transferir a título de fiducia mercantil el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble en el que se desarrollará el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "URBANIZACIÓN VILLA CECILIA", lote de terreno identificado con folio de matrícula 280-195409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral Número 01-03-0896-0019-000, para el desarrollo del proyecto de vivienda en el marco del programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahoradores - VIPA del Gobierno Nacional.

Que en virtud de la obligación anterior y con el objetivo de aunar esfuerzos para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés prioritario, La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, ha decidido transferir a título de Fiducia Mercantil Irrevocable del predio donde se desarrollará el proyecto de vivienda denominado "URBANIZACIÓN VILLA CECILIA en el Municipio de Armenia - Quindío.

Que el artículo 35 de la Ley 1537 de 2012 precisa: "-Los actos administrativos de cesión o transferencia a título gratuito de bienes fiscales, a otras entidades públicas o a particulares, en desarrollo de programas o proyectos de vivienda de Interés Social, no causarán derechos registrales".

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERENCIA** – Transferir a título de Fiducia Mercantil Irrevocable del derecho de propiedad que tiene y ejerce sobre el inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 280-195409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA CECILIA – FIDUBOGOTÁ S.A., con NIT 830055897-7.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE A TRANSFERIR** – El inmueble objeto de transferencia a título de fiducia mercantil irrevocable se identifica así:

Ciudad	Armenia – Quindío
Dirección	CIUDADELA LA CECILIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO
Propietario	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA
Matrícula Inmobiliaria	280-195409
Código Catastral	01-03-0896-0019-000
Linderos	### Partiendo del Mojón No. 2 A y sobre la vía Armenia - Montenegro con azimut 86°08'40" en una longitud de 68.07 metros hasta el mojón B, del mojón B con azimut 123°21'07" en una longitud de 2.76 metros con vía pública de acceso a la urbanización La Cecilia hasta el mojón C, del mojón C con azimut 181°32'30" con una longitud de 30,71 metros vía de penetración de La Cecilia hasta encontrar el mojón D = mojón No. 5, desde el mojón 5 y con un azimut de 01°36'06" y una distancia de 20,32 metros hasta encontrar el mojón No. E, Del mojón E y con un azimut de 271°51'36" y una distancia de 7.40 metros con

## RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2016

	<p>predios del Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón F, el mojón F con un azimut de 181°51'36" y una distancia de 9.00 metros con Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón G, del mojón G y con un azimut de 271°51'36" y una distancia de 6.00 con predios del Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón H, del mojón H con un azimut de 181°08'37" y una distancia de 7.60 metros hasta con Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón I, del mojón I con un azimut de 181°46'25" y una distancia de 9.00 metros hasta encontrar el mojón J, del mojón J con azimut 271°46'25" y una distancia de 36.00 metros con manzana No. 8 de la urbanización La Cecilia del Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón K, del mojón K, con azimut 181°46'25" con manzana No. 8 de la urbanización La Cecilia en una longitud de 9.00 metros hasta encontrar el mojón L, del mojón L con azimut 271°46'26" y una distancia de 30.00 con Vp2-03 vía pública hasta encontrar el mojón M, del mojón M con azimut de 01°46'26" y una distancia de 18.00 metros con Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón N, del mojón N y con azimut de 01°50'52" y una distancia de 7.60 metros con Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón O, del mojón O y con un azimut de 01°51'36" y una distancia de 9.00 metros con Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón Q' del mojón Q', y con un azimut de 271°52'44" y una distancia de 3.43 metros con Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón S del mojón S y con un azimut de 01°57'58" y una distancia de 20.75 metros hasta encontrar el mojón No. 6, del mojón No. 6 y con un azimut de 02°37'11" y una distancia de 24,95 metros con el Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón No. 2=A punto de partida.####</p>
Área de Terreno	5370.93 M2

**Parágrafo:** Los linderos antes señalados se encuentran contenidos en la Escritura Pública Número 2163 del 10 de Julio del 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia – Quindío

**ARTÍCULO TERCERO: SANEAMIENTO** – El inmueble que se transfiere se entrega libre de embargo, censo, anticresis y cualquier otro gravamen o limitación al dominio no se ha suscrito promesa de enajenación a persona alguna y se encuentra libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento, patrimonio familiar inembargable, condiciones suspensivas o resolutorias del dominio, afectación a vivienda familiar, o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio.

Adicionalmente, el inmueble no se encuentra ocupado ni invadido, total ni parcialmente, ni cuenta con reclamos y/o demanda de terceros.

El tradiente responderá ante el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA CECILIA – FIDUBOGOTÁ S.A.** con NIT 830055897-7, en su calidad de adquirente y ante terceros por cualquier vicio que pueda tener el inmueble que se transfiere, así como por la veracidad de la información entregada para el proceso de revisión y transferencia del predio.

Así mismo, asumirá el pago de cualquier indemnización que deba pagar el adquirente por eventuales problemas relacionados con el saneamiento del inmueble.

**Parágrafo Primero:** El tradiente manifiesta expresamente que mediante Resolución No. 256 del 8 de septiembre de 2014, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, asignó el subsidio



**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2016

familiar de vivienda en especie para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Urbanización Villa Cecilia de la ciudad de Armenia y estableció su valor en **DOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS** (\$228.812.360.00), representados en el valor del lote, conforme al avalúo realizado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Armenia.

**Parágrafo Segundo:** El tradiente manifiesta igualmente que no existe ningún acuerdo, contrato o compromiso con particulares o con otras entidades, para el desarrollo del proyecto en el predio que se transfiere, que se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano y que no se encuentra ubicado en una zona de alto riesgo no mitigable ni en suelo de protección.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPUESTOS** – El inmueble se transfiere a paz y salvo por todo concepto, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: SERVICIOS PÚBLICOS** – El inmueble que se transfiere cuenta con disponibilidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y energía eléctrica, se transfiere a paz y salvo por concepto de pago de la totalidad de los servicios públicos con que cuenta, por lo cual el tradiente se compromete a asumir cualquier pago por concepto de servicios públicos hasta el momento de la firma del acta de entrega real y material del inmueble.

**ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS DE REGISTRO** – De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1537 de 2012, en todo caso el tradiente asumirá:

1. El valor de las copias requeridas para proceder al registro de la presente Resolución.
2. El valor del impuesto de registro y anotación, el cual se liquidará teniendo en cuenta que corresponde a un acto sin cuantía. Se tendrá en cuenta las exclusiones o exenciones a favor del ente territorial.

**Parágrafo: REGISTRO** - La entidad territorial adelantará los trámites de registro de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREGA MATERIAL** – Entregar real y materialmente el inmueble objeto de transferencia al FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA CECILIA – FIDUBOGOTÁ S.A., con NIT 830055897-7 a más tardar dentro de los Cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, mediante la suscripción de un acta de entrega y recibo.

**ARTÍCULO OCTAVO: VALOR** – La transferencia del bien inmueble de que trata la presente Resolución, se hace a título gratuito.

No obstante lo anterior, para efectos contables podrá estimarse en **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 107.169.000.00**

**ARTÍCULO NOVENO: DESTINACIÓN** – El inmueble transferido se destinará exclusivamente a la ejecución de un Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario de acuerdo con las instrucciones impartidas por los órganos contractuales del FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA CECILIA – FIDUBOGOTÁ S.A. con NIT 830055897-7, con el fin de entregar las viviendas resultantes a la población beneficiaria.

La entidad territorial conoce y acepta que la selección del constructor, el desarrollo del proyecto de vivienda y la selección de los beneficiarios de las viviendas de interés prioritario se sujetarán a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el desarrollo del PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES – VIPA.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2016

**ARTÍCULO DÉCIMO: CONDICIÓN RESOLUTORIA** – Habrá lugar a la revocatoria de la presente resolución en los siguientes casos previo consentimiento del adquirente:

1. Cuando en cualquier momento los órganos contractuales del FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA CECILIA – FIDUBOGOTÁ S.A. con NIT 830055897-7, adviertan la imposibilidad de desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio que se transfiere.
2. Cuando una vez suscrito el contrato de obra a desarrollar en el predio que se transfiere, el Fideicomiso advierta por cualquier razón, la imposibilidad de desarrollar un Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en el mismo.
3. Cuando el inmueble que se transfiere se utilice para un objeto distinto al establecido en el artículo noveno (9) de la presente Resolución.

Una vez se revoque la presente Resolución, en las condiciones antes mencionadas, el ADQUIRENTE deberá restituir el inmueble transferido.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDEN DE INSCRIPCIÓN** – se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, la inscripción de la transferencia que se realiza en la presente Resolución, en los folios de Matricula Inmobiliaria Número 280-195409 previa firma del acta de entrega y recibo material del inmueble la cual deberá adjuntarse para el trámite de registro.

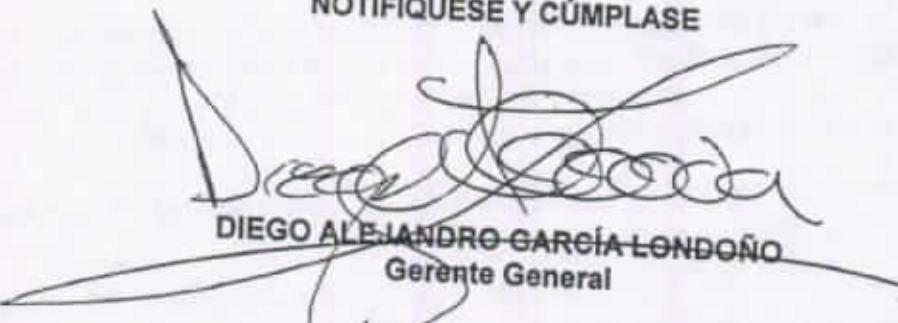
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Certificado catastral
2. Escritura Pública Número 2163 del 10 de Julio del 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia – Quindío.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIÓN** – El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO  
Gerente General

Elaboró: Jennifer Gil Sánchez – Abogada Contratista  
Revisó: Luisa Fernanda Morales López – Asesora Oficina Jurídica

Archivado en: Archivo Gerencia Serie Documental RESOLUCIONES



## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 26 de Octubre de 2016.



DP-POT-NOM- 1069

## LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308960019000, con matrícula inmobiliaria 280-195409, ubicado en Lote Villa Cecilia , Ciudadela La Cecilia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

### CALLE 30 # 60 – 15 , TORRE 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 , URB VILLA CECILIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2163. del 10 de Julio de 2014, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FOMVIVIENDA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edwin L.*  
Elaboró: Edwin L.



Armenia, Octubre 25 de 2016

FOMVIVIENDA	
Correspondencia Enviada	2016EE329
Ciudadano:	Claudia Milena Hincapié
Fecha:	2016-10-25 11:50:04
Dependencia:	Gerencia
Anexos:	22 hilos
Funcionario:	Diego Alejandro García Londoño
Radicado por:	Esneda Lugo Castro

Dra.

**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVAREZ**

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación  
Alcaldía de Armenia**ASUNTO:** Certificado de Nomenclatura.

Cordial Saludo,

**OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**  
 PECIA: 5 OCT 2016  
 HORA: 02:16.  
 RECIBIDO: Jhon Jairo.  
6538

De manera respetuosa me dirijo a usted, solicitando el certificado de Nomenclatura para el proyecto "Parque Residencial San José", el cual se localizará en el lote de la antigua cancha del batallón Cisneros en el barrio San José, esto es, entre la Plaza de Mercado Minorista, el parque Residencial Cisneros y la institución educativa Rufino José Cuervo Centro. Este proyecto de vivienda VIPA consiste en la construcción de 17 torres de 5 pisos y 4 apartamentos por piso, para un total de 340 apartamentos de 42 m<sup>2</sup>. Las torres ocuparán un área de 3610,72 m<sup>2</sup>, con vías y andenes que suman 5000,46 m<sup>2</sup>, 84 parqueaderos para carros y 80 para motos con área total de 1110,61 m<sup>2</sup> y un área de zonas verdes de 4999,27 m<sup>2</sup>.

Agradezco de antemano su pronta respuesta.

Atentamente,

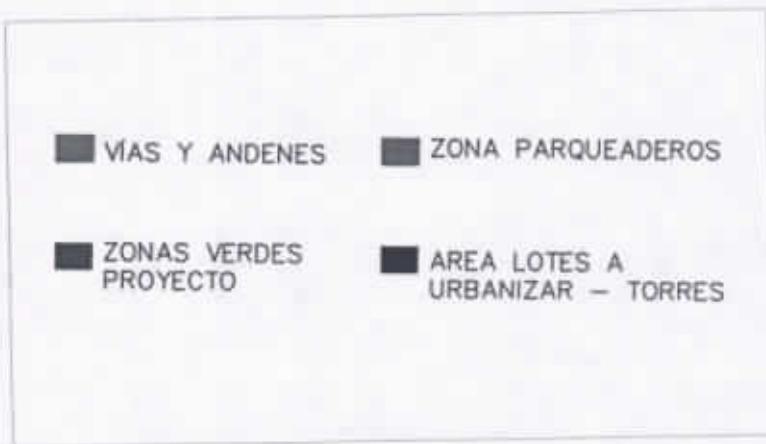
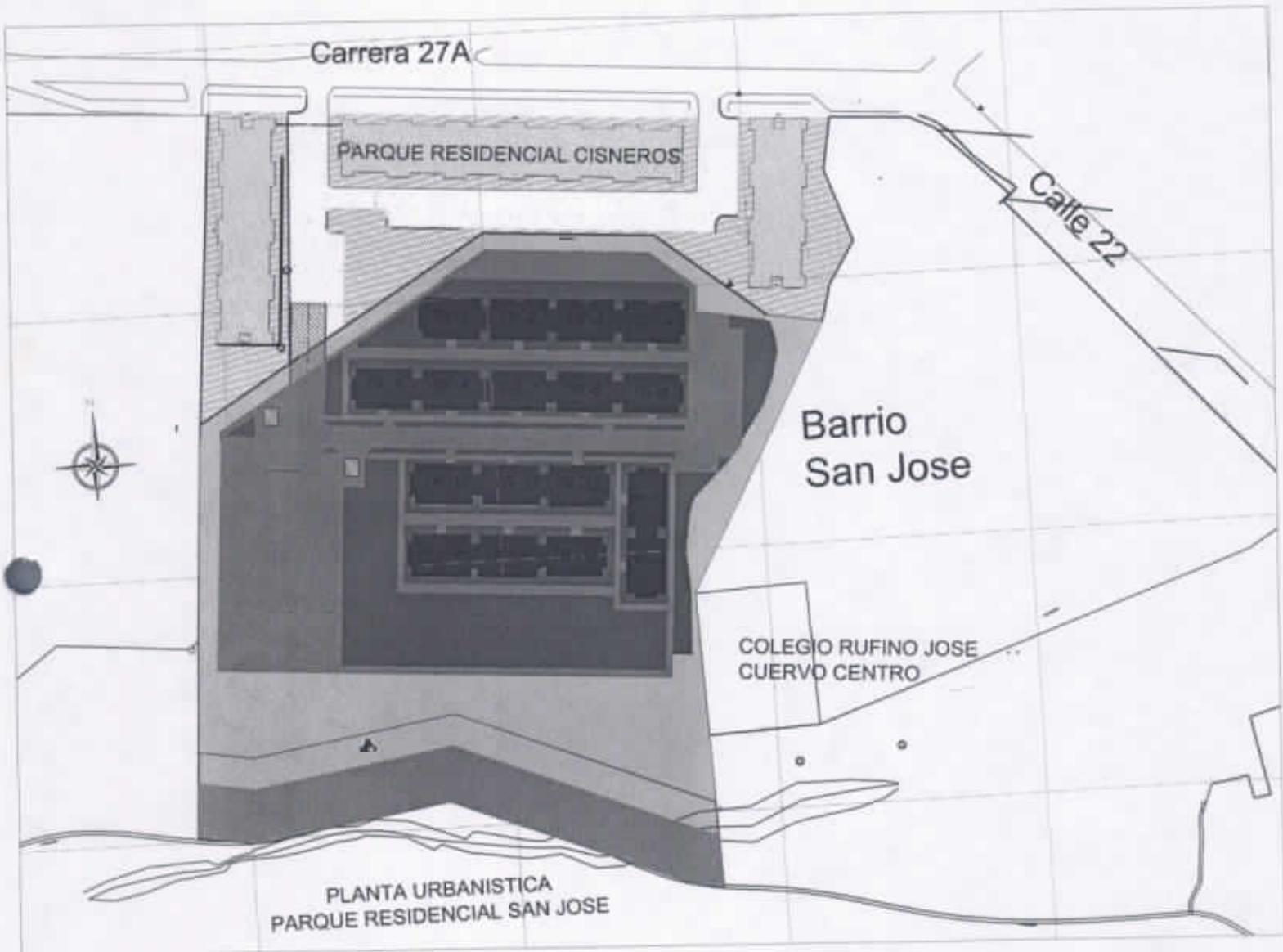
**DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDONO**  
Gerente FOMVIVIENDA

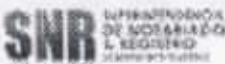
Anexo: Plano general del proyecto, Copia Certificado de Tradición, Copia Resolución 014 de 2016, Copia de Escritura (22 Folios).

Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Marín Martínez - Ing. Comunitaria  
 Revisó y aprueba: Andrei Alexander Suárez Moreno - Asesor Jurídico



1070





## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16101180422324965

Nro Matrícula: 280-195361

Página 1

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:16:49 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 16-01-2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-497 CON: ESCRITURA DE: 10-01-2014

CÓDIGO CATASTRAL: 010301470005000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

#### DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO RESTANTE-PROYECTO DE VIVIENDA CON ÁREA DE 23.874,00 MTS<sup>2</sup>. ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1579 DE 2012 - CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 36, 2014/01/10, NOTARIA CUARTA ARMENIA.

#### COMPLEMENTACIÓN:

I-) EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO, CELEBRADA CON EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOREC II, POR ESCRITURA #2638 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2005, CON QUINCE LOTES MAS.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1215 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2008; EL MUNICIPIO DE ARMENIA, HIZO DECLARACIÓN DE MEJORA EN SUELTO PROPIO, EN ESTE Y QUINCE INMUEBLES MAS, POR VALOR DE \$4.500.000.000.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA 3052 DEL 07-11-2008 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16-11-2008, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, VERIFICO DIVISIÓN MATERIAL - Y POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA 36 DEL 10-01-2014 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13-01-2014, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, HIZO CORRECCIÓN DEL TÍTULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y ÁREA (ART. 49 DEL DCTO. 2148 DE 1983), CON BASE EN EL CERTIFICADO N° 00319940 DE 03-12-2013 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.- II-) EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOREC II, ADQUIRIO EN PERMUTA CELEBRADA CON LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL, EN \$4.572.132.000, EN ESTE Y 14 INMUEBLES MAS, POR ESCRITURA #2244 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2003 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DEL 2004.- III-) LA NACION-GOBIERNO NACIONAL, (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A ELIAS VELEZ PALACIO Y PEDRO VELEZ PALACIO, EN \$100.000, ESTE Y OTRO LOTE CON DESTINO AL BATALLÓN CISNEROS, POR ESCRITURA #567 DEL 04 DE JUNIO DE 1948 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1948.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #374 DEL 08 DE JULIO DE 1970 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1970, LA NACION-MINISTERIO DE GUERRA, (SIC), HIZO DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELTO PROPIO.-

#### DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) BARRIO SAN JOSE PREDIO RESTANTE-PROYECTO DE VIVIENDA

#### MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 178064

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha: 13-01-2014 Radicación: 2014-280-6-497

Doc: ESCRITURA 36 DEL 10-01-2014 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: OTRO: 0920 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 8900004643X

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 15-07-2014 Radicación: 2014-280-6-11642

Doc: ESCRITURA 2163 DEL 10-07-2014 NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0121 CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 8900004643



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101180422324965

Nro Matrícula: 280-195361

Page 2

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:16:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

A: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA TRASLADANDO AL PUEBLO

1

ANOTACIÓN: Nro 003 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-280-6-3199

Doc: RESOLUCION 14 DEL 21-01-2016. EMPRESA DE FOMENTO AL VENDEDO DE ALIMENTOS

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL GRATUITO DE ADMINISTRACION IRREVOCABLE PARA PROYECTO VIPA DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE"

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMENSA S.A.P.I. DE C.V.

A: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICÓMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSÉ  
FIDUBOGOTÁ S.A. NIT 8000658277

10

ANOTACION: Nro 004 Edito: 21-03-2018 Página: 1 de 1

Doc. RESOLUCION 14 DEL 21-01-2016 EMBARGO A LOS PAGOS DE LA DANE

1444 © 2000 by WILEY

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 2311 CONDICION DE CALIDAD: 2311

**ARTÍCULO 13. DURACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA**

DE LA CONTRATACIÓN EN EL ACTO (A-1) titular de derecho real de

A: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN ISIDRO

104

NBO TOTAL DE ANOTACIONES: 10

SALVEDADES: Información Anterior a 2000-11-01

卷之三



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.notariadoypago.gov.co/certificado/](http://www.notariadoypago.gov.co/certificado/)

136

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16101180422324965

Nro Matricula: 280-195361

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2016 a las 02:16:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

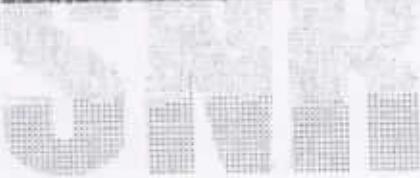
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-88453      FECHA: 11-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Luz Janeth Quintero Rojas*  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
EL REGISTRO  
La guarda de la fe pública**



**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2016

(21 DE ENERO DE 2016)

**"POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES – VIPA DEL GOBIERNO NACIONAL"**

El Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las que le confieren el literal d, del artículo 2, inciso segundo del artículo 6, artículo 35 y el inciso segundo del artículo 43 de la Ley 1537 de 2012, artículo 28, 29, 30 numerales 10 y 20, del Decreto 023 de Febrero 20 de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que se expidió la Ley 1537 de 2012 cuyo objetivo es: "Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 establece que para la ejecución de los recursos destinados para la asignación de subsidios para proyectos de vivienda de interés prioritario, éstos podrán ser transferidos directamente a los patrimonios autónomos que constituya FONVIVIENDA.

Que igualmente el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 señala que: "Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de Fiducia Mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cuquier persona natural o jurídica, podran ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito, tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado".

Que el Gobierno Nacional a través de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES, adelantó la Convocatoria No. 056 Esquema Público Quindío, con el fin de seleccionar proyectos de vivienda de interés prioritario presentados por Entidades Públicas en asocio con particulares, para lo cual destinando para el departamento del Quindío un cupo para 632 viviendas.

Que conforme a lo establecido en la citada convocatoria, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, conformó la Unión Temporal Parque Residencial San José, con la Sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., con el fin de participar en la convocatoria de vivienda de interés prioritario para Ahoradores VIPA, que adelantó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual resultó seleccionado el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE, el cual se compone de 340 apartamentos distribuidos en diecisiete (17) torres de cinco (5) pisos cada una.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2016

Que para la postulación del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", presentó el lote denominado PREDIO RESTANTE - PROYECTO DE VIVIENDA, ubicado en el barrio San José, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 280-195361 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, el cual le fue transferido posteriormente por virtud de la cesión a título gratuito de bienes fiscales realizada por el Municipio de Armenia, previa autorización conferida por el Concejo Municipal a la señora Alcaldesa contenida en el Acuerdo No. 02 de 2014,<sup>1</sup> la cual obra en la escritura pública 2,163 del 10 de julio de 2014, de la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia.

Que en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones la Convocatoria No. 056 Esquema Público Quindío, el día dos (2) de octubre de dos mil catorce (2014) se suscribió contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos por la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA y la Sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., como integrantes de la Unión Temporal Parque Residencial San José, la Sociedad CEMEX SOLUCIONES S.A.S., y la Fiduciaria FIDUBOGOTA S.A., en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE – FIDUBOGOTÁ S.A. con NIT 830055897-7.

Que el Municipio de Armenia realizó cesión a título gratuito de bienes fiscales a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA la cual adquirió el citado predio mediante Escritura Pública Nº 2163 del 10 de Julio del 2014 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia – Quindío, la cual fue inscrita en el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 280-195361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Que dentro de las alternativas de participación de las entidades territoriales en el programa de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, se encuentra la facultad para que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, puedan ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito, a los patrimonios autónomos que se generen para el desarrollo de proyectos de vivienda.

Que el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 dispone que: "Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas de Poder público (...) podrán transferir a título gratuito a FONVIVIENDA, a los patrimonios autónomos que este, FINDETER o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan (...) los bienes inmuebles fiscales de su propiedad o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollos".

Que el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012, señala que: "todos los negocios jurídicos que involucren recursos de subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, que impliquen la transferencia de derechos reales, por parte de una entidad pública, y las cesiones de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social que realicen las entidades públicas a los particulares, se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio o de los derechos reales que corresponda y será inscrita en la oficina de registro de Instrumentos públicos. En el mismo instrumento se constituirá el patrimonio de familia inembargable a que se refiere el artículo 9º de la presente Ley.

<sup>1</sup> POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE ARMENIA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA" LA PROPIEDAD DE TRES PREDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA



18

38

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2016

En todo caso, cualquier acto de disposición del derecho real de dominio de bienes de propiedad de las entidades públicas, podrá realizarse a través de acto administrativo, sin perjuicio de las actas de entrega material y recibo de los inmuebles". (Negrilla fuera de texto)

Que en el numeral 4.2.2. del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos se estableció la obligación para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, de transferir a título de fiducia mercantil el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble en el que se desarrollará el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE", lote de terreno identificado con folio de matrícula 280-195361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral Número 01-03-0147-0905-000, para el desarrollo del proyecto de vivienda en el marco del programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahoradores - VIPA del Gobierno Nacional.

Que en virtud de la obligación anterior y con el objetivo de aunar esfuerzos para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés prioritario, La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, ha decidido transferir a título de Fiducia Mercantil Irrevocable del predio donde se desarrollará el proyecto de vivienda denominado "PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE en el Municipio de Armenia - Quindío.

Que el artículo 35 de la Ley 1537 de 2012 precisa: "Los actos administrativos de cesión o transferencia a título gratuito de bienes fiscales, a otras entidades públicas o a particulares, en desarrollo de programas o proyectos de vivienda de Interés Social, no causarán derechos registrales".

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERENCIA** – Transferir a título de fiducia mercantil Irrevocable el derecho de propiedad que tiene y ejerce sobre el inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 280-195361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE – FIDUBOGOTÁ S.A., con NIT 830055897-7.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE A TRANSFERIR** – El inmueble objeto de transferencia a título de fiducia mercantil irrevocable se identifica así:

Ciudad	Armenia – Quindío
Dirección	PREDIO RESTANTE - PROYECTO DE VIVIENDA, ubicado en el barrio San José
Propietario	Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA
Matrícula Inmobiliaria	280-195361
Código Catastral	01-03-0147-0905-000
Linderos	### Partiendo del mojón No. 21 desde el mojón No. 21 y con un azimut de 357°49'04" y una distancia de 43.20 metros colindando con predios del Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón No. 19, desde el mojón No. 19 esquina sur occidental del coliseo cubierto del Colegio Rufino Centro y sobre cerco vivo colindando con la cancha de futbol del antiguo con un azimut promedio de 28°22'27" y una longitud de 126.03 metros hasta encontrar el mojón No. 4, desde este mojón y sobre el linderos del Conjunto Cisneros y un azimut de 274° 23'17" con una longitud de 200.25 metros hasta encontrar el mojón No. 9, desde

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2016

	el mojón No. 9 lindando con predios del municipio de Armenia y con azimut de 184°48'48" en una longitud aproximada en curva de 63.77 metros hasta encontrar el mojón No. 18, desde el mojón No. 18 lindando con predios del Municipio de Armenia y con un azimut de 184°32'06" en una longitud aproximada en curva de 56.48 metros hasta encontrar el mojón No. 20, desde el mojón No. 20 con azimut de 9°46'18" aguas arriba sobre la quebrada San José en una longitud de 154.07 metros colindando predios del Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón No. 21 punto de partida.###
Área de Terreno	23674.06 M2

Parágrafo: Los linderos antes señalados se encuentran contenidos en la Escritura Pública Número 2163 del 10 de Julio del 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Armenia – Quindío

**ARTÍCULO TERCERO: SANEAMIENTO** – El inmueble que se transfiere se entrega libre de embargo, censo, anticresis y cualquier otro gravamen o limitación al dominio no se ha suscrito promesa de enajenación a persona alguna y se encuentra libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento, patrimonio familiar inembargable, condiciones suspensivas o resolutorias del dominio, afectación a vivienda familiar, o limitaciones que lo coloquen por fuera del comercio.

Adicionalmente, el inmueble no se encuentra ocupado ni invadido, total ni parcialmente, ni cuenta con reclamos y/o demanda de terceros.

El tradiente responderá ante el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE – FIDUBOGOTÁ S.A.** con NIT 830055897-7, en su calidad de adquirente y ante terceros por cualquier vicio que pueda tener el inmueble que se transfiere, así como por la veracidad de la información entregada para el proceso de revisión y transferencia del predio.

Así mismo, asumirá el pago de cualquier indemnización que deba pagar el adquirente por eventuales problemas relacionados con el saneamiento del inmueble.

**Parágrafo Primero:** El tradiente manifiesta expresamente que mediante Resolución No. 255 del 8 de septiembre de 2014, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, asignó el subsidio familiar de vivienda en especie para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Parque Residencial San José de la ciudad de Armenia y estableció su valor en **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS: (\$1.444.137.180.00)**, representados en el valor del lote, conforme al avalúo realizado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Armenia.

**Parágrafo Segundo:** El tradiente manifiesta igualmente que no existe ningún acuerdo, contrato o compromiso con particulares o con otras entidades, para el desarrollo del proyecto en el predio que se transfiere, que se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano y que no se encuentra ubicado en una zona de alto riesgo no mitigable no en suelo de protección.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPUESTOS** – El inmueble se transfiere a paz y salvo por todo concepto, impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: SERVICIOS PÚBLICOS** – El inmueble que se transfiere cuenta con disponibilidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y energía eléctrica, se transfiere a paz y salvo por concepto de pago de la totalidad de los servicios públicos con que



FOMVIVIENDA  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2016

cuenta, por lo cual el tradiente se compromete a asumir cualquier pago por concepto de servicios públicos hasta el momento de la firma del acta de entrega real y material del inmueble.

**ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS DE REGISTRO** – De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1537 de 2012, en todo caso el tradiente asumirá:

1. El valor de las copias requeridas para proceder al registro de la presente Resolución.
2. El valor del impuesto de registro y anotación, el cual se liquidará teniendo en cuenta que corresponde a un acto sin cuantía. Se tendrá en cuenta las exclusiones o exenciones a favor del ente territorial.

**Parágrafo: REGISTRO** - La entidad territorial adelantará los trámites de registro de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREGA MATERIAL** – Entregar real y materialmente el inmueble objeto de transferencia a el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE – FIDUBOGOTÁ S.A.**, con NIT 830055897-7 a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, mediante la suscripción de un acta de entrega y recibo.

**ARTÍCULO OCTAVO: VALOR** – la transferencia del bien inmueble de que trata la presente Resolución, se hace a título gratuito.

No obstante lo anterior, para efectos contables podrá estimarse en **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 1.412.767.000.00**.

**ARTÍCULO NOVENO: DESTINACIÓN** – El inmueble transferido se destinará exclusivamente a la ejecución de un Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario de acuerdo con las instrucciones impartidas por los órganos contractuales del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE – FIDUBOGOTÁ S.A.** con NIT 830055897-7, con el fin de entregar las viviendas resultantes a la población beneficiaria.

La entidad territorial conoce y acepta que la selección del constructor, el desarrollo del proyecto de vivienda y la selección de los beneficiarios de las viviendas de interés prioritario se sujetarán a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el desarrollo del **PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES – VIPA**.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CONDICIÓN RESOLUTORIA** – Habrá lugar a la revocatoria de la presente resolución en los siguientes casos previo consentimiento del adquirente:

1. Cuando en cualquier momento los órganos contractuales del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE – FIDUBOGOTÁ S.A.**, con NIT 830055897-7, adviertan la imposibilidad de desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio que se transfiere.
2. Cuando una vez suscrito el contrato de obra a desarrollar en el predio que se transfiere el Fideicomiso advierta por cualquier razón, la imposibilidad de desarrollar un Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario en el mismo.
3. Cuando el inmueble que se transfiere se utilice para un objeto distinto al establecido en el artículo noveno (9) de la presente Resolución.

Una vez se revoque la presente Resolución, en las condiciones antes mencionadas, el ADQUIRENTE deberá restituir el inmueble transferido.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2016

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDEN DE INSCRIPCIÓN** – se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, la inscripción de la transferencia que se realiza en la presente Resolución, en los folios de Matricula Inmobiliaria Número 280-195361 previa firma del acta de entrega y recibo material del inmueble la cual deberá adjuntarse para el trámite de registro.

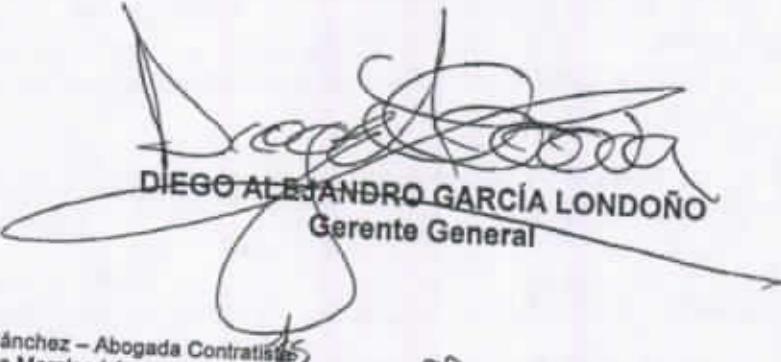
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Certificado catastral
2. Escritura Pública Número 2163 del 10 de Julio del 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia – Quindío.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIÓN** – El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 67 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO  
Gerente General

Elaboró: Jennifer Gil Sánchez – Abogada Contratista  
Revisó: Luisa Fernanda Morales López – Asesora Oficina Jurídica

Archivado en: Archivo Gerencia Serie Documental RESOLUCIONES



# República de Colombia

f34



Aa009912256

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7.41 28 06.

e-mail: [notaria4arm@yahoo.es](mailto:notaria4arm@yahoo.es)

ESCRITURA NÚMERO: TREINTA Y SEIS X X X X (036)

FECHA: DIEZ X X X X (10) DIAS DEL MES DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO, CLASE DE ACTOS: TRES - 3 - ACTOS

1.- CODIGO: 0902 CORRECCION DEL TITULO-RESPECTO AL ÁREA

VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

2.- CODIGO: 0903. ACTUALIZACION DE LINDEROS

VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

3.- CODIGO 0920 LOTEO VALOR DEL ACTO: \$ SIN CUANTIA

SECCION PRIMERA: CORRECION DEL TITULO RESPECTO A LOS  
LINDEROS Y ÁREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit 890.000.464-3

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-178084

FICHA CATASTRAL: 01-03-0147-0001-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO LOTE 2, UBICADO EN EL  
BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

SECCION SEGUNDA: LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit 890.000.464-3

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-178084

FICHA CATASTRAL: 01-03-0147-0001-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO LOTE 2, UBICADO EN EL  
BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

SE ABREN TRES FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA

**CÓPIA SIMPLE**  
**SE EXPIDE A SOLICITUD**  
**DEL INTERESADO**

NU 1234567890  
Notaria Online  
Notaria Armenia  
Notaria Armenia

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia,  
a los DIEZ X / X (10) días del mes de ENERO del año DOS MIL  
CATORCE (2014), a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia  
(Quindío) a cargo del Notario -E- JAQUELINE ALZATE-BERNATE.  
**SECCION PRIMERA CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS  
LINDEROS Y ÁREA**

Compareció La doctora LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.913.236 de Armenia Quindío, vecina y residente de Armenia Quindío, quien en su carácter de Representante Legal obra en nombre y representación como ALCALDESA del MUNICIPIO DE ARMENIA, con Nit 890.000.464-3, calidad que acredita con el acta de posesión N° 0001 del Oficio de Tierra de 2012, de la notaría Tercera de Armenia Quindío certificación de la registraduría nacional del estado civil de fecha 08 de noviembre de 2011, que se protocolizan con la presente escritura pública para que haga parte integrante de ella, y dijo:

**PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD:** Que el municipio de Armenia que representa es propietario inscribir designando bien inmueble: LOTE DE TERRENO LOTE 2, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, predio identificado con matrícula inmobiliaria número 280-178084 y ficha catastral número Q103-0147-0001-000, constante de un área de terreno 119.074,00 Mts<sup>2</sup>, y se seguirá comprendido dentro de los siguientes linderos, según escritura 3052 del 07-11-2008 de la Notaria Segunda de Armenia Quindío: #### Por el oriente partiendo de la calle 22, en dirección hacia la calle 21, hasta lindar con propiedad de María Marín Vda de Méndez, Teresa Palma de Ruiz y Matilde de la Pava; de aquí en dirección hacia la carrera 25, lindando con Julia Buritica de Gallego, se sigue lindando con Enrique Nieto, Manuel Vergara y otros, a salir a un nacimiento de agua; Por el sur, lindando con lotes designados en el catastro con fichas Nos. 4.383, 2.885, 4.382, 4.380, 4.379, 4.378, 4.377, 4.375 y 4.374, de este punto formando escuadra hacia adentro, lindando con las mismas fichas Nos. 4.379, 2.699, 2.700, 4.372, 4.371, 4.370



# República de Colombia

3

035



4.369 y 4.368, luego se sigue quebrada abajo, hasta lindar con predio de Noé Villegas, ficha número 2.991, del lindero con este en escuadra y hacia el lindero con El Bosque, y lindando con Clotilde Quira de Perdomo, de aquí lindando con El Bosque, propiedad del Municipio de Armenia, en dirección hacia el occidente, luego haciendo escuadra hacia el sur, y lindando con el mismo Bosque, hasta lindar con los herederos de José María Gómez, ficha numero 4.501, luego formando escuadra hacia el occidente hasta la quebrada San José, lindando con los herederos de José María Gómez quebrada abajo y lindando con los mismos herederos de José María Gómez y herederos de Mercedes Giraldo Vda de Arias, ficha No. 4.502 hasta lindar con predio del Doctor Miguel Gómez Gómez, de aquí siguiendo una agüita y luego bordeando un cafetal, lindando con el mismo Gómez Gómez hasta lindar con el campo de football, propiedad del Municipio, de allí lindando con el mismo campo de football y formando un Angulo agudo en dirección oriente, luego haciendo escuadra en linea recta hacia el norte en una extensión de ciento cuarenta -140- metros lindando con el ya citado campo de football hasta llegar a la carrera 27A, luego siguiendo la carrera 27A en dirección norte en una extensión de ciento veintiseis metros con veintisiete centímetros -126.27 Mt-, de ahí girando en dirección oriente en una extensión setenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros -75.47 Mt- lindando con predio del Municipio de Armenia, luego girando hacia el norte en extensión de ciento ochenta y nueve metros con diecinueve centímetros -189.19 Mt-, lindando con el mismo predio propiedad del Municipio de Armenia, a continuación girando en dirección occidente en una extensión de cincuenta y seis metros con veinte centímetros -56.20 Mt- hasta llegar a la carrera 27A, de aquí girando en dirección norte a salir a la calle 22, de allí a lindar con los predios identificados con las matrículas inmobiliarias 280-20870, 280-20871, 280-20872, 280-20873, 280-20874, 280-20875, 280-20876, 280-20877, 280-20878, 280-20879, 280-20880, 280-20881 y 280-20884, se sigue por aquí lindando con el paramento de la calle 22 hasta llegar al cruce de esta con la carrera 26, punto de partida. ####  
**SEGUNDO: TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido por El municipio de Armenia en mayor extensión por CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO hecha por el PATRIMONIO AUTONOMO FOREG II.

por medio de la escritura pública número 2638 del 21 de septiembre de 2005 de la Notaría Cuarta de Armenia Quindío, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 280-20882 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el 29-12-2005, posteriormente realizó división material por medio de la escritura pública número 3052 del 07 de noviembre de 2008 de la notaría segunda de Armenia Quindío, correspondiéndole a este inmueble el folio de matrícula inmobiliaria número 280-178084, registrada el 18-11-2008 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío. **TERCERO: CORRECCIÓN DEL AREA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS LINDEROS.** Que el compareciente procede a CORREGIR EL AREA Y ACTUALIZAR LINDEROS del inmueble de su propiedad, con base en el certificado No. 00819940 de fecha 03-12-2013, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Quindío, documento que se protocoliza con el presente instrumento, ya que en el título de adquisición tiene un área de CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (119.74 M<sup>2</sup>) (SIC), en el certificado catastral tiene un área de 119.74 metros cuadrados (SIC); y en el IGAC tiene un área de 8 Ha y 6.374 M<sup>2</sup>; siendo el área real actual 8 Ha y 6.374 M<sup>2</sup>, equivalentes a 86.374.00 metros cuadrados; según certificado catastral del Instituto Geográfico del Agustín Codazzi, que como cuerpo cierto siempre ha tenido el inmueble con matrícula inmobiliaria número 280-178084, en consecuencia se procede a corregir el área del inmueble a fin de que tenga una sola identidad en títulos de propiedad, en el IGAC y en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-178084, siendo el área real de 86.374.00 METROS CUADRADOS; por lo cual, todo ello a fin de dar cumplimiento a la Interrelación Catastro Registro, y conforme al artículo 35 de la Resolución 070 de 2011, y de que haya una sola identidad en los títulos de propiedad, en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Quindío y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., conforme a los documentos ya mencionados del IGAC, el área real de terreno del inmueble es de 86.374,00 Mts<sup>2</sup>, inmueble que actualizado en área y linderos, se distinguirá así: LOTE DE TERRENO LOTE 2, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, predio identificado con matrícula inmobiliaria número 280-178084 y ficha catastral No. 01-03-0147-0001-000, constante de un área de terreno 86.374,00 Mts<sup>2</sup>, y se



# República de Colombia

5



036

Aa009912260

seguirá comprendiendo dentro de los siguientes linderos: #### NORTE: VIA PÚBLICA EXT 167.00 MT. 01-03-0147-0263-000 EXT 181,00 MT. ORIENTE: VIA PUBLICA EXT 163.5 MT, MANZANA 57 EXT 44.00 MT. 01-03-0147-0263-000 EXT 87.00 MT. SUR: MANZANA 57 EXT 135.00 MT., MANZANA 266 EXT 74.00 MT, MANZANA 54 EXT 83.00 MT, VIA PUBLICA EXT 49.00 MT, MANZANA 131 EXT. 87.00 MT, MANZANA 145 EXT. 190.00 MT. OCCIDENTE: VIA PUBLICA EXT 87.6.00 MT Y. 01-03-0147-0263-000 EXT 64.9 MT. ##### Linderos que técnicamente son los siguientes: #### Partiendo del mojón No. 1 sobre la carrera 27 con vía que conecta con el barrio 7 de Agosto con un azimut de 94°06'41" y una distancia de 116.68 metros sobre sardinel de la plaza minorista hasta encontrar el mojón No. 2', desde este mojón y sobre el lindero del Conjunto Cisneros con un azimut de 184°25'15" con una longitud de 8.00 metros hasta encontrar el mojón No. 2, desde el mojón No. 2' y sobre el lindero del Conjunto Cisneros en una longitud en curva 189.15 metros y un azimut promedio de 184°48'25" hasta encontrar el Mojón N° 3, desde el mojón N° 9 y siguiendo los contornos de él lindero con el Conjunto Cisneros longitud estimada de 200.25 metros hasta encontrar el mojón No. 4, desde el mojón N° 4 en con azimut 05°23'59" colindando con el Conjunto Cisneros en una longitud de 61.81 metros hasta encontrar el mojón No. 3, desde el mojón N° 3 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 147°47'38" y una longitud de 59.91 metros hasta encontrar el Mojón N° 25, desde el mojón N° 25 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 228°02'35" y una longitud de 5.26 metros hasta encontrar el Mojón N° 26, desde el mojón N° 25 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 137°50'27" y una longitud de 128.41 metros hasta encontrar el Mojón N° 7; desde el mojón N° 7 y siguiendo los contornos de las edificaciones colindantes del Barrio San José en una longitud de 346.48 metros hasta encontrar el Mojón N° 8 desde el mojón No. 8 en con azimut 192°24'57" colindando con el Barrio San José en una longitud de 36.56 metros hasta encontrar el mojón No. 9, intersección con la quebrada San José, del mojón No. 9 en con un azimut promedio de 277°28' 05" aguas.

NOTARIA  
Alvaro Quindio  
Javier Echeverria  
Juan Jose Bernabe

6

abajo de la quebrada colindando con predios del Municipio de Armenia en una longitud de extensión de 377,32 metros hasta encontrar el mojón No. 10, que queda sobre la intersección de la vía que del Barrio El Recreo conecta al 7 de Agosto Y el barrio Quindío, del mojón No. 10 en con azimut 274°58'36" colindando con el andén de la misma Vía en un extensión de 107.52 metros hasta encontrar el mojón No. 11, límite oriental del ordenador vial del barrio Quindío, del mojón No. 11 con azimut de 33°37'49" colindando con vía pública que conecta el barrio San José con el barrio La Unión y la unidad deportiva San José en una extensión de 98.98 metros hasta encontrar el mojón No. 12. Desde el mojón N° 12 y con un azimut de 67°25'53" y una distancia de 37.70 metros sobre cerramiento de la Plaza minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón No 13 , desde el mojón N° 13 y con un azimut de 339°38'32" y una distancia de 46.48 metros sobre el cerramiento de la Plaza Minorista y colindando con Vía pública hasta encontrar el Mojón No 14, desde el Mojón No 14 y con un azimut de 13°43'57" y una distancia de 183.59 metros sobre el cerramiento de la Plaza Minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón N°1 , punto de partida.

#### CUARTO: ACTUALIZACION DEL FOLIO DE MATRICULA.  
Se le solicitó al señor Registrador anotar al folio de matrícula inmobiliaria número 280-1780844xx.xxx.xxxx LA CORRECCIÓN DEL AREA Y ACTUALIZACION DE LOS LINDEROS del inmueble anteriormente descrito, con base al certificado No. 00319940 de fecha 03-12-2013, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Quindío, el cual se protocoliza con el presente instrumento. QUINTO: ACTIVIDADES LICITAS: Manifiesta la compareciente que el presente instrumento es otorgado para actividades licitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por la compareciente. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva



# República de Colombia



Aa009912261

responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

## SECCIÓN SEGUNDA LOTEO

Comparece nuevamente La doctora LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41-913.236 de Armenia Quindío, vecina y residente de Armenia Quindío, quien en su carácter de Representante Legal obra en nombre y representación como ALCALDESA del MUNICIPIO DE ARMENTA, con Nit 890.000.464-3, calidad que acredita con el acta de posesión No. 001 del 01 de Enero de 2012, de la notaria Tercera de Armenia Quindío, certificación de la registraduría nacional del estado civil de fecha 08 de noviembre de 2011, que se protocolizan con la presente escritura pública para lo que viene a sueldo integrante de ella, manifestó:

**PRIMERO TITULO DE PROPIEDAD:** Que El municipio de Armenia que representa es propietario inscrito del siguiente inmueble, cuya descripción cabida y linderos son los siguientes: LOTE DE TERRENO LOTE 2, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, predio identificado con matrícula inmobiliaria número 280-178084 y ficha catastral 01-03-0147-0263-000, constante de un área de terreno 86.374,00 Mts<sup>2</sup>, y se seguirá comprendiendo dentro de los siguientes linderos: **### NORTE:** VIA PUBLICA EXT 167.00 MT, 01-03-0147-0263-000 EXT 181.00 MT. **ORIENTE:** VIA PUBLICA EXT-163.5 MT, MANZANA 57 EXT 44.00 MT, 01-03-0147-0263-000 EXT 87.00 MT. **SUR:** MANZANA 57 EXT 135.00 MT, MANZANA 265 EXT 74.00 MT, MANZANA 54 EXT 83.00 MT, VIA PUBLICA EXT 49.00 MT; MANZANA 131 EXT 87.00 MT, MANZANA 145 EXT 190.00 MT. **OCCIDENTE:** VIA PUBLICA EXT 876.00 MT Y 01-03-0147-0263-000 EXT 64.9 MT. **####** Linderos que técnicamente son los siguientes: **###** Partiendo del mojón No. 1 sobre la carrera 27 con via que conecta con el barrio 7 de Agosto con un azimut de 94°06'41" y una distancia de 116.68 metros sobre sardinel de la plaza minorista hasta encontrar el mojón No. 2', desde éste mojón y sobre el lindero del Conjunto Cisneros y un azimut de 184°25'18" con una longitud de 8.00 metros hasta encontrar el

NOTARIA  
Armenia Quindío  
Notaria Luisa Fernanda

mojón No. 2, desde el mojón No. 2 y sobre el lindero del Conjunto Cisneros, en una longitud en curva 189.15 metros y un azimut promedio de 184°48'25" hasta encontrar el Mojón N° 9 desde el mojón N° 9 y siguiendo los contornos de él lindero con el Conjunto Cisneros longitud aproximada de 200.25 metros hasta encontrar el mojón No. 4, desde el mojón No. 4 en con azimut 05°23'59" colindando con el Conjunto Cisneros en una longitud de 61.81 metros hasta encontrar el mojón No. 3, desde el mojón N° 3 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 147°47'38" y una longitud de 59.91 metros hasta encontrar el Mojón N° 25, desde el mojón N° 25 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 228°02'35" y una longitud de 5.26 metros hasta encontrar el Mojón N° 26, desde el mojón N° 25 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 337°50'27" y una longitud de 128.41 metros hasta encontrar el Mojón N° 7 desde el mojón N° 7 y siguiendo los contornos de las edificaciones colindantes del Barrio San José en una longitud de 346.48 metros hasta encontrar el Mojón N° 8 desde el mojón N° 8 en con azimut 192°24'57" colindando con el Barrio San José en una longitud de 36.56 metros hasta encontrar el mojón No. 9, intersección con la quebrada San José, del mojón N° 9 en con un azimut promedio de 277°28'05" aguas abajo de la quebrada colindando con predios del Municipio de Armenia en una longitud de extensión de 377,32 metros hasta encontrar el mojón No. 10, que queda sobre la intersección de la vía que del Barrio El Recreo conecta al 7 de Agosto Y el barrio Quindío, del mojón N° 10 en con azimut 274°58'36" colindando con el andén de la misma Vía en un extensión de 107.52 metros hasta encontrar el mojón N° 11, límite oriental del ordenador vial del barrio Quindío, del mojón N° 11 con azimut de 33°37'49" colindando con vía pública que conecta el barrio San José con el barrio La Unión y la unidad deportiva San José en una extensión de 98.98 metros hasta encontrar el mojón N° 12. Desde el mojón N° 12 y con un azimut de 67°25'53" y una distancia de 37.70 metros sobre cerramiento de la Plaza minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón N° 13, desde el mojón N° 13 y con un azimut de 339°38'32" y una distancia de



# República de Colombia

9



Aa009912272

46.48 metros sobre el cerramiento de la Plaza Minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón No 14, desde el Mojón No 14 y con un azimut de 13°43'57" y una distancia de 83.59 metros sobre el cerramiento de la Plaza Minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón N° 1 , punto de partida. ##### **SEGUNDO. TRADICIÓN.** El anterior inmueble fue adquirido por El municipio de Armenia en mayor extensión por CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO hecha por el PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II por medio de la escritura pública número 2638 del 24 de septiembre de 2005 de la Notaria Cuarta de Armenia Quindío, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 280-20862 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el 29-12-2005, posteriormente se realizó la división material por medio de la escritura pública número 3952 del 14 de noviembre de 2008 de la notaria segunda de Armenia Quindío correspondiente a este inmueble el folio de matrícula inmobiliaria número 280-178084 registrada el 18-11-2008 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío y por medio de este mismo instrumento en su sección primera se realizó Corrección del Título respecto a los Linderos y Área, Acto que será debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Armenia Quindío, al folio número 280-178084. **TERCERO OBJETO DEL ACTO - LOTEO:** Que obrando en la calidad indicada, por medio del presente instrumento procede a LOTEAR, el referido inmueble en TRES (3) LOTES, de conformidad con lo aprobado por Resolución No. 20-000382 de 09 de Diciembre de 2013 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío debidamente ejecutoriada y un plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío, que se protocolizan con la presente escritura, dando cumplimiento de esta forma al artículo 6 del Decreto 1469 del 2010, de conformidad con lo aprobado por Resolución No. 20-000382 de 09 de Diciembre de 2013 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío debidamente ejecutoriada, con las siguientes áreas:

NOTARIA CUARTA  
Armenia Quindío  
Alfredo Hernández

PREDIO RUFINO JOSE CUERVO CENTRO	31.234,00 M2
PREDIO PLAZA MINORISTA	31.469,00 M2
PREDIO RESTANTE - Proyecto de vivienda -	23.674,00 M2
TOTAL AREA	86.374,00 M2

Lotes sobre los cuales están las siguientes dependencias COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO CENTRO Y LA PLAZA MINORISTA DE ARMENIA, Y QUEDA UN LOTE RESTANTE – Proyecto de Vivienda -, otorgado por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío según Resolución No. 20-000382 de 09 de Diciembre de 2013 por medio de la cual se otorga una licencia de subdivisión de lote, acto administrativo debidamente ejecutoriado, y un plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío en donde se identifican cada uno de los lotes, documentos que se protocolizan con la presente escritura. **CUARTO DETERMINACIÓN, CABIDA Y LINDEROS DE LOS LOTES.** Los lotes se encuentran ubicados en LOTE DE TERRENO LOTE 2, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, Predio identificado con matrícula inmobiliaria número 280-178084 y Ficha catastral 01-03-0147-0001-000. Lotes que para todos los efectos legales de este loteo se determinan así, teniendo en cuenta los antecedentes citados.

1) PREDIO RUFINO JOSE CUERVO CENTRO.- UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO parte de la Ficha Catastral N° 01-03-0147-0001-000 y Matrícula que le asignara la oficina de registro, con una cabida de 31. 231.00 metros cuadrados, cuyos linderos son: #### Partiendo del el mojón No. 3, desde el mojón N° 3 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 147°47'38" y una longitud de 59.91 metros hasta encontrar el Mojón N° 25, desde el mojón N° 25 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 228°02'35" y una longitud de 5.26 metros hasta encontrar el Mojón N° 26, desde el mojón N° 25 y sobre el sardinel de la calle 22 con un azimut de 137°50'27" y una longitud de 128.41 metros hasta encontrar el Mojón N° 7, desde el mojón N° 7 y siguiendo los contornos de las edificaciones colindantes del Barrio San José en una



# República de Colombia

11

039



longitud de 346.48 metros hasta encontrar el Mojón Nº 8 desde el mojón Nº 8 en con azimut 192°24'57" colindando con el Barrio San José, en una longitud de 36.56 metros hasta encontrar el mojón No. 9, intersección con la quebrada San José, desde éste mojón y sobre el mismo lindero aguas abajo colindando con predios del Municipio de Armenia y un azimut de 277°28'05" con una longitud de 133.13 metros hasta encontrar el mojón No. 21, desde el mojon Nº 21 y con un azimut de 357°49'04" y una distancia de 43.20 metros colindando con predios del Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón Nº 19 desde el mojón No. 19 esquina sur occidental del coliseo cubierto del Colegio Rufino Centro y sobre cerco vivo colindando con la cancha de fútbol del antiguo cerrado con un azimut promedio de 28° 22'27" y una longitud de 126.03 metros hasta encontrar el Mojón No 4, del mojón No 4 y con un azimut promedio de 05°25'30" y una distancia de 61.81 metros colindando con predios públicos del Conjunto Residencial Cisneros hasta encontrar el Mojón No 3 punto de partida.

2- PREDIO PLAZA MINORISTA UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO parte de la Ficha Catastral Nº 01-03-0147-0001-000 y Matrícula que le asignara la oficina de registro, con una cabida de 31469.00 metros cuadrados, cuyos linderos son: ### Partiendo del mojón No. 1 sobre la carrera 27 con vía que conecta con el barrio 7 de Agosto con un azimut de 94°08'41" y una distancia de 116.86 metros sobre el paramento de la plaza minorista hasta encontrar el mojón No. 2, desde éste mojón y sobre el lindero del Conjunto Cisneros y un azimut de 184°25'18" con una longitud de 8.09 metros hasta encontrar el mojón No. 2, desde éste mojón y lindando con Cisneros con un azimut de 184°48'25" con una longitud de 89.15 metros hasta encontrar el mojón No. 9, desde el mojón No. 9 lindando con predios del Municipio de Armenia y con un azimut de 184°48'48" en una longitud aproximada en curva de 63.77 metros hasta encontrar el mojón No. 18, desde el mojón No. 16 lindando con predios del Municipio de Armenia y con un azimut de 184°32'06" en una longitud

NOTARIAL  
Armenia, Quindío  
Tercera Alcaldía  
Julián Escrivá  
Bernal

aproximada en curva de 56.487 metros hasta encontrar el mojón No. 20 desde el mojón N° 20 lindando con predios del Municipio de Armenia y con un azimut de 261° 48' 06" y una distancia de 90.11 metros hasta encontrar el mojón N° 10, desde mojón No. 10 en con azimut 274° 58' 36" colindando con el andén de la misma vía en un extensión de 107.52 metros hasta encontrar el mojón No. 11, límite oriental del ordenador vial del barrio Quindío, del mojón No. 11 con azimut de 33° 37' 49" colindando con vía pública que conecta el barrio San José con el barrio La Unión y la unidad deportiva San José en una extensión de 98.98 metros hasta encontrar el mojón N° 12. Desde el mojón N° 12 y con un azimut de 67° 25' 53" y una distancia de 37.70 metros sobre cerramiento de la Plaza minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón N° 13, desde el mojón N° 13 y con un azimut de 339° 38' 32" vía, distancia de 46.48 metros sobre el cerramiento de la Plaza Minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón N° 14, desde el mojón N° 14 y con un azimut de 13° 43' 57" y una distancia de 83.59 metros sobre el cerramiento de la Plaza Minorista y colindando con vía pública hasta encontrar el Mojón N° 1 punto de partida. ####

**3) PREDIO RESTANTE - Proyecto de Vivienda -, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO parte de la Ficha Catastral N° 01-03-0147-0001-000 y Matrícula que le asignara la oficina de registro, con una cabida de 23,674.00 metros cuadrados, cuyos linderos son: #### partiendo Mojón N° 21, desde el mojón N° 21 y con un azimut de 357° 49' 04" y una distancia de 43.20 metros colindando con predios del Municipio de Armenia hasta encontrar el mojón N° 19 desde el mojón N° 19 esquina sur occidental del coliseo cubierto del Colegio Rufino Centro y sobre cerco vijo colindando con la cancha de futbol del antiguo con un azimut promedio de 28° 22' 27" y una longitud de 126.03 metros hasta encontrar el Mojón N° 4, desde éste mojón, y sobre el linderos del Conjunto Cisneros y un azimut de 274° 23' 17" con una longitud de 200.25 metros hasta encontrar el mojón N° 9, desde el mojón N° 9 lindando con predios**



# República de Colombia

13



A2009912267

del Municipio de Armenia y con un azimut de 184°48'45" en una longitud aproximada en curva de 63.77 metros hasta encontrar el mojón No. 18 desde el mojón No. 18 lindando con predios del Municipio de Armenia y con un azimut de 184°32'06" en una longitud aproximada en curva de 56.48 metros hasta encontrar el mojón No. 20 desde mojón No. 20 con azimut de 9°46'18" aguas arriba sobre la quebrada San José en una longitud de 154.07 metros colindando predios del Municipio de Armenia hasta encontrar el Mojón N° 21 punto de partida. ####

**QUINTO. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANISTICAS.** El presente loteo se realiza de conformidad con la Resolución No. 20-000382 de 09 de Diciembre de 2013 por medio de la cual se otorga una licencia de subdivisión de lote, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío, acto administrativo debidamente ejecutoriado y un plano aprobado por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío, en el que se identifica cada uno de los lotes con su respectiva área catastral aprobada al MUNICIPIO DE ARMENIA. Como ejecutora del loteo representado legalmente por la doctora LUZ RIEDAD VALENCIA FRANCIA ALGUILERA.

**SEXTO: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.** Con el presente instrumento se protocoliza fotocopia auténtica de los siguientes documentos: la Resolución No. 20-000382 de 09 de Diciembre de 2013 por medio de la cual se otorga una licencia de subdivisión de lote, acto administrativo debidamente ejecutoriado. b) Un plano donde se indica la ubicación, señalamiento general de áreas.

**SEPTIMO. SOLICITUD DE APERTURA DE FOLIO DE MATRICULAS Y FICHAS CATASTRALES:** En los anteriores términos queda afectado EL LOTEO de un LOTE DE TERRENO LOTE 2, UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la Oficina de Catastro les asigne a los lotes resultantes las Matriculas Inmobiliarias y Fichas Catastrales respectivas de los lotes.

**OCTAVO.- DESTINACIÓN.** Únicamente los predios identificados como PREDIO RUFINO JOSE CUERVO CENTRO y

Loteo Linea Adelante  
Marta Beatriz de  
Armenia Quindío

PREDIO PLAZA MINORISTA que hacen parte del presente loteo, conservaran la siguiente destinación:

PREDIO RUFINO JOSE CUERVO CENTRO, con un área de 31.231,00 M<sup>2</sup>, con DESTINO A USO PUBLICO.

PREDIO PLAZA MINORISTA, con un área de 31.469,00 M<sup>2</sup>, con DESTINO A USO PUBLICO;

tal como consta en la escritura pública número 2638 del 21 de Septiembre de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Quindío, mediante la cual el PATRIMONIO AUTÓNOMO FOREC II, realiza CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE ARMENIA Y EL COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO - ARMENTIA) al MUNICIPIO DE ARMENIA.

NOVENO.- ACTIVIDADES LICITAS: Manifiesta la compareciente que el presente instrumento es otorgado para actividades licitas, en caso de utilizarse con fines ilícitos responderán conforme a la ley, exonerando de toda responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por la compareciente. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaría Cuarta de Armenia Q, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los



# República de Colombia

15

041



Aa009912268

documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes ó fracción de mes de retardo; -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleve a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 112 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firmarán en constancia.

DERECHOS RESOLUCION 0088 de 2013

PAPEL NÚMERO: Aa009912258 / Aa009912271 / Aa009912260  
Aa009912261 / Aa009912272 / Aa009912263 / Aa009912267  
Aa009912268 /

DERECHOS NOTARIALES: EXENTA

COPIAS: \$ EXENTA

I.V.A.: \$ EXENTA

RETENCIÓN: \$ EXENTA

FONDO Y NOTARIADO: \$ 9.200

ENMENDADOS:

X

X

X

## COMPARCIENTES:



LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

~~NOTARIA CUARTA~~  
Armenia Quindío

Jacqueline Alzate Bernat  
Notaria Encargada

JACQUELINE ALZATE BERNATE

NOTARIO CUARTO -E-

LOTEO MUNICIPIO DESTINACION

Pablo / Jacqueline



EXPEDIDA:

1 COPIA ( EJEMPLARES)

*Rosita*

136

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

340

Armenia, 26 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1070



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301470905000, con matricula inmobiliaria 280-195361, ubicado en Br San José Predio Restante-Proyecto de Vivienda, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 28 # 26 – 40 , TORRE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 ,  
PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSÉ**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2163, del 10 de Julio de 2014, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FOMVIVIENDA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub-directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edwin*  
Elaboró: Edwin L.

Armenia Q, Octubre 26 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE40518  
Ciudadano: HECTOR FABIO  
GONZAEZ  
Fecha: 2016-10-27 08:42:42  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 3  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.**  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación  
Municipio de Armenia Q.  
Carrera 17 No. 16-00 Piso 3  
La Ciudad

Referencia: Solicitud certificado de nomenclatura predio cuya localización corresponde a calle 9 carrera 17 esquina

Cordial Saludo;

De manera atenta, teniendo en cuenta la consideración de viabilidad emitida a través del oficio G-EDUA-I-421 por la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia en lo referente a la solicitud para arrendamiento del bien fiscal identificado con ficha catastral 630010106000400015000 y matrícula inmobiliaria 280-30976 cuya localización corresponde a calle 9 carrera 17 esquina, sector Galán en el Municipio de Armenia Q., cuya titularidad de propiedad corresponde al Municipio de Armenia según certificado de tradición del 06/07/2016; respetuosamente le solicito me sea suministrado certificado de nomenclatura del mismo para su respectiva individualización.

Lo anterior se requiere para continuar con los trámites asociados al PLAN DE IMPLANTACIÓN O REGULARIZACIÓN que se debe presentar como requisito para el desarrollo de la actividad comercial a adelantarse en el predio en mención.

Agradecido por su atención y colaboración,

CL 9-4 M-12.

HECTOR FABIO GONZALEZ GALVIS  
CC. 9.733.976 Exp. En Armenia Q.  
Carrera 27 # 13-46  
B/ Corbones frente a Tanque EPA.  
Armenia Q.  
Cel. 3217461311 - 3147558061

Anexo al presente documento: Copia plano de localización SIG

Copia certificado de tradición de fecha 06/07/2016, (2 Folios)

Copia Oficio G-EDUA-I-421 del 12/08/2016 y recibido el 07/09/2016. (1 Folio)

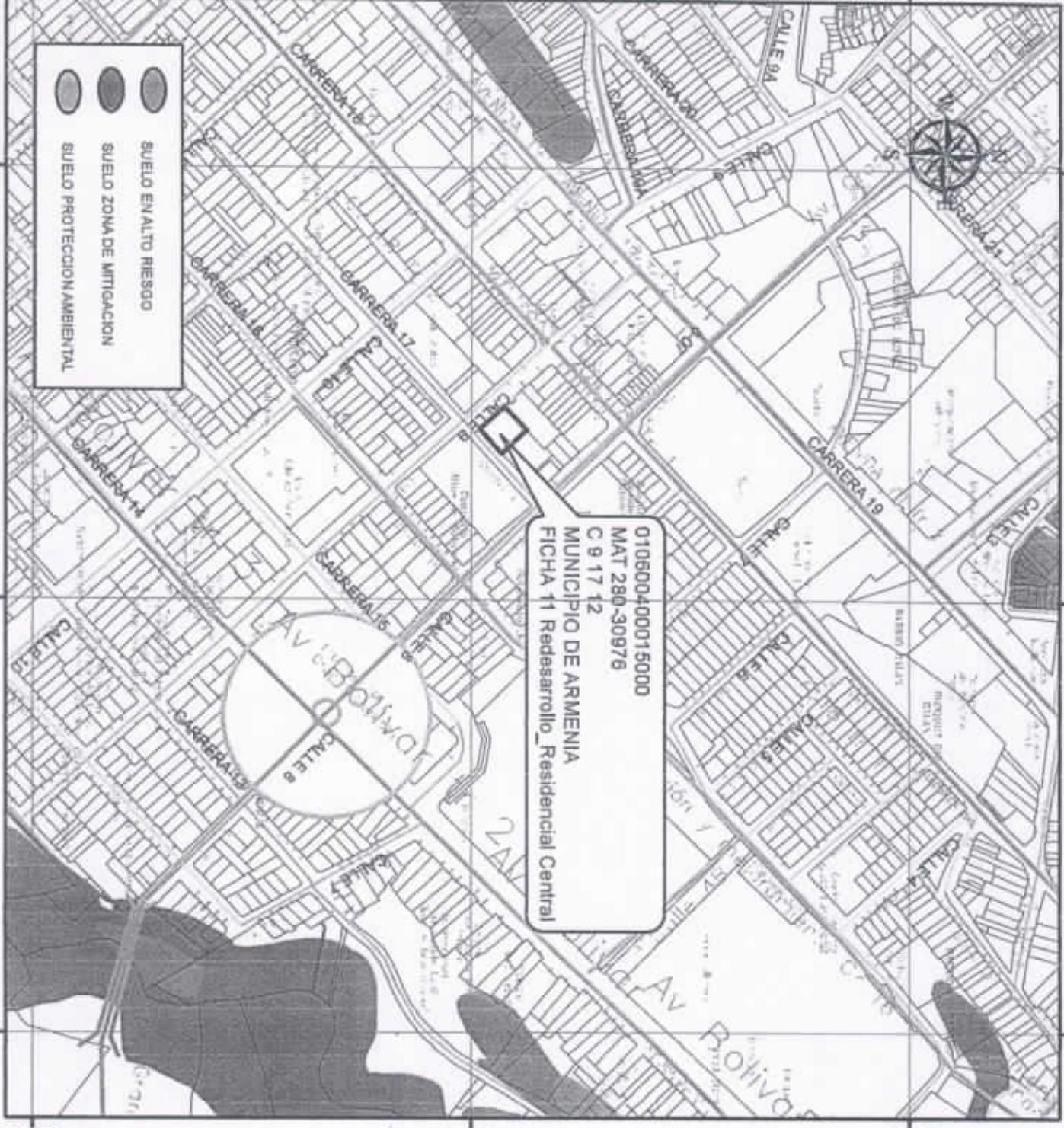
Estampilla Pro-hospital y Pro-desarrollo

Juan Pablo EPA

1156200

1156500

1156800



010600400015000  
MAT 280-30976  
C 9 17 12  
MUNICIPIO DE ARMENIA  
FICHA 11 Redesarrollo\_Residencial Central

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES  
Alcalde de Armenia  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION MUNICIPAL

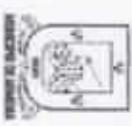
CONTENIDO  
LOCALIZACION SECTOR CENTRO

ELABORÓ  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION MUNICIPAL  
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

V.O.B.  
CARLOS ALBERTO MENDOZA

DIRECTOR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES  
IMAGEN CANTONALIA Y TOMADA DEL PLANO  
OFICIAL CANTONAL QUE REPROBA EN EL ACTO  
DEL DIFERIR TAMBIENTE ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION MUNICIPAL  
ZONA DE RIESGO POR DERRUMBAMIENTO  
SEGUN PLANO 14 DEL ACUERDO 219 DEL 2000  
LIBRO DE PROTECCION SEDUM  
GEORESTO 04 DE 2010  
NOMBRE DE DATOS: RODRIGO MENDOZA  
AÑO 2016



154

DIGITALIZÓ  
OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
OCTUBRE 2016	1:2000

- SUELDO EN ALTO RIESGO
- SUELDO ZONA DE MITIGACIÓN
- SUELDO PROTECCIÓN AMBIENTAL

1156200

1156500

993600

993900

994200

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070699101096453

Nro Matricula: 280-30976

Pagina 1

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 03:48:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 23-01-1980 RADICACION: 80-000328 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-01-1980

CODIGO CATASTRAL: 63001010600400015000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE DIEZ METROS (10.00) DE FRENTE, POR UN CENTRO DE 22.60 METROS, PARA UNA AREA TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS (226.00 M<sup>2</sup>) COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL FRENTE O COSTADO SUR EN EXTENSION DE DIEZ METROS (10.00) CON LA CARRERA 17; POR EL NORTE, CON PREDIO DE LA URBANIZACION LA FLORIDA, PROPIEDAD DE JESUS VELEZ PALACIO, EN EXTENSION DE 10.00 METROS - POR EL ORIENTE CON PREDIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EXTENSION DE 22.60 METROS Y POR EL OCCIDENTE, CON LA CALLE 9 DE LA NOMENCLATURA DE ARMENIA, EN EXTENSION DE 22.60 M<sup>2</sup>. PARA UNA AREA TOTAL DE 226 M<sup>2</sup>.

**COMPLEMENTACION:**

I- EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR CESION GRATUITA, QUE LE HIZO JESUS VELEZ PALACIO CON DESTINO A UN PARQUE PARA EL VECINDARIO, POR ESCRITURA #470 DE 1 DE MARZO DE 1973 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1973 EN EL LIBRO 1, PAR. TOMO 2, FOLIO 73 PARTIDA #398 - SE ESTIMO EL INMUEBLE EN \$ 2.000.00.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 17

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(n) (En caso de integracion y otros)**

280-43631

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-01-1980 Radicacion: 000328

Doc: ESCRITURA 77 DEL 15-01-1980 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 90000464

A: ASOCIACION DE CANTANTES DEL QUINDIO ADECOL

NIT# 90002042 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-04-1980 Radicacion: 002522

Doc: ESCRITURA 574 DEL 10-04-1980 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION DE CANTANTES DEL QUINDIO ADECOL

NIT# 90002042

A: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 90000464 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*****SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070699101096453

Nro Matricula: 280-30976

Página 2

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 03:48:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*\*\*  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-59886      FECHA: 06-07-2016  
EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



EDUA

R-AM-PGG-003 Versión B

160

Armenia, 12 de agosto de 2016

G-EDUA-I-421

Señor(a)  
HECTOR FABIO GONZALEZ GALVIS  
B/ Corbones Cra 27 No. 13-46  
Cel. 321-7461311  
Armenia, Quindío

Asunto: Ampliación oficio G-EDUA-I-342 de jul.13/16.

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta el oficio de la referencia, le informamos que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió los siguientes conceptos:

Oficio DP-POT-2364 del 08 de agosto de 2016, en el que el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, nos informa a través de un informe que el predio identificado con la ficha catastral No. 01-06-0040-0015-000; es de propiedad del Municipio de Armenia.

Oficio DP-POT-4910 del 08 de agosto de 2016, en el que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, nos informa a través de un informe que el predio identificado con la ficha catastral No. 01-06-0040-0015-000; es de propiedad del Municipio de Armenia, así mismo la actividad de Parqueadero y Lavadero Público es compatible con el sector bajo la N "PARQUEADEROS" y G "REPARACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS", previo trámite y aprobación del PLAN DE IMPLANTACION Y MANEJO.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa considera VIABLE su solicitud, por lo tanto lo esperamos en nuestras oficinas con el fin de informarle acerca de los requisitos que debe allegar y así proceder a la legalización del contrato. Cabe aclarar que la empresa le dará 15 días calendario, a partir del recibido de esta comunicación para la legalización del mismo.

Atentamente,

SEBASTIAN CONGOTE POSADA  
Gerente  
Proyecto y Elaboró: M.G.S  
Aprobó: S.C.P.

16

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 27 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1071

Rbd/Oscar Blondón  
31-10-16  
5:15 p.m.

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600400015000, con matricula inmobiliaria 280-30976, ubicado en Cra 17 Esquina, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 9 # 17 - 12**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 574, del 10 de Abril de 1989, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HÉCTOR FABIO GONZÁLEZ GALVIS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub-directora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *E.L.*  
Elaboró: Edwin L.

*Edu*  
**Αρθυτεχτο ΣΟHN ΦΛΟΣΣΕΡΤ ΜΑΡΘΥΕΖ ΠΙΝΖΟ  
Ν**

---

Armenia, 12 de Octubre de 2016

Señores:

Director del Departamento Administrativo de Planeación  
Armenia-Quindio

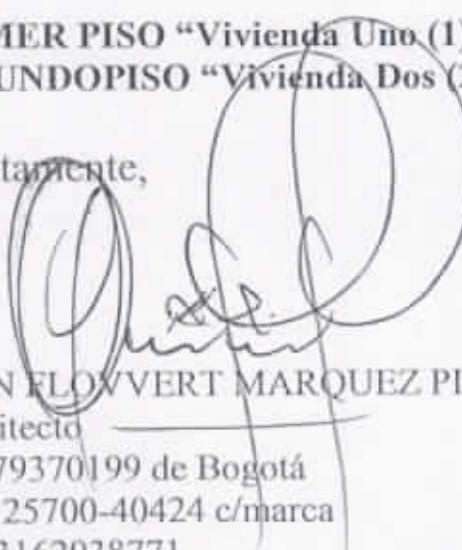
Referencia: Solicitud Nomenclatura.

Cordial saludo,

La presente para solicitar ante su despacho, Nomenclatura Urbana para el otro portón de la edificación, ubicado en la Ciudadela La Cecilia Mz. 19 casa 23 de la ciudad de Armenia, dicha solicitud la requiero para trámite de Propiedad Horizontal, quedando el inmueble con la siguiente Nomenclatura propuesta:

**PRIMER PISO "Vivienda Uno (1)" Ciudadela La Cecilia Mz. 19 # 23  
SEGUNDOPISO "Vivienda Dos (2)" Ciudadela La Cecilia Mz. 19 # 23A**

Atentamente,

  
JOHN FLOVERT MARQUEZ PINZON  
Arquitecto \_\_\_\_\_  
CC. 79370199 de Bogotá  
T.P. 25700-40424 c/marca  
Cel. 3162938771

162

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
Correspondencia Recibida
2016RE38946
Ciudadano: JHON FLOWERT
MARQUEZ PINZON
Fecha: 2016-10-12 09:13:15
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

---

**ΣΟHN ΦΛΟΣΣΕΡΤ ΜΑΡΘΥΕΖ ΠΙΝΖΟΝ**

ΑΡΘΥΤΕΧΤΟ Υ.Π.Χ. Βογοτζ - ΥΡΒΑΝΙΣΤΑ Υ.Ν. Μεδελλίν. ΧΕΔ. 316 2938771

ωωω.τιτοαρθυτιΞψαηο.εσ

Διρεχτι: Χαρρερα 13 No. 18-31 Εδφ. Σοχιεδαδ δε Ινγενιεροσ 5° ΠΙΣΟ

Página 1



NOTARIA CUARTA  
ARMENIA QUINDÍO  
Calle 20 No. 14-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.  
e-mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NUMERO: 3677

TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE

FECHA: PRIMER

( 01 ) DIAS DEL MES

DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2.006)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: (2).

1. CODIGO: 0125.- COMPROVENTA
2. CODIGO: 0315.- CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

*PARTE VENDEDORA:*

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO LA CECILIA NIT 860.525.148-5

*PARTE COMPRADORA - CONSTITUYENTE:*

CARMEN PEÑAEZ MUÑOZ

C.C. 24.486.948

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-149592

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010312380011000; \$1.114.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO CON EL  
NUMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA DIECINUEVE (19) UBICADO EN  
LA CIUDADELA "LA CECILIA", AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: \$12.039.640.oo

ESTRATO SOCIOECONOMICO: BAJO – BAJO (1)

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del  
Departamento del Quindío, República de Colombia, a los PRIMER

( 01 ) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL SEIS (2006) a la  
NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del  
Notario(e) Luz Fanny Ramírez Arcila; comparecieron de una parte,  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, identificada con el NIT 860.525148-5,  
representada en este acto por el dr. JOHN CARLOS PINO FRANCO, mayor y  
vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.599K

expedida en Armenia, Quindío quien obra en su condición de Director de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante poder general amplio y suficiente otorgado por el Presidente de la Fiduciaria mediante escritura pública No. 8118 del 04 de julio de 2006 de la Notaría 29 de Círculo de Bogotá, D.C. expedido por el Presidente de la Fiduciaria La Previsora S.A., documento este que se agrega a esta escritura para que haga parte integral de ella y de todas las copias que en adelante se expidan, Sociedad de Economía Mixta, del Sector descentralizado del orden nacional, sometida al Régimen Industrial y Comercial del Estado autorizado por el Decreto Ley número 1547 de 1984 y constituida por Escritura Pública No 25 del 29 de Marzo de 1985 de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C. y transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública No 462 del 24 de Enero de 1994 autorizada por la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C. como vocero y en representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LA CECILIA, parte que en adelante se denominará VENDEDOR, y de otra CARMEN PELAEZ MUÑOZ, mayor(es) de edad, vecino(s) de Armenia, quien(es) se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.486.948 expedida en Armenia, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien(es) en adelante se denominará(n) COMPRADOR(ES); quien(es) declara(n) que celebrará(n) el siguiente contrato antecedido de las siguientes. CONSIDERACIONES: 1. Que el Gobierno Nacional una vez declarada la existencia de una situación de desastre por el Decreto 182 de 1999, creó mediante el Decreto Legislativo No. 197 de 1999 el FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO -FOREC- como una entidad de naturaleza especial del orden nacional, con sede en Armenia, dotado de personería jurídica, autonomía patrimonial y financiera, sin estructura administrativa propia, con el objeto de financiar y realizar las actividades necesarias para la reconstrucción económica, social y ecológica de la región del Eje Cafetero afectada por el terremoto del 25 de enero de 1.999. 2. Que el FOREC estructuró dentro de su política de reconstrucción y desarrollo social una convocatoria nacional para elegir propuestas de programas de vivienda dirigidas a familias con derecho a subsidios ubicados en la zona del desastre ocurrido en el Eje Cafetero. 3. Que de igual manera, el FOREC preseleccionó constructores y proyectos inmobiliarios y les asignó requisitos técnicos, jurídicos y financieros para adelantar proyectos constructivos. 4. Que en igual



forma, el FOREC a través del mecanismo de la Vitrina Inmobiliaria organizó la oferta de programas de vivienda con el objeto de proporcionarle a los demandantes una oferta equitativa y abierta que les permita acceder a una solución de vivienda. 5. Que previa verificación de los endosos y promesas de compraventa suscritas entre el FIDEICOMITENTE y los beneficiarios que acogieron el proyecto, el FOREC certificó el cumplimiento del punto de equilibrio exigido en la convocatoria de la Vitrina Inmobiliaria y declaró elegible el proyecto. 6. Que para el cabal desarrollo de este programa, el FOREC designó el Interventor del Proyecto el cual realizó una labor de intervención integral incluyendo aspectos, sociales, técnicos, financieros y administrativos. 7. Que en virtud de la escritura pública No. 981 del 30 de marzo de 2001 autorizada por la Notaría Primera del Círculo de Armenia, se celebró el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria entre la CONSTRUCTORA PIEDRA BLANCA Ltda. (ejecutor de la obra), representada legalmente por HECTOR ELIAS DIEZ RENGIFO cc No. 16.596.914 de Cali, y Fiduciaria La Previsora S.A. (en representación del Fideicomiso La Cecilia por el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LA CECILIA). 8. Que Fiduciaria La Previsora S.A., de acuerdo a la anterior consideración, ostenta la titularidad del derecho de dominio del inmueble cuya enajenación se pretende efectuar a través de este instrumento y la transfiere conforme a lo previsto en el acto constitutivo. 9. Que conforme las consideraciones expuestas, las partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – COMPROVACIÓN.** El VENDEDOR transfiere a título de COMPROVACIÓN a favor del(s) COMPRADOR(ES) el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: 'Un lote de terreno mejorado con casa de habitación y redes urbanas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ubicado en el área urbana del Municipio de ARMENIA, Quindío, distinguido con el numero VEINTITRES (23) de la manzana DIECINUEVE (19) de la CIUDADELA LA CECILIA. El área aproximada del lote es de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54,00MZ) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte en 6 metros con la vía peatonal VP2-13. Sur en 6 metros con el lote #2 de la misma manzana.'

Oriente en 9 metros con el lote #24 de la misma manzana. Occidente en 9 metros con el lote #22 de la misma manzana. ### El inmueble está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 280-149592 y con código(s) catastral(es) actual número 01-03-1238-0011-000. PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la mención de área y los linderos, la presente VENTA se hace como CUERPO CIERTO. PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta COMPRAVENTA comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. PARÁGRAFO TERCERO - CLARAMENTE ADVIERTE el VENDEDOR, que el plan de vivienda al que pertenece el inmueble que por este instrumento se transfiere cuenta con la radicación de documentos, oficio SDAP – CR – 023 de julio 25 de 2006, expedida por La Subdirección de Departamento Administrativo de Plantación, exigidos por la Ley 962 del 2005, documento que se protocoliza en la presente escritura. PARÁGRAFO CUARTO. La casa de habitación con que está mejorado el lote es VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL COMPRADA CON SUBSIDIO DEL FOREC, y consta de un (1) solo piso y cuenta con un área construida de cuarenta metros cuadrados (40m<sup>2</sup>) y consta de: tres alcobas, un baño, una sala comedor y una cocina con un patio en la parte del fondo del lote. Las especificaciones técnicas de la vivienda son: La casa es construida en el sistema de muros en concreto reforzado y fundidos en el sitio, asentados sobre una placa de cimentación en concreto reforzado, con losa cubierta también concreto reforzado, todos los anteriores obedeciendo a los cálculos estructurales aprobados. La casa se entrega con cuatro ventanas metálicas de un metro por un metro con su respectivo vidrio de cuatro milímetros de espesor, una puerta principal metálica con chapa, una puerta ventana metálica hacia patio provista de pasador interior, ambas puertas pintadas con anticorrosivo la puerta del baño aglomerado de madera, marco metálico y pasador; la carpintería metálica (ventanas puertas y marcos) todos en lámina calibre 22 un lavamanos acuaser o similar, un inodoro y una ducha sencilla y un juego de incrustaciones todos ellos de tipo económico con instalaciones hidro-sanitarias; instalaciones eléctricas que constan de cinco tomas seis plafones, cinco apagadores, un toma en T, una caja de breakers, un toma telefónico no cableado, con aparatos de línea económica o similar, la cocina tiene un mesón de un metros de largo con



165

pozuelo, ambos en concreto, un lavadero sencillo en concreto, el piso acabado en concreto fundido en el sitio y corresponde a la losa de cimentación los muros acabados en concreto a la vista incluidos los de cocina y baño, la fachada principal pintada con cal de color, los muros laterales son medianeros sin muros de patio y escaleras al segundo piso.

**SEGUNDA-TRADICIÓN.** El VENDEDOR adquirió el predio sujeto a compraventa, en mayor extensión, en el acto de conformación del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO LA CECILIA, según consta en el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inmobiliaria elevado a escritura pública No. 981 del 30 de marzo de 2001 autorizada por la Notaria Primera del Círculo de Armenia, celebrada con la CONSTRUCTORA PIEDRA BLANCA LTDA, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, y la SOCIEDAD CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. en C., en calidad de FIDEICOMITENTE PROPIETARIO, esta última aportó al Patrimonio Autónomo los dos inmuebles denominados La Cecilia y Gibraltar, identificados con los folios de matriculas inmobiliarias de mayor extensión No. 280-15482 y 280-15483 respectivamente. Encontrándose estos predios en el fideicomiso administrado por el VENDEDOR, fueron sometidos a ENGLOBE y trabajo de loteo mediante escritura pública No. 2312 de septiembre 25 de 2001 autorizada por la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia, habiéndole correspondido al lote VEINTITRES (23) de la MANZANA DIECINUEVE (19), la matrícula inmobiliaria numero 280-149592 del folio real. **TERCERA – PRECIO.** El precio de esta compraventa es la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.039.640.oo) M/CTE. Parágrafo 1º. El precio de venta es cancelado por el (los) COMPRADOR(ES) con los recursos provenientes del SUBSIDIO DIRECTO DE VIVIENDA PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES NO REEMBOLSABLES, asignado por el FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO –FOREC- por valor de \$12.039.640,oo Parágrafo 2º. Este(os) subsidio(s) fue(ron) invertido en el inmueble a través del endoso que realizó el beneficiario al constructor del proyecto inmobiliario CONSTRUCTORA PIEDRA BLANCA Ltda., con N.I.C. 800.224.707-2, representado legalmente por HECTOR ELIAS DIEZ RENGIRO, en su calidad de Gerente con cc.#16.596.914 de Cali, quienes como

constructores del proyecto responderán por la estabilidad y los vicios redhibitorios presentes y futuros que puedan existir en la unidad de vivienda, todo de conformidad con las normas del Código Civil, quienes además recibieron en su totalidad y a entera satisfacción el valor del subsidio endosado por el(los) COMPRADOR(ES) a través del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO LA CECILIA y, han declarado a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. a paz y salvo por todo concepto relacionado con la unidad de vivienda que por este documento se transfiere. Parágrafo 3º. - No obstante la forma de pago aquí estipulada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria pues EL VENDEDOR renuncia expresamente a ella. Parágrafo 4º. Esta COMPRAVENTA comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. CUARTA - PAZ Y SALVÓ – El VENDEDOR entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos y tasas, tales como predial, valorizaciones liquidados hasta la fecha del presente contrato, siendo de cargo del COMPRADOR las sumas que por estos conceptos se liquiden a partir de la fecha de este instrumento y sus reliquidaciones. Parágrafo. Si la entrega material del inmueble se realiza antes de la suscripción de este documento, se toma la fecha de dicha entrega para entregar a paz y salvo los servicios de acueducto alcantarillado y energía. QUINTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: El VENDEDOR manifiesta que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que además lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que lo entrega libre de gravámenes, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, pleitos pendientes, censo, uso, habitación anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y en general que no ha celebrado ningún acto de disposición sobre el bien objeto del presente contrato. Parágrafo Primero: De todos modos el VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la ley y este acto en especial. SEXTA: ENTREGA: Que la entrega material del inmueble se realizó en el año 2002 al COMPRADOR. SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos notariales que ocasiona el otorgamiento de la presente escritura de COMPRAVENTA, beneficencia y su registro serán



recibido materialmente y

cancelados por ~~EL(LA)~~ VENDEDOR (ES).

ACEPTACIÓN. Presente el(la) COMPRADOR(a), ya identificado, manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, la venta que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar de acuerdo a lo convenido; b) Que ha a entera satisfacción el inmueble objeto de la

COMPROVENTA. Acto seguido procede a construir las siguientes

AFFECTACIONES: 1- PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 9<sup>a</sup> de 1989 y 38 d.e.la Ley 3<sup>a</sup>. de 1991, EL(LA) COMPRADOR(A) constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el inmueble objeto de la COMPROVENTA a favor de ellos mismos, de sus hijos menores de edad, y de los que llegare(n) a tener, y además de las personas que conforman el grupo familiar: CARMEN PELAEZ MUÑOZ.

2) AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Declaran el (los) COMPRADOR(ES) que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996 modificado por la ley 854 de 2003, es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y el inmueble que hoy adquiere(n) NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. - Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. 3) LIMITACIÓN DE DOMINIO: El(los) COMPRADOR(ES) declara(n) que por haber efectuado esta adquisición con el producto de un subsidio otorgado por EL FOREC se compromete(n) a: \* No enajenar el inmueble que hoy adquiere, antes de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega del inmueble. \* Restituir el valor del subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del subsidio. De presentarse esta situación quedaría inhabilitado por el término de Díez (10) años, para volver a solicitar el subsidio.

\*\*\*\*\*\*(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) \*\*\*\*\*

CONSTANCIA 1: GRAVAMEN HIPOTECARIO. El vendedor manifiesta que el inmueble no posee gravamen hipotecario, todo ello en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 675 de 2001.

CONSTITUCIÓN 2: CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS. La entidad vendedora, cuenta con la correspondiente constancia de la Alcaldía Municipal, para la enajenación del presente inmueble de conformidad con la constancia de radicación de documentos SDAP-CR-023 de fecha 25-07-2006, emanada de LA SUBDIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

ANEXOS PAZ Y SALVOS PREDIAL Y VALORIZACIÓN: No. 214489 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, el 02-08-2006 con vencimiento en fecha 31-12-2006, Y PAZ Y SALVO No. 218143 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, el 02-08-2006 con vencimiento en fecha 31-12-2006; a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, FICHA CATASTRAL No. 010312380011000, AVALUO CATASTRAL DE \$1.114.000.oo.-

IMPORANTE: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e



identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -----

DERECHOS RESOLUCION 7200 del 14 de diciembre de 2005

PAPEL NÚMERO: AA-26003647-26003648-26003649-26003650-26003651. x x

DERECHOS NOTARIALES: \$ 54.960

ORIGINAL: \$ 8.550

COPIA: \$ 23.940

I.V.A: \$ 14.189

RETENCION: \$ x x x x

FONDO Y NOTARIADO: \$6.110.00

ENMENDADOS:

x

x

x

COMPARCIENTES: RESOLUCION 7200 DE 2005: \$ 88.600

JOHN CARLOS PINO FRANCO  
 REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO LA  
 CECILIA  
 LA PARTE VENDEDORA

CARMEN PELAEZ MUÑOZ  
 LA PARTE COMPRADORA - CONSTITUYENTE

NOTARIO CUARTO  
 Luz Fanny Ramírez Arcila  
 Notaria Encargada

Luz Fanny Ramírez Arcila  
 NOTARIO CUARTO (e)  
 ======  
 CECILIA M19-23lena  
 Edislena

EXPEDIDA 28 DIC. 2006  
 1 COPIA ( 3 EJEMPLARES)

ES 01 EJEMPLAR DE LA RESOLUCION 7200 DE 2005

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 06 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: CARMEN PELAEZ MUÑOZ x x x x

x x x x x SCUOLO ESCRITURA NUMERO:

3677 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2006

DADA EN ARMENIA QUINDIO, NOTARIO CUARTO.



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 22 de Enero de 2007 a las 06:53:48 am  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Con el turno 2007-280-6-1011 se calificaron las siguientes matriculas:

280-149592

Nro Matricula: 280-149592

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-1238-0011-000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: EL EMPALME TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) MANZANA 19 LOTE #23 CIUDADELA LA CECILIA

ANOTACION: Nro: 3 Fecha 18/1/2007 Radicación 2007-280-6-1011

DOC: ESCRITURA 3677 DEL: 1/12/2006 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 12.039.640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPROVENTA-VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

OTORGADO POR EL FOREC, SE COMPROMETE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT# 8605251485

A: PELAEZ MUÑOZ CARMEN CC# 24486948 X

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 18/1/2007 Radicación 2007-280-6-1011

DOC: ESCRITURA 3677 DEL: 1/12/2006 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ MUÑOZ CARMEN CC# 24486948 X

A: HIJOS MENORES DE EDAD Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

A: SU FAVOR

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

[Fecha] [El registrador(a)]  
[Día] [Mes] [Año] [Fecha:] Firma

23 ENE 2007

Usuario que realizo la calificacion: GLORIA.BUITRAGO

Certificado generado con el Pin No: 235002016030117EE

Nro Matrícula: 280-149592

Página 1

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 03:57:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION".

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VICTORIA

FECHA APERTURA: 12-10-2001 RADICACIÓN: 2001-15162 CON ESTADO: C

CÓDIGO CATASTRAL: 63001010312382011000

19182 CON. ESCRITURA DE 08-10-2001  
D.D.P. SANTO DOMINGO

ESTADO DEL EQUILIBRIO ACTIVO

#### **DESCRIPCION: CARIBA M-1000**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

DE JUDICIO 884)

COMPLEMENTACION:  
I.)-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2312 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001.—FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO UNA PARTE DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA EN DOS LOTES (UNO, INMUEBLE DIFERENTE) QUE LE HICIERA CASTAÑO ASTAÑO Y CIA S. EN C. POR ESCRITURA 681 DEL 30 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001—  
POR ESCRITURA 3109 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2001—  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA, EN CUANTO A LA CLÁUSULA SEXTA, TRANSFERIR OTRO INMUEBLE.—II.)-CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S. EN C. ADQUIRIO EN DOS LOTES EN UNO EXIGIENDO UN LOTE DE 61.667.56 MT5.2. POR VALOR UN LOTE 11 DE NOVIEMBRE DE 1.990.—III.)-ARANGO ALVAREZ Y CIA LTDA. ADQUIRIO EN LA CONSTITUCION SOCIEDAD LA MITAD DE ESTE LOTE HECHA POR PATRICIA,EDUARDO,LUIS ENRIQUE,ANA MARIA ARANGO ALVAREZ,SILVIA ARANGO ALVAREZ DE GAVIRIA, POR VALOR DE \$800.000.00 POR ESCRITURA 3151 DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.979.—IV.)-LUIS ENRIQUE, EDUARDO,ANA MARIA,PATRICIA Y SILVIA ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON POR COMPRA A HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR VALOR DE \$800.000.00 POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.—V.)-ARANGO ALVAREZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR APORTE HECHO POR PATRICIA,LUIS ENRIQUE,ANA MARIA,SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ POR VALOR DE \$10.667.000.00 POR ESCRITURA 2158 DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1.988.—VI.)-PATRICIA,LUIS ENRIQUE,ANA MARIA,SILVIA Y EDUARDO ARANGO ALVAREZ ADQUIRIERON CUOTA DE \$800.000.00 1/5 PARTE CADA UNO EN LA SUCESION DE ANTONIO ARANGO CANO POR VALOR DE \$4.000.000.00, POR SENTENCIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1.983 DEL JUGGADO 3 C. CTO. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 19 DE JUNIO DE 1.984.—VII.)-JUDITH ALVAREZ DE ARANGO FUE QUIEN ADQUIRIO EN LA PARTICION HECHA CON HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO POR ESCRITURA 2395 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.976.—VIII.)-HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO Y JUDITH ALVAREZ DE ARANGO, ADQUIRIERON EN CUATRO LOTES ASI: POR ESCRITURA 626 DE 28 DE MARZO DE 1968 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1968, PEDRO CUARTAS VELEZ TRANSFIRIO A TITULO DE PERMUTA EN FAVOR DE JUDITH ALVAREZ DE ARANGO CANO, GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ Y HOLANDA SUAREZ DE JARAMILLO, EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA LA PRIMERA Y DE A UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO DE LOS ULTIMOS, EN DOS INMUEBLES DE LOS CUALES HACE PARTE EL DE CUYA TRADICION SE TRATA.- SE ESTIMARON LOS INMUEBLES EN LA SUMA DE \$500.000.00 MIL.-HOLANDA SUAREZ VDA. DE JARAMILLO, ADQUIRIO LA MITAD DE LOS DOS LOTES EN \$325.000.00 MIL. POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL JARAMILLO VELASQUEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUGGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1975, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1975.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Foto Prendip - U

MANZANA 19 LOTE #23 CIUDADE LA CECILIA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) [En caso de Integración y otros]**

ANOTACION: Mtro. J. Fecha: 04-04-2009 p. 18 de 20

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO Y TIPOS DE APOYO**

### 第五節 業務流程的變更與管理

1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603011755  
Pagina 2

Nro Matricula: 280-149592

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 03:57:36 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

A: CASTAÑO CASTAÑO Y CIA S.EN C.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-10-2001 Radicación: 2001-19162

Doc: ESCRITURA 2312 DEL 25-09-2001 ARmenia - NOTARIA 4A

Especificación: OTRO: 911 LOTE

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-280-6-1011

Doc: ESCRITURA 3677 DEL 01-12-2006 ARmenia - NOTARIA CUARTA

Especificación: MODO DE ADQUISICION: O DS VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL EOREC. SE COMPROMETE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: PELAEZ MUÑOZ CARMEN

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-280-6-1011

Doc: ESCRITURA 3677 DEL 01-12-2006 ARmenia - NOTARIA CUARTA

Especificación: LIMITACION AL DOMINIO: 0015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ MUÑOZ CARMEN

A: HIJOS MENORES DE EDAD Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

CC 24486948 X

A: SU FAVOR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4\*

DATOS CORRECTIVOS: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Este certificado es válido dentro de este documento, si fue expulsado por parte del sistema o efecto para su verificación en la página web certificadodearmenia.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201603011755  
Pagina 3

Nro Matricula: 280-149592

Impreso el 3 de Marzo de 2016 a las 03:57:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2016-200-1-23749      FECHA: 03-03-2016  
EXPEDIDO EN: Armenia

LJ-28

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



Alcaldía de Armenia  
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
Nro.: 20172153

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	PELAEZ MUÑOZ CARMEN	
Identificación	:	24486948	
Dirección	:	MZ 19 CS 23 CIUDADELA LA CECILIA	
Tipo de Impuesto	:	01 Predial Unificado	
Sujeto de Impuesto		Dirección	Avaluo / Base G
01030000123800110000000000		MZ 19 CS 23 CIUDADELA LA CECILIA	14,949,000.00
Fecha de Expedición	:	03-08-2016	
Fecha de Vigencia	:	31-12-2016	
Destinación	:	01 Venta	

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2016

Detalle

:

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 03 días del mes de Agosto de 2016

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2200 (Decreto N. 0832 de Diciembre 14 de 2015) Y se anula estampilla Pro-hospital de \$2200 (Decreto N.0831 de Diciembre 14 de 2015)

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dadas las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Notificado y aceptado por el contribuyente

Firma y Sello del responsable



Alcaldia de Armenia

Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO  
Nro.: 20167300

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario	PELAEZ MUÑOZ CARMEN		
Identificación	24486948		
Dirección	MZ 19 CS 23 CIUDADELA LA CECILIA		
Tipo de Impuesto	Valorización		
Sujeto de Impuesto		Dirección	Avaluo
0103000012380011000000000	MZ 19 CS 23 CIUDADELA LA CECILIA		14,949,000,00
Fecha de Expedición	03-08-2016		
Fecha de Vigencia	31-12-2016		
Destinación	01 Venta		

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2016

Detalle : EL PRESENTE SUJETO DE IMPUESTO A LA FECHA NO PRESENTA CONTRIBUCIÓN A LA VALORIZACIÓN.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 03 días del mes de Agosto de 2016  
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de \$2.200 (Decreto N. 832 de Diciembre 14 de 2015) y se anula la estampilla protocolar de \$2.200 (Decreto N.831 de Diciembre 14 de 2015).

*[Firma]* Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 24.486.948

PELAEZ MUÑOZ

APELLIDO  
**CARMEN**

PRIMEROS NOMBRE(S)

*Carmen Pelaez*



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1938  
**ARMENIA**  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.58** O+ F  
ESTATURA

EDAD 27-JUL-1978 ARMENIA  
SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
MEDIO DE PAGO  
FIRMA DEL SANCERRO



A-2000100-02007783-F-00348648-20080000 0003165643A 4450000010

134



## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002

Fecha: 26/10/2012

Versión: 005

Página 1 de 1

Armenia, 27 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1072



### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010312380011000, con matrícula inmobiliaria 280-149592, ubicado en Mz 19 lote # 23 Ciudadela La Cecilia, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 19 CASA # 23 , PRIMER PISO , CIUDADELA LA CECILIA  
MZ 19 CASA # 23A , SEGUNDO PISO , CIUDADELA LA CECILIA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3677. del 01 de Diciembre de 2006, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOHN FLOVVERT MARQUEZ PINZON

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Subdirectora

*Diana Hernández*  
4403 069

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.  
Elaboró: Edwin L.



**ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y  
SUGERENCIAS (PQRS)**

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
Código:	R-DEPARTAMENTO-009 2016RE37039
Fecha:	10/10/2012
Vía:	Fecha: 2016-10-12 14:54:24
Página:	Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
	Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
	Destinatario:
	Gloria Amalia Cuartas

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN	Gloria Fernanda Gutiérrez Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

**DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)**

**DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)**

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Nelly Atehortúa Cardona		24481989	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
nellyat@yahsoo.com		7372095	

**DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)**

\*Solicitud de Certificado de nomenclatura del inmueble  
Ubicado en la Urbanización Ciudadela Comfenalco  
Etapa Segunda Cesa 36 Manzana K Armenia, Quindío

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

#### **ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA**

#### **FECHA DE IMPLEMENTACIÓN**

#### **RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN**

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

#### OBSERVACIONES

51

NO

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud.

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (diligenciar oficina de atención al ciudadano)



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
de la Nación de Colombia

## Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

### DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090057856

CÍRCULO EMISOR: 180

Referencia/CUS: 16091588831996196

KIOSKO: 50010

Fecha: 15 de Septiembre de 2016 a las 14:01:15      Valor: \$14,800

Certificado Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento: CC\_ NIT\_ : \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

### CERTIFICADO GENERADO

PIN 16091588831996196

MATRICULA: 18963

ARME/11x-706

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar su certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular".

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091588831898196

Nro Matricula: 280-188963

Página 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 02:00:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARmenia DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARmenia VEREDA: ARmenia

FECHA APERTURA: 02-10-2012 RADICACIÓN: 2012-280-6-16564 CON: ESCRITURA DE: 25-09-2012

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

MANZANA K CASA 36 con área de 38.40 M<sup>2</sup> cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 247A-2012/09/26, NOTARIA TERCERA ARmenia, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

**COMPLEMENTACION:**

I.-) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO- COMFENALCO QUINDIO, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARGARITA MARIA GOMEZ GOMEZ, LUZ PATRICIA GOMEZ GOMEZ, LILIANA GOMEZ GOMEZ Y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, EN \$1.072.778.710, POR ESCRITURA #2272 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, DE LA NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 – II.-) MARGARITA MARIA, LUZ PATRICIA, LILIANA Y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A MARGARITA GOMEZ GALLEGOS EN \$228.085.000, POR ESCRITURA #4411 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2002 DE LA NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2002. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, MEDIANTE ESCRITURA #1897 DEL 09 DE JULIO DEL 2008 DE LA NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 11 DE JULIO DEL 2008, EN CUANTO AL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE UNA DE LAS ADQUIRENTES: ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ – POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1642 DEL 01 DE JULIO DEL 2010, DE LA NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 02 DE JULIO DEL 2010, MARGARITA MARIA, LUZ PATRICIA, LILIANA Y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ HICIERON ACTUALIZACION DEL AREA Y LINDEROS, EN ESTE Y TRES INMUEBLES MAS, SEGUN CERTIFICADO NRO 00102767 DE 17 DE JUNIO DEL 2011, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, AREA ACTUAL DEL INMUEBLE ES DE 63.105 M<sup>2</sup>. – III.-) MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ, (SIC), ADQUIRIO EL INMUEBLE, EN LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LUIS ANGEL GOMEZ GOMEZ, POR ESCRITURA #637 DEL 25 DE MAYO DE 1995, DE LA NOTARIA 4 DE ARmenia, REGISTRADA EL 08 DE JUNIO DE 1995, EN \$137.300.000,00. ( MATRICULAS INMOBILIARIAS #5-280-5132 Y 280-40486) – POSTERIORMENTE, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA, POR ESCRITURA #268 DE 25 DE ENERO DEL AÑO 2000, DE LA NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DEL 2000, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LA MEDIDA REAL DE LOS INMUEBLES, SEGUN CARTA CATASTRAL, POR ESTA MISMA ESCRITURA SE VERIFICO ENGLOBAMIENTO DE LOS INMUEBLES CITADOS ANTERIORMENTE, EN LA MATRICULA #280-133766; Y POR ESTA MISMA ESCRITURA, MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ VERIFICO DIVISION MATERIA, CORRESPONDIELO A UN LOTE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-133766 – IV.-) MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ, FUE QUIEN ADQUIRIO UN LOTE, POR COMPRA A TARCISIO RAMIREZ ARANDA, EN \$400.000,00, POR ESCRITURA #498 DEL 30 DE MARZO DE 1976 DE LA NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 02 DE ABRIL DE 1976. (EN LA MATRICULA #280-5132) – Y ADQUIRIO EL OTRO LOTE, MARGARITA GOMEZ DE GOMEZ, POR COMPRA A JULIO CESAR VELASQUEZ ORTIZ, EN \$360.000,00 POR ESCRITURA #2180 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1959, DE LA NOTARIA 2 DE ARmenia, REGISTRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 1959, EN LA MATRICULA # 280-40486.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) URBANIZACION CIUDADELA COMFENALCO SEGUNDA ETAPA MANZANA K CASA 36

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

280 - 133766

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-280-6-16283**

Doc: OFICIO 2527 DEL 21-09-2012 ARmenia - JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO (DENTRO DEL INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL DE PERJUICIOS PROPIUESTO Y QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA DENTRO DEL PROCESO PENAL CONTRA GUSTAVO HERNANDEZ CASTRO) ESTE Y 11 INMUEBLES MAS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16091588831996196

Nro Matrícula: 280-188963

Página 2

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 02:00:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO GUZMAN JORGE ALEXANDER

A: GOMEZ GOMEZ ANA CRISTINA

A: GOMEZ GOMEZ LILIANA

A: GOMEZ GOMEZ LUZ PATRICIA

A: GOMEZ GOMEZ MARGARITA MARIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-2012 Radicación: 2012-280-6-16564

Doc: ESCRITURA 2476 DEL 26-09-2012 ARmenia - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: 10

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO -COMFENALCO QUINDIO- NIT: 890000381-0

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-2012 Radicación: 2012-280-6-19312

Doc: OFICIO 2835 DEL 14-11-2012 ARmenia - JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

VALOR ACTO: 10

Se cancela anotación Nro: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA DENTRO DEL INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL DE PERJUICIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO GUZMAN JORGE ALEXANDER

A: GOMEZ GOMEZ ANA CRISTINA

A: GOMEZ GOMEZ LILIANA

A: GOMEZ GOMEZ LUZ PATRICIA

A: GOMEZ GOMEZ MARGARITA MARIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-2012 Radicación: 2012-280-6-20209

Doc: ESCRITURA 2148 DEL 27-11-2012 ARmenia - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: 142.300.265

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO -COMFENALCO QUINDIO- NIT: 890000381-0

A: ATEHORTUA CARDONA NELLY

Cof 21481380 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-2012 Radicación: 2012-280-6-20209

Doc: ESCRITURA 2148 DEL 27-11-2012 ARmenia - NOTARIA QUINTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.serviciosdearagon.gob.es/armenia](http://www.serviciosdearagon.gob.es/armenia)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091588831998196

Nro Matrícula: 280-188963

Página 3

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 02:00:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio inmobiliario)

DE: ATEHORTUA CARDONA NELLY

ODI 24461868 X

A: A FAVOR DE ELLA MISMA, Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-81947 FECHA: 15-09-2016  
EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



28 NOV 2012

7-700227 927199

**INSTRUMENTO NÚMERO:** 0010 (2,148) = - - - - -

FECHA: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2012 = 27

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA  
QUINDIO-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-188983-----

FICHA CATASTRAL: 01-01-0497-0003-000 (PARTE)=====

**UBICACION DEL PREDIO:** DEPTO: QUINDIO

**URBANO:**  **MUNICIPIO:**  **ARMENIA**

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL N°. 36, DE LA MANZANA K, DE LA URBANIZACION CIUDADELA COMFENALCO – SEGUNDA ETAPA=====

CODIGO DEL ACTO: 0125 Y 0315 -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1. COMPROVENTA (VIVIENDA DE  
INTERES SOCIAL). Y 2. PATRIMONIO DE FAMILIA. =====

**VALOR DEL ACTO: COMPRAVENTA: \$42,893,265.00 Y PATRIMONIO DE  
FAMILIA: SIN CUANTIA =**

PERSONA(S) QUE INTERVIERE(N) EN EL ACTO: \_\_\_\_\_

**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)** \_\_\_\_\_ **IDENTIFICACION** \_\_\_\_\_

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO- COMFENALCO  
QUINDIO R90 000 381-0

A: NELLY ATEHORTUA CARDONA 26-481-889

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE = = = = = del año dos mil doce (2012), ante mi, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, Notario Quinto del Círculo, Comparecieron A) El Señor JULIAN SALAZAR ARIAS, mayor de edad, vecino y residente en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.548.155 expedida en Armenia, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO – CONFENALCO QUINDIO NIT. No. 890.000.381-0, corporación privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada a través de Resolución número 09 – OJ de Febrero 06 del año 1.967, conferida por la Gobernación del Departamento del Quindío, tal como lo acredita con el Certificado expedido por la

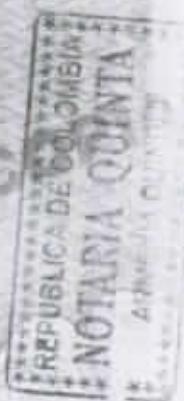
Gobernación del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura, y en lo sucesivo se llamará **LA PARTE VENDEDORA**, y B) La señora **NELLY ATEHORTUA CARDONA**, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.481.889 expedida en Armenia Quindío, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CONTRATO DE COMPRAVENTA.** **OBJETO:** LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDADELA CONFENALCO SEGUNDA ETAPA, MANZANA K, CASA NUMERO 36, AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, consta de un área de 38.40 metros cuadrados, el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos: ### Por el Frente, en 4.07 mts con la vía S-3; Por un Costado, en 8.42 metros con la casa 37; Por el otro Costado, en 9.43 mts con la casa 35; Por el Fondo, en 4.07 metros con la casa 7 de la misma manzana. ### Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-188963, y hace parte de la ficha catastral No. 01-01-0497-0003-000.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS.** Manifiesta el vendedor que cumple con todos los requisitos de Ley para la enajenación del inmueble para lo cual radicó documentos exigidos por el Decreto 2180 DE 2006, reglamentario del artículo 71 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005, para la enajenación del inmueble objeto de esta escritura pública, ante la oficina de planeación del Municipio de Armenia, según constancia DP-POT-5340 de fecha 25 de Septiembre de 2012.

**SEGUNDA, TRADICIÓN:** LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble materia de esta venta, así: Inicialmente el lote en mayor extensión, por COMPRA hecha a MARGARITA MARIA GOMEZ GOMEZ, LUZ PATRICIA GOMEZ GOMEZ, LILIANA GOMEZ GOMEZ y ANA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, según consta en la escritura pública número 2.272 de fecha 10 de Septiembre de 2.010, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia Quindío, y posteriormente, realizó LOTEO, mediante Escritura Pública No. 2.476 de Septiembre 26 del año 2012, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Q., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, correspondiéndole al inmueble objeto de la





Este instrumento tiene para su custodia el notario que lo suscribió y su copia se guarda en el archivo notarial  
COMONOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE  
CARMEN QUINDIO FECHADO EN LA PRESENTE ES  
UNA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A  
LA VISTA.

**15 SEP 2016**

presente venta, la matrícula inmobiliaria número 280-188963. **TERCERA PRECIO:** El precio de esta **COMPRAVENTA** es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$42.893.265.00) MONEDA CORRIENTE** que **LA PARTE COMPRADORA** ha entregado en dinero efectivo a **LA PARTE VENDEDORA** y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. **PARÁGRAFO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, demandas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. **CLARAMENTE SE ADVIERTE:** Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. Asimismo declara **LA PARTE VENDEDORA** que el (o los) inmueble(s) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante **LA PARTE COMPRADORA**, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA: ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes. **SEXTA: GASTOS:**

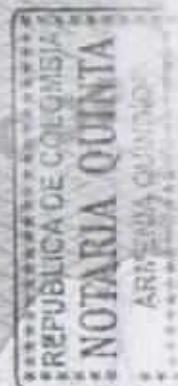
Que los gastos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos serán por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA**.

**PARAGRAFO:** Comparece nuevamente la parte vendedora para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, quien(es) indagado(s) por el Notario manifiesta(n) que es(son) una persona jurídica, y el inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar.

**PRESENTE - LA PARTE COMPRADORA,** señora **NELLY ATEHORTUA CARDONA**, de las calidades civiles ya citadas, quien obrando en su propio nombre, declara: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa. c) **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30 de 1.991, y el Artículo 60 de la Ley 9a de 1.989, **LA PARTE COMPRADORA**, declara que sobre el inmueble adquirido por este instrumento, constituye **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, a favor de ella misma, y de los hijos que llegare a tener. d) **ORIGEN DE FONDOS.** - **LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato. e) **AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** La parte compradora indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DAP-EST-107 EXPEDIDA POR EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE ARMENIA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2.012, DONDE SE MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE ES ESTRATO SOCIO-ECONOMICO TRES (3).

**ANEXOS: PAZ Y SALVOS** expedidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, Nos. 296810 Y





7700227 927212

293725, expedidos el 21 de Noviembre del 2012, y que vencen el 31 de Diciembre del 2012, a nombre de COMFENALCO QUINDIO CAJA DE COMPEN, del predio con la ficha catastral No. 01-01-0497-0003-000, que se avalúa en la suma de \$351,697.000 og \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan constancia de

1) Haber verificado sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. \_\_\_\_\_

COMO NOTARIO CIVIL DISEÑO CIRCUITO DE  
ARMENIA QUIMIOZ, FIRMANTE DEL LA PRESENTE ES  
FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVIESE  
15 DE SEPTIEMBRE 2016

5 SEP 2016

1



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL Poder Notarial NO TIENE VALOR FISICO NI MATERIA

Derechos \$ 117.15

Extensión \$ 6.100,00

Copias \$ 15.100,00

IVAS \$ 22.207,00

**RETEFUENTE S**

Fondo y Notariado \$ 1.750,00

Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números 7700227927199, 770-227

927206, 7700227927212.

**PARTE VENDEDORA**

JULIAN SALAZAR ARIAS

EN REPRESENTACION DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE  
FENALCO – COMFENALCO QUINDIO

**PARTE COMPRADORA**

NELLY ATEHORTUA CARDONA

TELEFONO 7 37 20 75 - sel. 3007894774

DIRECCION Conj. Aisl Aguiluz 5-5 Armenia  
ACTIVIDAD ECONOMICA pensionista

**EL NOTARIO**



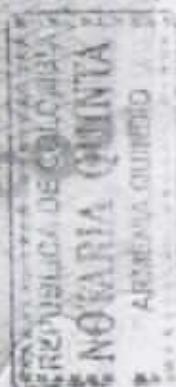
JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

ELABORO: LORENA G

VTACOMF5

NOTA  
JOSE R.  
CALLE  
RECIM  
CUENT  
FECHA





## CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio  
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-002  
Fecha: 26/10/2012  
Versión: 005  
Página 1 de 1

Armenia, 27 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1073



### LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010115260016000, con matrícula inmobiliaria 280-188963, ubicado en Urb Comfenalco Etapa 2 Mz K Casa 36, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

#### MZ K CASA # 36 , URB CIUDADELA COMFENALCO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2148, del 27 de Noviembre de 2012, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de NELLY ATEHORTUA CARDONA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *E.L.*  
Elaboró: Edwin L. *E.L.*

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

*J.H.Y.*  
10.11.2016

Armenia, 10 de octubre de 2016

185

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE38790
Ciudadanía: MELBA YATE
MORALES
Fecha: 2016-10-10 16:37:09
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Dirección: 7, 2 ESTAMOILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

(SAC)

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ALVARÉZ**  
Subdirectora  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Armenia, Q.

Asunto: Solicitud de Certificado de Nomenclatura

Muy Comedidamente solicito certificado de la nomenclatura correspondiente al predio de propiedad de Melba Yate Morales, identificada con cédula de ciudadanía número 41.897.325 de Armenia, Q., dirección Barrio Villa Liliana 5 Etapa Mza. R Casa #440<sup>a</sup> de la ciudad de Armenia para poder cumplir los requisitos de implementación del Parqueadero Melbita.

Por su atención muchas gracias

Atentamente,

*Melba Yate Morales*

Melba Yate Morales  
C.C. No. 41.897.325 de Armenia Q.  
8123596834 Celular

10/16



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
SNR

## Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

### DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090070321

CIRCULO EMISOR: 280

Referencia/CUS: 16091937822035487

KIOSKO: 50110

Fecha: 19 de Septiembre de 2016 a las 13:23:38      Valor: \$14,800

Certificado Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento: CC\_ NIT\_ : \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

### CERTIFICADO GENERADO

PIN 16091937822035487

MATRICULA: 170108

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16091937822035487**

**Nro Matricula: 280-170108**

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:23:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 06-07-2005 RADICACIÓN: 2005-11648 CON: ESCRITURA DE: 28-06-2005

CÓDIGO CATASTRAL: 63001010309050011000 COD CATASTRAL ANT: 630010330010309050011000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 887 de fecha 27-04-2005 en NOTARIA 3 de ARMENIA LOTE#1 con area de 322.50 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

I.) GARAY GERALDO & CIA. LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 1688 DEL 21 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE MAYO DE 2001 -- GARAY GERALDO & CIA LTDA. ADQUIRIO MAYOR PORCIÓN POR COMPRA A RAFAEL GARAY JARA (SIC), EN \$7.458.000.00 POR ESCRITURA #933 DE 8 DE ABRIL DE 1985, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1985.- II. RAFAEL GARAY, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EL 20 DE FEBRERO DE 1951, EN LICENCIA JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE JAIME Y GABRIEL LOPEZ VELASQUEZ, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1951, SE LE HIZO LA ADJUDICACIÓN EN \$99.000.00.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE #1 URBANIZACION VILLA LILIANA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

280 - 145712

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-2005 Radicación: 2005-11648

Doc: ESCRITURA 887 DEL 27-04-2005 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARAY GERALDO & CIA. LTDA. NIT# 8800030415X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-06-2005 Radicación: 2005-11648

Doc: ESCRITURA 887 DEL 27-04-2005 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$3,750,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARAY GERALDO & CIA. LTDA. NIT# 8800030415

A: SALAZAR RIVEROS LUZ EDILMA CC# 41918063 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-06-2005 Radicación: 2005-11650

Doc: ESCRITURA 1398 DEL 27-06-2005 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 887 DE 27-04-2005 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA EN CUANTO A LA UBICACION CORRECTA DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superintendenciadegobernacion.gov.co/certificado](http://www.superintendenciadegobernacion.gov.co/certificado)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16091937822035487**

**Nro Matrícula: 280-170108**

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:23:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

DE: GARAY GIRALDO & CIA. LTDA.

NIT# 8900030415

A: SALAZAR RIVEROS LUZ EDILMA

CC# 41918063 X

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-280-6-20152**

Doc: ESCRITURA 2138 DEL 08-10-2007 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR RIVEROS LUZ EDILMA

CC# 41918063 X

A: HERNANDEZ ARBELAEZ GILBERTO ANTONIO

CC# 3574969

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-280-6-5972**

Doc: ESCRITURA 603 DEL 31-03-2009 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación Nro: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ARBELAEZ GILBERTO ANTONIO

CC# 3574969

A: SALAZAR RIVEROS LUZ EDILMA

X

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-04-2009 Radicación: 2009-280-6-5973**

Doc: ESCRITURA 601 DEL 31-03-2009 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR RIVEROS LUZ EDILMA

CC# 41918063

A: YATE MORALES MELBA

CC# 41887325 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"**

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1306 Fecha: 16-05-2011

LO INCORPORADO Y AGREGADO CODIGO CATASTRAL NUMERO "630010330", EN CUMPLIMIENTO INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 016/2010 (SUPERNOTARIADO). VALE ART.35 DCTO 1250/2010

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16091937822035487**

**Nro Matricula: 280-170108**

Página 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 01:23:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2016-280-1-81952

FECHA: 19-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

AA 38115782



INSTRUMENTO NUMERO: SEISCIENTOS UNO (#601) -

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31)  
DE MARZO DE DOS MIL NUEVE (2009).-

## HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA

CODIGO: 0125 -

OTORGANTES: \_\_\_\_\_

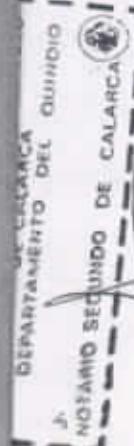
A.- VENDEDORES: \_\_\_\_\_

LUZ EDILMA SALAZAR RIVEROS

B.- COMPRADORES: \_\_\_\_\_

MELBA YATE MORALES

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-170108-

FICHA Y AVALO DATABRAL: No. 01-03-0905-0011-000 \$  
15.127.000,00INMUEBLE: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION -----DIRECCION DEL INMUEBLE: SITUADO EN EL MUNICIPIO DE  
ARMENIA, EN LA URBANIZACION VILLA MUYLANA, DETERMINADO  
CON EL NUMERO UNO (01)VALOR DE LA VENTA \$ 17.000.000,00CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A  
LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156 DEL 29 DE  
MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO  
2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL-----  
ARCH.00812En la ciudad de Calarcá, Departamento del Quindío,  
República de Colombia, a los TREINTA Y UNO -----( 31 ) días del mes de MARZO del año DOS MIL NUEVE  
(2.009), en el Despacho de la NOTARIA SEGUNDA (2a.) del  
Círculo Notarial del mismo nombre, a cargo del Notario(E) CARLOS JULIO RENDON MIRANDA -- compareció la Sra: LUZ  
EDILMA SALAZAR RIVEROS, mayor(es) de edad, vecina(s)

SUN 11/10/2008

dé Armenia G., identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.918.063 expedida(s) en Armenia, de estado civil soltera, quien en adelante se llamará LA PARTE VENDEDORA, y la Sra. MELBA YATE MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.897.325 expedida en Armenia de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien se llamará LA PARTE COMPRADORA hemos celebrado el contrato de COMPRAVENTA que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta en favor de la PARTE COMPRADORA, con quien no tiene parentesco, el derecho de dominio y posesión material que tiene en: Un solar con su correspondiente casa de habitación, situado en el área urbana de la ciudad de Armenia, en la Urbanización VILLA LILIANA, lote número uno (01), con cabida superficiaria de trescientos veintidos metros con cincuenta ( 322,50) centímetros cuadrados, distinguido en el Catastro con la ficha número 01-03-0905-0011-000 comprendido por los siguientes linderos, según título: Por el NORTE, frente a los lotes construidos de la manzana Rho. 436 a 440, inclusive en una longitud de 30,00 metros, por el ORIENTE, con la linea perpendicular entre los lotes 435 y 436 de la manzana R, en una longitud de 14,00 metros, por el SUR, en linea irregular que arranca a los 7,70 metros en la calle 45 y termina en linea perpendicular a 14,00 metros de la intersección de los lotes 435 y 436 de la manzana R, en una longitud de 30,50 metros y por el OCCIDENTE, con la proyección de la calle 45, en una longitud de 7,70 metros.- SEGUNDO: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA en el estado civil en que comparece, con la calidad por tanto de bien



propio, por compra a la sociedad  
BARAY GIRALDO & CIA LTDA, por  
Esc #887 de 27-04-2005 Not. 3 Armenia, acla-  
rada por mil trescientos noventa y  
seis (1396), otorgada en la  
Notaria Tercera de Armenia el

veintisiete (27) de Junio de dos mil cinco (2005),  
registrada el veintiocho (28) de Junio de dos mil  
cinco (2005). en la matricula número 280-170108.-

**TERCERA:** Que el precio de esta venta es la suma de  
DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS ( \$ 17.000.000,00) MTC  
que LA PARTE VENDEDORA manifiesta recibida a  
satisfacción por parte de la parte compradora en dinero  
en efectivo y de contado.- **CUARTO.**- Que el inmueble  
que se enajena está libre de toda clase de  
gravámenes y limitaciones al dominio tales como:  
embargos, pleitos pendientes, arrendamiento por  
Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable,  
uso, usufructo, habitación, anticresis, etc. y no se  
encuentra afectado a vivienda familiar.- **QUINTO.**- Que  
el referido predio está a paz y salvo por todo concepto  
de impuestos, tasas y contribuciones contribuciones  
hasta la fecha de este contrato, los que se causen de  
esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA  
PARTE COMPRADORA.- **PARAgraFO:** En cumplimiento de la  
instrucción administrativa número 10 del 01 de Abril de  
2004 emanada de la Superintendencia de Notariado y  
Registro, el suscrito Notario exhortó a los  
comparecientes: "sobre la conveniencia de que el  
vendedor declare la satisfacción del pago de los  
servicios del inmueble objeto del contrato" y en  
consecuencia vendedor y comprador manifiestan que el  
inmueble que por esta escritura se transfiere, se

NOTARIO SEGUNDO DE CALANCA

encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos dosificiliarios.- Presente la señora MELBA YATE MORALES de las condiciones civiles dichas, dijo: Que obrando en calidad de compradora, en los términos expuestos, acepta esta escritura, la venta que a favor de ella contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; y que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa SIN AFECTARLO A VIVIENDA FAMILIAR, por convenio con su esposo JORGE ANUAR MONTENEGRO MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.257 expedida en Armenia, quien suscribe la presente escritura en señal de aceptación.- No obstante el Notario advierte a la adquirente que son nulos los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar cuando esta es procedente.-- ANEXOS.-- PAZ Y SALVOS PREDIAL Y VALORIZACION MUNICIPAL expedidos por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) números 250649 y 254051 - Y \_\_\_\_\_ expedidos en fecha \_\_\_\_ 30-03-2009, con vencimiento en fecha 31-12-2009 a favor de LUZ EDILMA SALAZAR, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0905-0011-000 y avalúo de \$16.725.000,--

LOS COMPARÉCIENTES HACEN CONSTAR QUE:

19.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevara la elaboración de una escritura



NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA

AA 38115784



aclaratoria, la cual implica nuevos gastos para los contratantes, tal como lo estipula el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y

firman en constancia-----

29.- Las

declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

30.- Conocen la Ley y saben que el Notario responde sólo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

49.- Se conocieron

en su totalidad los datos personales y directamente neses de comparece a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura

50.- La compradora, verificó que la parte vendedora, es regularmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de tradición y libertad etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

60.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su inscripción

NOTARIO SECUNDARIO  
DE CALANCÁ

registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno, causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.- El Notario lo autoriza y da fe de ello.

no 2009-280-6-8

DE REGISTRO  
D: ARMENIA

ION DEL INI  
1 URBANIZACI

DN: Nro: 6  
RITURA 601  
CACION:  
IS QUE  
ZAR RIVEROS  
MORALES MEL

PAPEL NUMERO: AA38115782, 38115783, 38115784,

DERECHOS RESOLUCION No:

DERECHOS NOTARIALES: \$85.656.-

RETENCION: \*

FONDO Y NOTARIADO: \$

ENMENDADOS: CARLOS JULIO RENDON MIRANDA - VALE.-

COMPARCIENTES:

Luz Edilma Dolores R.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA

LUZ EDILMA SALAZAR RIVEROS  
c.c. 411918-063 Armenia

PARTE VENDEDORA

Es fiel primera fotocopia tomada del original,  
corresponde a la Escritura Pública No. 601

de 31 MAR 2009

Consta de 3 Hojas útiles destinadas a: HC/b.  
Yate Morales - como Titulo

Fecha, 31 MAR 2009

Notario

Melba Yate Morales

c.c. 47897325 A

LA PARTE COMPRADORA

7413627

JORGE ANUAR MONTENEGRO MONTENEGRO

c.c. 7575257

CARLOS JULIO RENDON MIRANDA

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO (E)

CARLOS JULIO RENDON M.  
NOTARIO (E)

FIN D  
ado debe comi

| El regi  
|Año | Firma

ue reali

193

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 27 de Octubre de 2016.

DP-POT-NOM- 1076



## LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010309050011000, con matricula inmobiliaria 280-170108, ubicado en Lote # 1 Urb Villa Liliana, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

### MZ R CASA # 440A , BARRIO VILLA LILIANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 601, del 31 de Marzo de 2009, Notaría Segunda de Calarcá.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MELBA YATE MORALES

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez  
Sub-directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

Jorge Anuar Montenegro

10/11/16